

PLAN GENERAL
DOCUMENTO DE AVANCE
MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO



Ayuntamiento de
SANTORCAZ

OCTUBRE 2021



Índice

1.	Introducción.....	6
2.	Objeto del Plan General	6
2.1.	Objetivos de la Ordenación.....	7
3.	Contenido del Documento	8
4.	Información sobre el Término Municipal	8
4.1.	Encuadre geográfico y Características Básicas del Municipio	8
4.1.1.	Altimetría	12
4.1.2.	Hidrografía y Litología	12
4.1.3.	Geología y Geomorfología	15
4.1.4.	Comunicaciones	16
4.1.5.	Análisis del Clima.....	20
4.1.6.	El Medio Natural.....	24
5.	Legislación Específica y Planeamiento Sectorial de Aplicación en el Municipio	38
5.1.	Legislación Urbanística.....	38
5.1.1.	Autonómica.....	38
5.1.2.	Estatal.....	38
5.2.	Legislación Medioambiental.....	38
5.2.1.	Generales.....	38
5.2.2.	Agua.....	39
5.2.3.	Contaminación Atmosférica y calidad del Aire.....	40
5.2.4.	Espacios Naturales	41
5.2.5.	Infraestructuras	42
5.2.6.	Accesibilidad Universal	42
5.2.7.	Patrimonio.....	43
5.2.8.	Protección contra Incendios.....	43
5.2.9.	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	44
6.	Afecciones Sectoriales	44
6.1.	Cauces de Agua e Infraestructuras Hidráulicas.....	44
6.1.1.	Disposiciones generales y definiciones	44
6.1.2.	Normas de Actuación y Protección.....	47
6.2.	Corredores Eléctricos	48
6.2.1.	Disposiciones generales y definiciones	48
6.2.2.	Normas de Actuación y Protección.....	49
6.2.3.	Afecciones.....	49
6.3.	Afecciones de Carreteras de la Comunidad de Madrid.....	51
6.3.1.	Disposiciones generales y definiciones	51
6.4.	Red Ferroviaria.....	52
6.4.1.	Afecciones (Ley 38/2015).....	52
6.5.	Montes Preservados.....	53



6.5.1.	Autonómica.....	53
6.5.2.	Estatal.....	54
6.5.3.	Titularidad.....	54
6.5.4.	Régimen	54
6.6.	Vías Pecuarias	56
6.7.	Cementerios.....	59
6.7.1.	Autonómica.....	59
6.7.2.	Estatal.....	59
6.7.3.	Afecciones.....	59
6.8.	Servidumbres Civiles	59
6.8.1.	Afecciones (Artículos 580 a 593 del Código Civil).....	59
6.9.	Servidumbres Aeronáuticas.....	60
7.	Valores Históricos	61
7.1.	Protección Arqueológica	64
7.1.1.	Condiciones para la Protección del Patrimonio Arqueológico	64
8.	Análisis Socioeconómico	69
8.1.	Estudio de la Población	69
8.1.1.	Breve referencia a la población de la Comunidad de Madrid.....	71
8.1.2.	Población del sudeste rural de la Comunidad de Madrid	72
8.1.3.	Población de Referencia de Santorcaz	74
8.2.	Estructura Demográfica y Población del Entorno de Santorcaz	74
8.2.1.	Estructura Demográfica	75
8.2.2.	Evolución de la Población del Entorno de Santorcaz	76
8.3.	Estructura de la Población de Santorcaz	77
8.3.1.	Evolución de la Población de Santorcaz	77
8.3.2.	Estructura de la Población de Santorcaz	78
8.3.3.	Inmigración	80
8.4.	Estructura Económica de Santorcaz	84
8.4.1.	Actividad Empresarial y Población Activa.....	84
8.4.2.	Sectores Productivos en el Término Municipal	89
8.4.3.	El Sector Primario.....	89
8.4.4.	El Sector Secundario.....	91
8.4.5.	El Sector Terciario	93
8.5.	Conclusiones	94
9.	Estudio del Patrimonio Histórico – Cultural	95
9.1.	Reseña Histórica.....	95
9.1.1.	De los Orígenes a la Edad Media.....	96
9.1.2.	Siglos XVI, XVII, XVIII	99
9.1.3.	Siglos XIX, XX, XXI.....	99
10.	Análisis de la Estructura Urbana.....	111
10.1.	Análisis de la Estructura Urbana Actual.....	111
10.2.	Morfología y Tejido Urbano.....	113
11.	Instrumentos de Ordenación Territorial Vigente	117



11.1.	Afecciones ambientales sobre el Planeamiento Municipal Vigente en los municipios vecinos	117
11.2.	Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo	117
11.3.	Plan General de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Cuenca Hidrográfica del Tajo	117
11.4.	Planes de Ordenación, Gestión y Regulación de Usos de los Espacios Naturales Protegidos	117
11.5.	Plan Energético de la Comunidad de Madrid. Horizonte 2020.	118
11.6.	Estrategia de Calidad de Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul+)	118
11.7.	Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024)	119
12.	Infraestructuras Territoriales	120
12.1.	Aducción y Sistema de tratamiento	120
12.2.	Almacenamiento	120
12.3.	Red De Distribución	120
12.4.	Asignación de dotaciones	120
12.5.	Red de Saneamiento de Agua	121
12.5.1.	Evacuación	121
12.5.2.	Red Principal de Evacuación de Aguas	122
12.5.3.	Depuración y Vertido	122
12.6.	Red de Suministro de Energía Eléctrica	124
12.7.	Red de Telecomunicaciones	125
13.	Análisis de Movilidad y transporte	126
13.1.	Conexiones viarias. Accesibilidad	127
14.	Conclusiones Globales de la Información y Diagnóstico Urbano	130
15.	Anexos a la Memoria de Información	131
15.1.	Introducción	131
15.2.	Metodología y fuentes	131
15.2.1.	Etapas 1- Identificación del Sistema Territorial	132
15.2.2.	Etapas 2- Formulación de fines y Objetivos	138
15.2.3.	Etapas 3- Generación de alternativas	138
15.2.4.	Etapas 4. Evaluación de alternativas. Selección	139
16.	Impacto por Razones de Género, discriminación de orientación sexual, infancia y accesibilidad.	139
16.1.	Introducción	139
16.2.	Impacto por razón de género.	140
16.3.	Impacto por razón de orientación sexual.	140
16.4.	Impacto en la infancia y la adolescencia.	140
16.5.	Impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.	141
16.6.	Impacto en la unidad de mercado.	142
16.7.	Impacto económico y presupuestario.	142



16.8. Conclusión..... 142



1. Introducción

El Excmo. Ayuntamiento de Santorcaz ha tomado la decisión de revisar el planeamiento urbanístico existente en su municipio, para adaptarlo a la actual legislación en la materia, en virtud de las normas dictadas al efecto por la Administración del Estado y por la de la Comunidad de Madrid, para lo que ha elaborado un Plan General para el ámbito territorial de Santorcaz.

2. Objeto del Plan General

El Plan General de Santorcaz comienza su elaboración con la redacción del Documento de Avance, con el objetivo de vertebrar la ordenación integral del municipio en sus vigentes ámbitos territoriales, urbanísticos, ambientales y sectoriales de la Comunidad de Madrid.

En la actualidad, el Término Municipal de Santorcaz se rige urbanísticamente por la Revisión de las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de Planeamiento Municipal, redactadas y promovidas directamente por la Consejería de Política Territorial, de la Comunidad de Madrid, de manera convenida con el Ayuntamiento de Santorcaz, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 14 de abril de 1994, por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 24 de mayo de 1994.

Dichas Normas Subsidiarias revisaron, a su vez, el planeamiento vigente, hasta su aprobación en 1994, de las NN.SS. redactadas por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (COPLACO), aprobadas en julio de 1975, y que supusieron la creación de una normativa urbanística básica.

El Plan General supone, por ello, la revisión de las citadas Normas Subsidiarias de 1994.

Tras la aprobación de las NN.SS. de 1994 se han sucedido constantes adaptaciones, modificaciones y revisiones puntuales, encaminadas a adecuarlas a las demandas urbanas de cada momento y cuya sucinta enumeración es la siguiente:

- Plan Especial para obras de depuración de aguas residuales (27/11/1990).
- Plan Especial de Infraestructuras para construcción de Emisarios Santorcaz-Anchuelo- Corpa (27/04/1999).
- Plan Especial de Infraestructuras para construcción del depósito de Santorcaz y tubería de impulsión de Los Santos de La Humosa (05/05/2010).
- Doblado ramal Villalbilla-Anchuelo-Santorcaz (19/09/2011)
- Plan Especial de infraestructuras [PEI-PFOT-183] referente al tramo de la línea eléctrica aérea de alta tensión LAAT 220 Kv Apoyo HH33-Set Henares de los términos municipales de Santorcaz y Anchuelo (SIA 21/088) (Feb 2021).
- Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada establecida en la Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal de Santorcaz con ordenación pormenorizada del Sector Suelo Apto para Urbanizar SAU-1 "La Cruz de Piedra" (17/10/2010).
- Declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico del Llano de la Horca de Santorcaz (02/06/2011).



De igual forma, en cumplimiento del Convenio de Colaboración firmado el día 30 de julio de 2020 (B.O.C.M. de 13/08/2020), entre la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Santorcaz, para ejecutar el Plan Integrado de Actuación denominado “Adecuación del Parque de Nuestra Señora de Orcalez, reparación de la cubierta del lavadero y adecuación del Camino de Galiana”, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones para la Recuperación Urbana Integrada de Cascos Antiguos y de Conjuntos Urbanos Homogéneos con valor patrimonial 2018-2021, por parte del Ayuntamiento de Santorcaz se ha procedido a la redacción del Proyecto de Adecuación del parque de Nuestra Señora de Orcalez, el cual todavía no ha sido tramitado en la actualidad.

La conveniencia de simplificar los instrumentos de gestión urbanística, derivadas de la dispersión de normas existentes, las variantes necesidades apreciadas en el término municipal de Santorcaz y la exigencia de adaptar el planeamiento general del municipio al marco legal establecido por la norma autonómica (Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid) y por la norma estatal (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana), han aconsejado al Ayuntamiento de Santorcaz la elaboración de un PLAN GENERAL que redefina los criterios de gestión del suelo, más acorde a la realidad del municipio, abordando el necesario desarrollo urbano, además de incorporar la adecuada protección medioambiental al territorio local.

2.1. Objetivos de la Ordenación.

El presente Plan General de Santorcaz tiene por objetivo, por un lado, la ya señalada imprescindible adaptación a la reciente normativa en materia urbanística, dictada por la Comunidad de Madrid, la Administración del Estado y la Comunidad Europea, con la consiguiente reconsideración de la clasificación y calificación de suelo que venía estando vigente en las anteriores Normas Subsidiarias y, por otro lado, establecer un modelo de ciudad que evite, en la medida de lo posible, el éxodo hacia las ciudades del entorno y la capital, tal y como ya viene ocurriendo, desgraciadamente, en Santorcaz y en otros municipios colindantes, así como en tantos otros territorios de la geografía española, de manera que se hagan atractivas las ofertas de suelo y en unas condiciones económicas asequibles, todo ello dentro de la limitada capacidad municipal, con el consiguiente aumento de nuevo suelo logístico, así como de la posibilidad de la realización de nuevas actividades económicas y residenciales que posicionen a Santorcaz en el territorio Nacional, dada su posición estratégica colindante al Corredor de Henares y el eje Barcelona-Zaragoza-Madrid.

Es en esta fase de elaboración del Documento de Avance del PLAN GENERAL en la que, como herramienta idónea para la gestión urbanística, se debe definir el modelo urbano final, las necesidades futuras para garantizar un crecimiento equilibrado del término municipal de Santorcaz y en el que se tengan en cuenta el tipo de soluciones más adecuadas, para garantizar la sostenibilidad del modelo urbano, adecuándolo al territorio, especialmente a sus restricciones medioambientales.



3. Contenido del Documento

El documento de Plan General de Santorcaz, de acuerdo con el art.43 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, consta de los siguientes apartados:

- Memoria de Información y Diagnóstico.
- Memoria de Ordenación.
- Memoria de Sostenibilidad y Viabilidad Económica.
- Normas Urbanísticas.
- Catalogo de Bienes Protegidos.
- Planos.
 - Planos de Información
 - Planos de Ordenación
 - Planos de Infraestructuras

4. Información sobre el Término Municipal

4.1. Encuadre geográfico y Características Básicas del Municipio

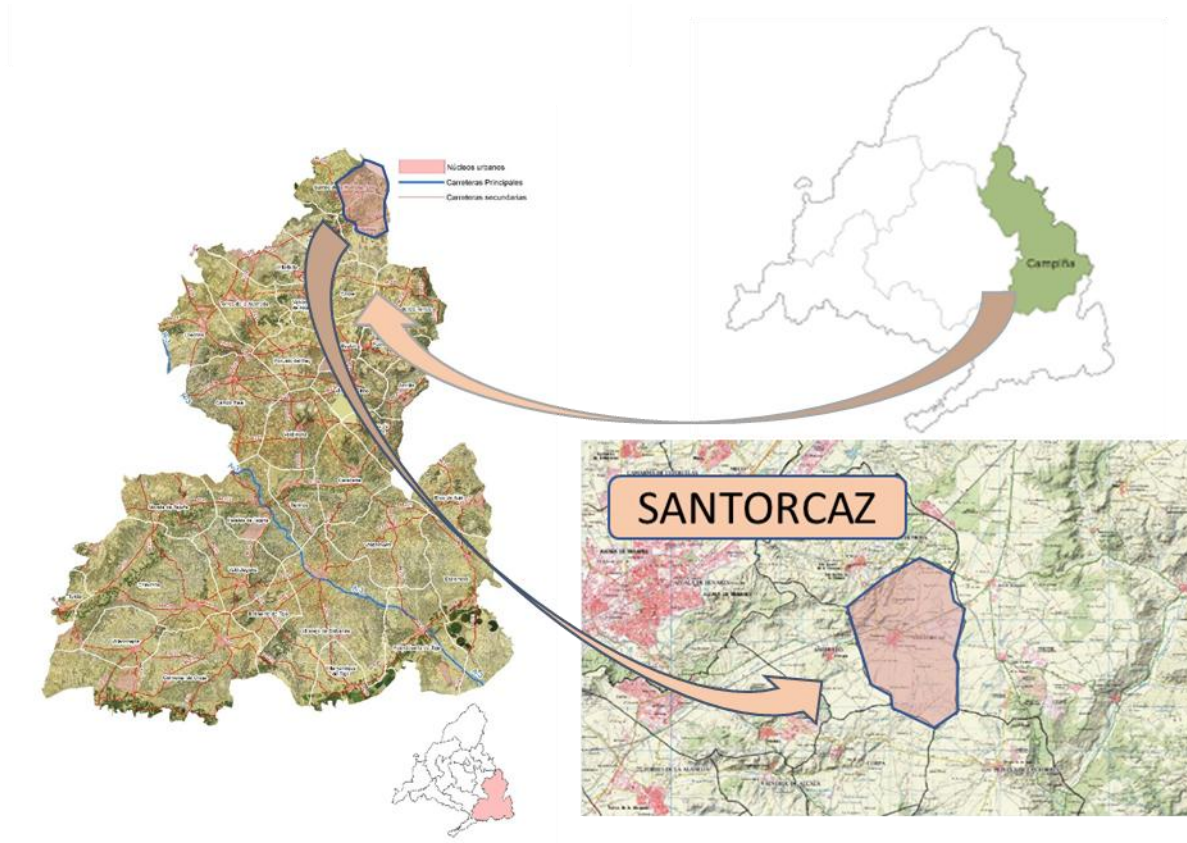
El Plan General abarca la totalidad del término municipal de Santorcaz y, en la redacción del presente Documento de Avance, se han tenido en cuenta sus límites geográficos, y las cartografías y fotos aéreas empleadas, las de carácter público, a las que se ha tenido acceso, tanto a través del Instituto Geográfico Nacional, la Comunidad de Madrid, la Gerencia del Catastro y el Ayuntamiento de Santorcaz, entre otros, y las de carácter privado, como son la elaboración propia, por parte del equipo redactor.

La superficie del término municipal de Santorcaz tiene una extensión aproximada de 28 km² y se ubica al este de la Comunidad de Madrid, en el comienzo de la llanura alcarreña y pertenece a la comarca agrícola de la Campiña. Dista 46 km de Madrid capital, 16 km de Alcalá de Henares y 27 km de la ciudad de Guadalajara.

Las coordenadas geográficas son: Latitud: 40.4722, Longitud: -3.23311, Latitud: 40° 28' 20" Norte y Longitud: 3° 13' 59" Oeste.

Sus límites son:

- Este: Pioz y Pozo, municipios de la provincia de Guadalajara.
- Sur: con los municipios de Corpa y Pezuela de las Torres.
- Oeste: con el de Anchuelo.
- Norte: con el de Los Santos de la Humosa.



Localización del término municipal de Santorcaz. Elaboración Propia

Cabe destacar que, en el extremo este del término, se sitúa una Estación transmisora de la Marina española que se adentra en el Municipio de Pozo de Guadalajara. Aunque no se puede considerar un núcleo como tal, la base de telecomunicaciones de la Armada Española, situada en el extremo oriental del término municipal, supone un importante hito de la huella antrópica del territorio, dada su enorme extensión, que ocupa también parte del término municipal de Pioz (Guadalajara).

El territorio de Santorcaz se sitúa en la franja de transición que desde la margen izquierda del río Henares llega hasta el páramo de la Alcarria, asentándose sobre el dominio geomorfológico de la depresión del Tajo. El núcleo de Santorcaz es la única entidad de población del término municipal y responde a la tipología urbana de origen medieval.

En el término municipal de Santorcaz se encuentra uno de los principales yacimientos carpetanos de la Comunidad de Madrid, localizado en el cerro del "Llano de la Horca", cerro que se encuentra unos metros al norte del núcleo de población, al otro lado de la carretera M-213.

En cuanto a la actividad económica, la mayoría de la población se ocupa en el sector servicios, mientras que el sector industrial y de la construcción agrupa el otro gran porcentaje de los habitantes. A pesar de que la mayor parte de la superficie del término está cultivada, únicamente un pequeño porcentaje de sus habitantes trabajan en las labores agrícolas. La actividad ganadera se desarrolla en pequeñas granjas localizadas en la periferia del núcleo urbano.



El municipio de Santorcaz forma parte de las siguientes Mancomunidades:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES PANTUEÑA

Dirección: Rda. de Santa Susana, 2. Torres de la Alameda (Madrid). Código Postal: 28812.

Servicios: Evaluación de situaciones y atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social

Constitución: 03/01/2007. **Modificación:** 22/1/2016.

Municipios que conforman la Mancomunidad:

- Anchuelo
- Corpa
- Pezuela de las Torres

- Santorcaz

- Torres de la Alameda
- Valverde de Alcalá

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO HENARES

Dirección: Pza. Mayor, nº 1. Anchuelo (MADRID) Código Postal: 28818.

Servicios: Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Limpieza de vías y espacios públicos. Mantenimiento eléctrico y servicio de alumbrado público. Servicio de desratización y desinsectación

Constitución: 06/12/1989.

Municipios de la Mancomunidad:

- Anchuelo
- Corpa
- Pezuela de las Torres

- Santorcaz

- Santos de la Humosa (Los)
- Valverde de Alcalá
- Villalbilla

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

Dirección: C/ San Isidro, nº 1. Alcalá de Henares (MADRID) Código Postal: 28807.

Servicios: Gestión, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Constitución: 18/02/2009. **Modificación:** 12/3/2013.

Municipios de la Mancomunidad:

- Ajalvir
- Alcalá de Henares
- Ambite
- Anchuelo
- Arganda del Rey
- Camarma de Esteruelas
- Campo Real
- Corpa
- Coslada
- Daganzo de Arriba
- Fresno de Torote



- Loeches
- Meco
- Mejorada del Campo
- Nuevo Baztán
- Olmeda de las Fuentes
- Paracuellos de Jarama
- Pezuela de las Torres
- Pozuelo del Rey
- Ribatejada
- Rivas-Vaciamadrid
- San Fernando de Henares

Santorcaz

- Santos de la Humosa (Los)
- Torrejón de Ardoz
- Torres de la Alameda
- Valdeavero
- Valverde de Alcalá
- Velilla de San Antonio
- Villalbilla
- Villar del Olmo

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE MADRID ESTE -M.S.E.A.M.E.

Dirección: Plaza del Sol, 16. Torres de la Alameda (MADRID). Código Postal: 28813.

Servicios: Actividades culturales. Servicios educativos. Promoción de empleo

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EELL 0528053.NO CONSTA EN EL INVENTARIO DE ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Municipios de la Mancomunidad:

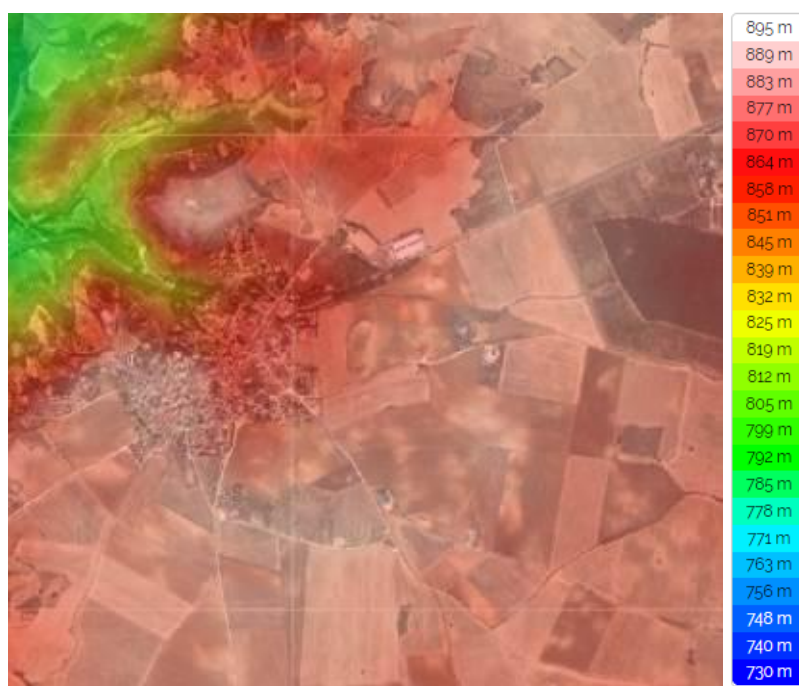
- Ambite
- Anchuelo
- Corpa
- Nuevo Baztán
- Olmeda de las Fuentes
- Pezuela de las Torres
- Pozuelo del Rey
- **Santorcaz**
- Santos de la Humosa (Los)
- Torres de la Alameda
- Valverde de Alcalá
- Villalbilla
- Villar del Olmo.



4.1.1. Altimetría

Santorcaz cuenta con una altitud de 878 m. sobre el nivel del mar en la zona central de su casco urbano.

Las mayores pendientes del municipio se encuentran en el norte del término, coincidentes con la zona donde se ubica el cementerio municipal y próximo al cerro del “Llano de la Horca”. En la mayor parte del municipio la topografía presenta pendientes suaves.



Plano altitud de Santorcaz. Fuente: topographic map

4.1.2. Hidrografía y Litología

La mayor parte de los cursos respectivos de los ríos Henares y Tajuña discurren por cauces paralelos y muy próximos, y los escasos cursos de agua que manan en la zona de la Alcarria, situada entre ambos ríos, van a desembocar bien al Henares (el Badiel), bien al Tajuña (el Ungría).

Al abandonar dichos ríos la provincia de Guadalajara y penetrar en la de Madrid, el Henares continúa con su misma orientación, mientras que el Tajuña se desvía al sur, lo que hace que se forme entre los dos cursos de agua una pequeña cuenca tributaria del Jarama, la correspondiente a los arroyos Pantueña y el Anchuelo, cuenca a la que pertenece la mayor parte de la Alcarria complutense.

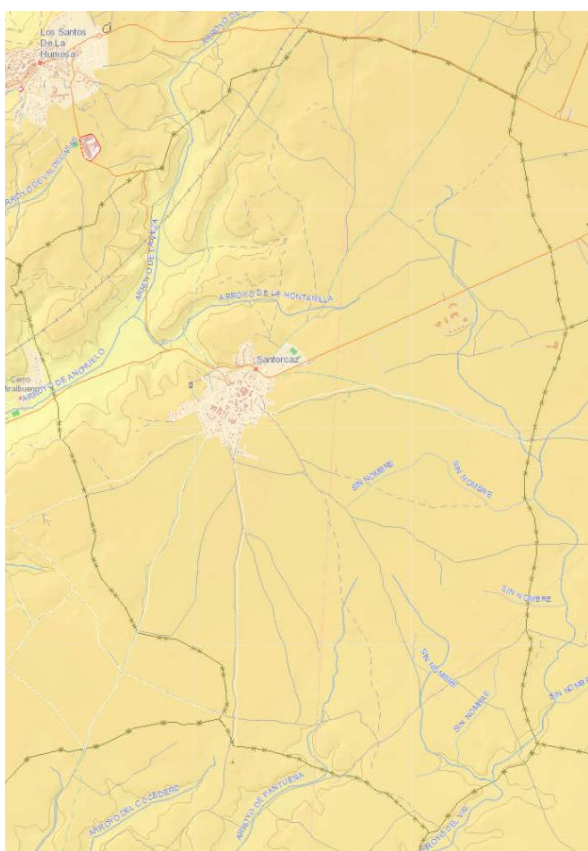


De extensión limitada y de terreno árido, la capacidad de su cuenca es muy limitada y los arroyos que transitan lo hacen con escasa cantidad de agua.

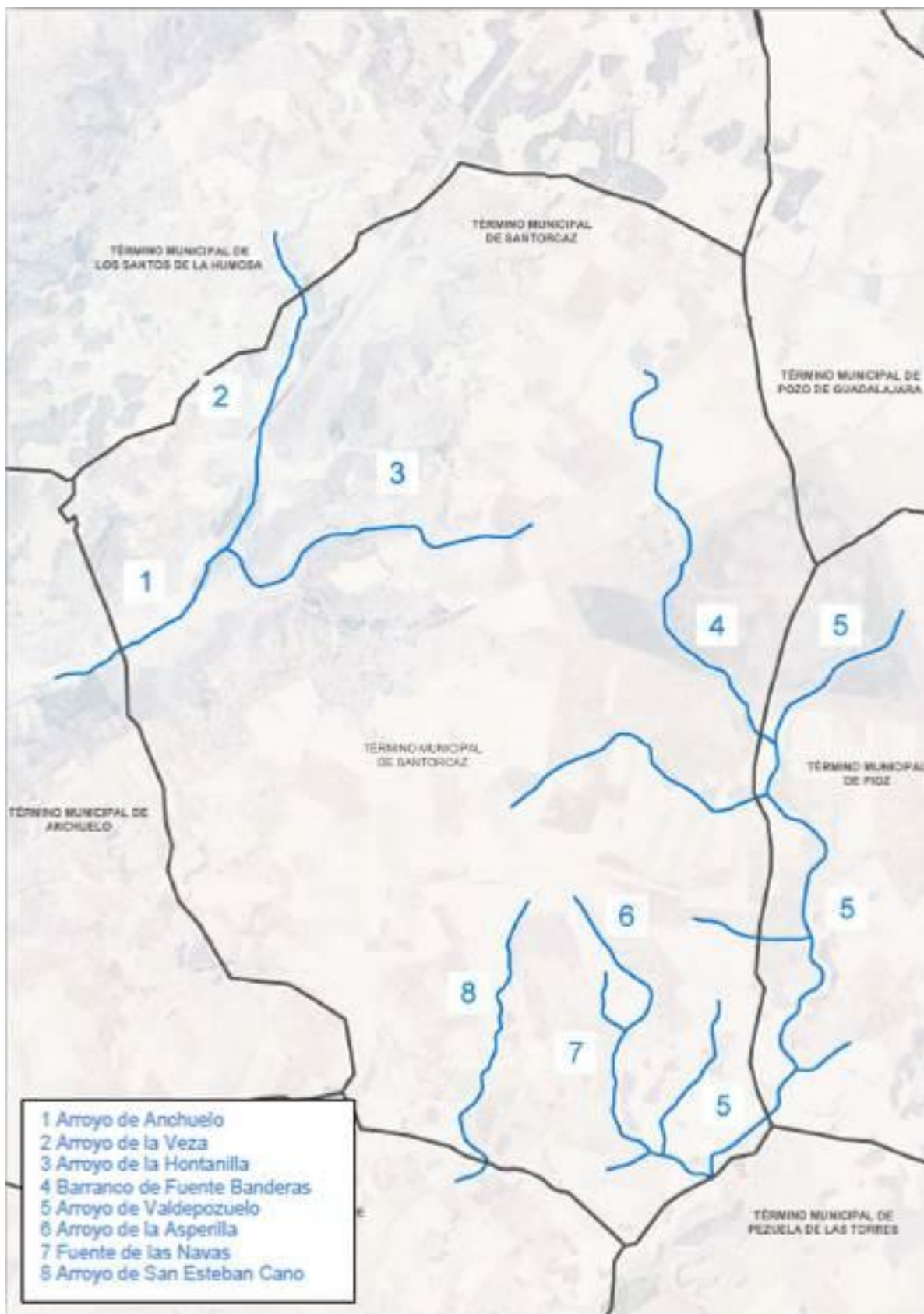
Nace el Pantueña a 870 metros de altitud, al sur del municipio de Santorcaz. En el término de Torres de la Alameda y, tras bordear por el norte al casco urbano y recibir por la izquierda a la poco importante vertiente de Torres, confluye con el arroyo de Anchuelo fuera ya del municipio, para desembocar en el río Jarama. Tiene una longitud de casi 30 kilómetros de recorrido.

El Anchuelo se forma al noroeste del término municipal de Santorcaz, por la unión de los arroyos de la Dehesa y de las Fuentes. Su curso es de unos 16 kilómetros.

También se localiza el arroyo de Valdecaleras.



Hidrografía de Santorcaz de Santorcaz. Fuente: Visores SIT de la Comunidad de Madrid y visor SNCZI del Mº de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



Plan Director de la red de drenaje urbano de Santorcaz. Elaboración CYII



4.1.3. Geología y Geomorfología

En cada una de las zonas sobre las que se pretenda actuar, hay que tener en cuenta las características abióticas del medio físico natural, como son los componentes que determinan el espacio físico o biotopo en el que se desarrolla la biocenosis; esto es, donde viven, se alimentan, se relacionan y se reproducen los seres vivos. Existen distintos tipos de factores abióticos o elementos abióticos. Estos pueden ser de carácter geográfico o topográfico (latitud, longitud, altitud, orientación, pendiente...), climático (temperatura, luz solar, humedad relativa, viento, presión atmosférica, precipitaciones, concentración de partículas en suspensión...), edáfico (composición y estructura del suelo) y químico (componentes del aire, agua y suelo).

Con el estudio de los rasgos geológicos podemos conocer el riesgo potencial que generan aquellas actuaciones que vayan a realizarse sobre un territorio. Entre dichos rasgos geológicos se encuentran la capacidad portante, estabilidad, cohesión, comprensibilidad y susceptibilidad a la erosión del terreno.

La ubicación del término municipal de Santorcaz es la del este de la Cuenca del Tajo-Mancha.

En relación con la geología, las características principales, en el ámbito de Santorcaz, son las siguientes:

Turoliense

- Calizas micráticas con algas y calizas negras y rojas. Calizas arenosas. Margas.
- Conglomerado, areniscas y lutitas rojas.

Aragoniense Superior

- Calizas y dolías micróticas con sílex a niveles de sepiolita.
- Calizas margas y margas yeseras blancas. Localmente, Areniscas.

Aragoniense Medio

- Arenas, Areniscas, lutitas y niveles carbonatados.

Pleistoceno Superior

- Gravas y cantos polifónicos, arenas, limos y arcillas. Carbonatos.
- Cantos, gravas arenas y arcillas.

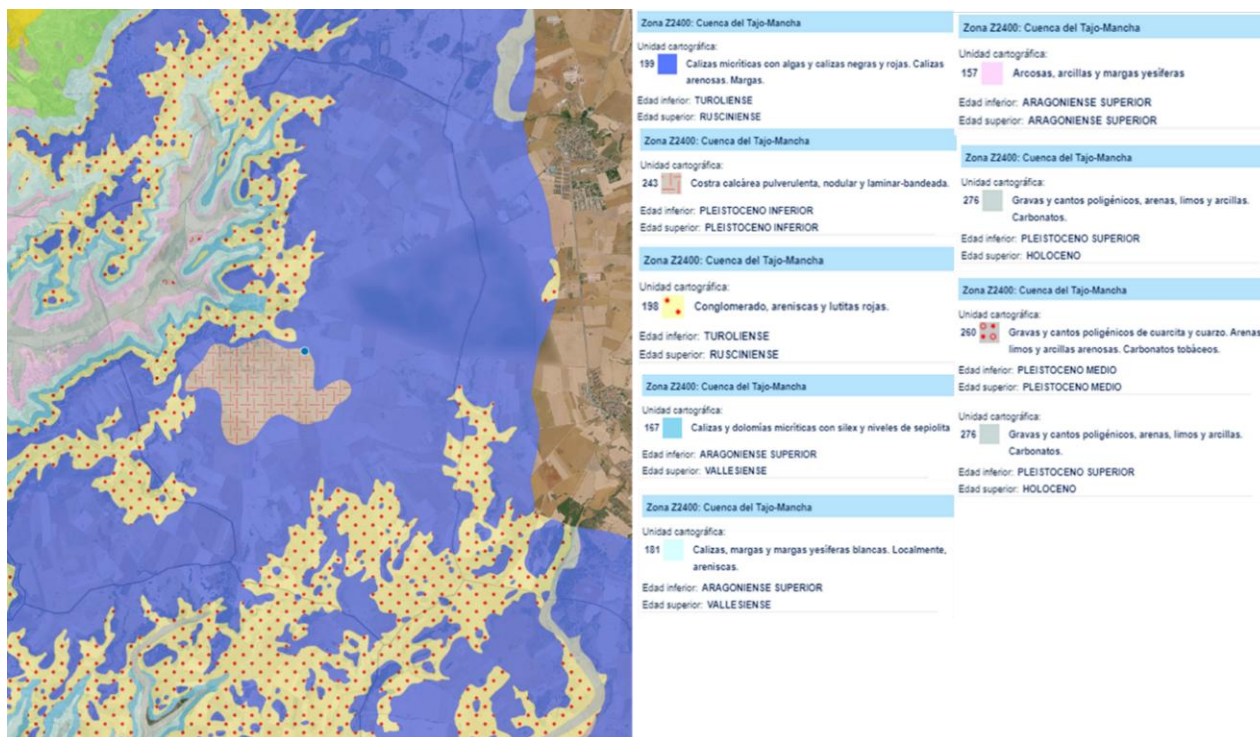
Pleistoceno Inferior

- Costra calcárea pulverulenta, nodular y laminar-bandeada.

Por tanto, la geología comprende desde llanuras aluviales (cantos, gravas, arenas y limos); cuaternarios mezclados con arcillas y fangos del terciario en el fondo de los valles; a laderas de



arcillas, yesos, margas yesíferas y calizas dolomíticas del Mioceno medio; rematadas en las partes más altas por calizas y costras laminares del Mioceno superior y ploceno, y que en grandes cantidades siempre han servido en forma de materiales para la construcción.



Geología de Santorcaz de Santorcaz. Fuente: Visores SIT de la Comunidad de Madrid

4.1.4. Comunicaciones

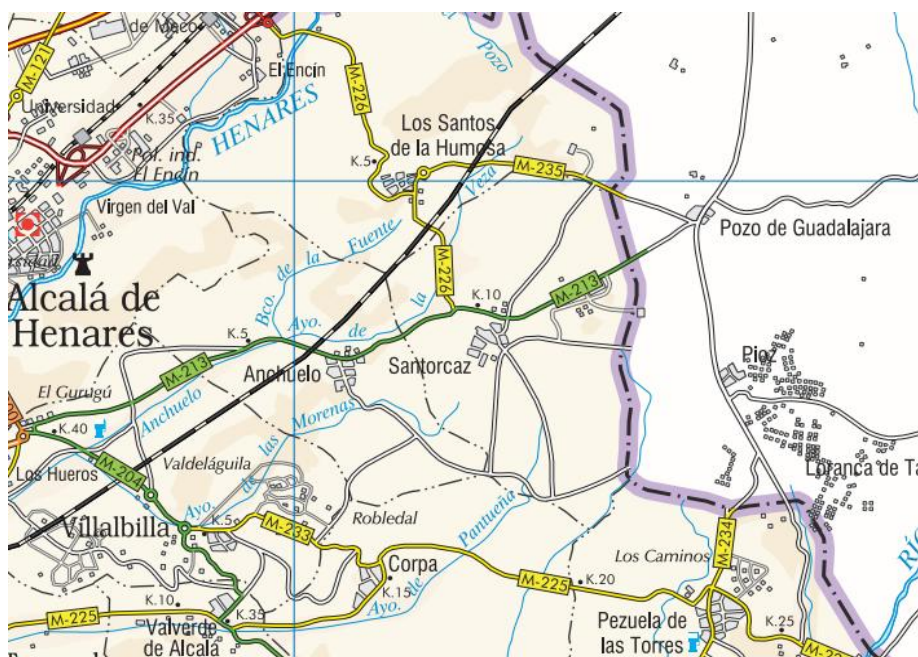
El Municipio de Santorcaz cuenta con una red de carreteras y vías pecuarias para la ordenación del territorio.

4.1.4.1. Carreteras

La carretera M-213 perteneciente a la Comunidad de Madrid, comienza en la pedanía de Gurugú atravesando el término municipal de Santorcaz de este a oeste, hasta el límite de la Comunidad Autónoma. Esta carretera al sobrepasar el límite de la Comunidad, prolongándose hasta la localidad de Pozo de Guadalajara perteneciente a la Comunidad de Castilla-La Mancha, con denominación CM-2030.

De igual forma, el término municipal de Santorcaz se comunica con Los Santos de la Humosa a través de la carretera M-226 al norte del municipio.

Las carreteras M-213 y M-216 pertenecen a la Red Local de la Comunidad de Madrid, son por tanto de competencia autonómica.



Carreteras del término municipal de Santorcaz. BVCM006219. Fuente: Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.

De igual forma, al noroeste del municipio, dentro de los límites del mismo, se encuentra la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona. En 2003 se finalizó la construcción del puente ferroviario de la citada línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona, con estructura de hormigón, de una longitud de 544 m., que salva la vega del arroyo Valderachas.

4.1.4.2. Vías Pecuarías

El término municipal está atravesado de norte a sur y de este a oeste por seis vías pecuarias que convergen en el núcleo urbano.

Todas tienen la consideración de coladas y suman una longitud aproximada de 14 km. A continuación, se describen brevemente:

- **Colada del camino de Corpa**, se adentra en el casco urbano por la ermita de la Soledad, continúa por la M-213, para subir al castillo por el camino Tres de las Torres y siguiendo por la calle de Rafael Sánchez abandona el pueblo, junto a la ermita de San Roque.
- **Colada del camino de Guadalajara a Santorcaz**, proviene del término de Los Santos de la Humosa, penetrando en Santorcaz por el paraje de los "Cerrajales" y "Cerro Caballo", desde donde continúa unida con el camino mencionado, dejando a su derecha los parajes de "Viña de la Hoya", "Valemoro", "La Lameda" y "Cruz de Piedra", mientras que a su izquierda quedan los del "Vergel", "Valdemoro", "Peña Gallo" y "Vaciadero". Continúa hasta la ermita de la Soledad, donde se apartan la colada de la Hontanilla por la derecha y la del camino de Pioz por la izquierda. Poco antes de llegar a esta ermita, esta vía pecuaria se divide en dos ramales que tras pasar por "La Erilla", "Camino Picota" y "Cucota Zamara", terminan en la entrada del municipio.



- **Colada de la Hontanilla**, se deriva de la anterior, Colada del camino de Guadalajara a Santorcaz, en la ermita de la Soledad, continuando hacia el occidente por la M-213 hasta el caño alto, donde abandona el trazado de la carretera para seguir el camino de la Fuente, hasta entroncar con el camino de la cuesta de la Torre. Después de superar la ermita de Orcález se une con la M-226 y abandona el término de Santorcaz por el sitio de "El Cuarterón".

De esta colada nacen otras dos coladas:

- **Colada del camino de la Barca o de Carrahuete**, que arranca en el cruce de carreteras cercano a la ermita de Orcález y que siguiendo el trazado de la M-213 entra en Anchuelo, por el paraje del "Arroyo Pasadero".
 - **Colada del Llano Simón**, parte de la cuesta de la Torre y sigue en dirección norte cruzando el arroyo las Fuentes en la "Loma de Enmedio", pasando a unos cien metros de la Fuente Centenera, sigue por el sendero viejo sube por el llano de Simón hasta abandonar el término municipal.
- **Colada del camino de Pioz**, nace de la del camino de Guadalajara en la ermita de la Soledad. Atraviesa la carretera M-213 y, tras superar los parajes de la "Sartenilla", "Las Peñuelas", "Los Arroyos", "El Retamar" y "Las Peñuelas", entre otros, se introduce en el término municipal de Pioz.



4.1.5. Análisis del Clima

El clima es un factor que condiciona muchos otros componentes del medio físico, en especial la vegetación, geomorfología y edafología. Las repeticiones regulares de determinados tipos de tiempo y los valores medios de las variables meteorológicas conforman en conjunto el clima de una región o una localidad.

El clima es una condición característica de la atmósfera próxima a la superficie terrestre en un lugar, o sobre una región determinada. Los componentes que intervienen en su descripción son, en su mayor parte, semejantes a los componentes del tiempo utilizados para describir el estado de la atmósfera en un instante preciso. Por lo tanto, si la información del tiempo trata con un suceso específico, el clima solo representa la generalización del tiempo.

La manifestación del clima a partir de un observatorio o una región concreta, se define a partir del promedio de las observaciones acumuladas sobre series de períodos anuales. Pero no solamente es la media o el promedio de los valores examinados, entran también dentro de la contabilización las excepciones y las probabilidades de que vuelvan a ocurrir.

Los componentes físicos del clima son muchos, la radiación, el calor, la presión barométrica, los vientos, la humedad relativa y específica, la cobertura y tipo de nubes, la niebla, el tipo de precipitación e intensidad, la incidencia de borrascas y anticiclones o el movimiento de los frentes son los que definen en conjunto la dinámica atmosférica, de escala global a regional. Por otro lado, aparecen los caracteres locales que, según su escala, pueden llegar a ser regionales o reducirse a características microclimáticas de muy restringida extensión. Dentro de estos factores se destaca la situación, la topografía y la orografía, que pueden producir tiempos singulares en localizaciones concretas.

Para realizar la caracterización climática de la zona de estudio, se ha tenido en consideración los datos de la estación del municipio más cercano con estación meteorológica. En este caso, la estación más cercana del municipio es Alcalá de Henares.

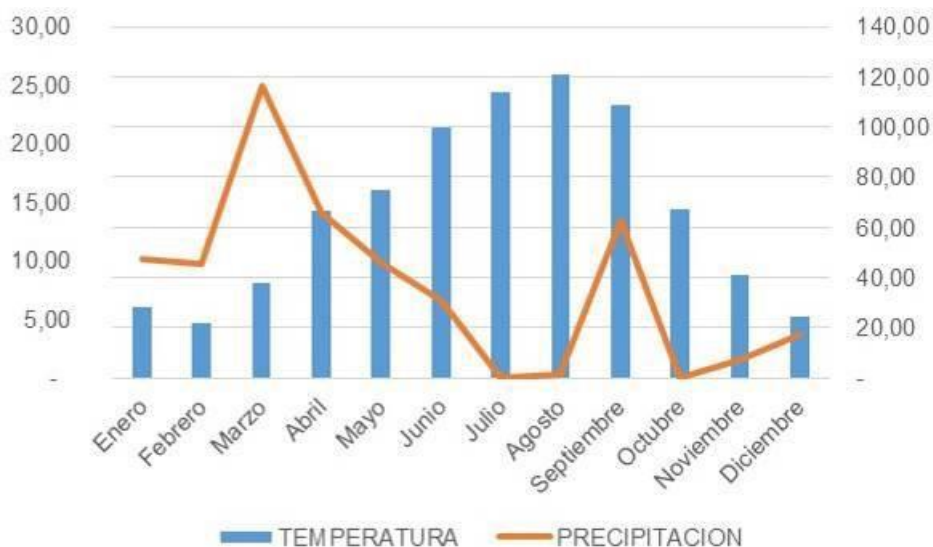
El clima en el municipio de Santorcaz es de tipo mediterráneo. Su posición interior en la Península le confiere un matiz de continentalidad, con largos periodos de sequía y fuertes oscilaciones térmicas. El relieve, constituido por llanuras onduladas con una suave inclinación, típicas de la campiña, introduce una serie de modificaciones en las temperaturas y precipitaciones a lo largo del año.

El régimen pluviométrico en la zona de estudio se caracteriza por presentar un esquema de precipitaciones medias mensuales en el que se produce un periodo seco anual, excepto en los meses de marzo y abril, y donde el nivel de precipitaciones anuales se encuentra en 440,2 l/m².

La distribución de las precipitaciones en la zona de estudio se concentra en periodos de mayor precipitación, que en la estación considerada es la primavera con 228 l/m², seguido por el invierno con 109,80 l/m². En los periodos de verano y otoño presenta un déficit de hídrico llegando a precipitaciones de 31.8 y 69.4 mm respectivamente.



La temperatura media anual ronda los 15°. Los máximos aparecen en julio y agosto (24,40 y 25,90 °C, respectivamente), mientras que las mínimas se dan en los meses de febrero y diciembre (4.66 y 5,24°C respectivamente), por lo que la amplitud térmica es de 20,74 °C.



Precipitaciones y temperaturas medias mensuales. Fuente: Medio Ambiente CAM

Si se analiza el comportamiento respecto a las medias de las máximas parece igual de homogéneo que el de las temperaturas medias. En este caso, vuelven a ser los meses de julio y agosto con temperaturas de 33.37 y 34.57, respectivamente. Este modelo con respecto a las temperaturas máximas se mantiene para valores de las mínimas, apareciendo los registros más bajos en los meses de febrero y diciembre -1.41 y -0.93, respectivamente.

Parámetros meteorológicos S.I.G.A. por municipio

Santorcaz	
Altitud media:	848 m
Pendiente (%):	6,66
Pluviometría (mm)	480
Evapotranspiración potencial anual	722
Factor R (Erosividad de la lluvia)	66
Temperaturas (°C)	
Media anual	12,5°
Media de mínimas del mes más frío	-1,1°
Media de mínimas del mes más cálido	32,7°
Índice de Potencialidad Agrícola de Turc	
En regadío	39,018
En seco	8,014
Precipitaciones	
Duración período cálido (n° meses)	2
Duración período frío o de heladas (n° meses)	7
Duración período seco (n° meses)	3,389

Parámetros meteorológicos SIGA. Fuente: Medio Ambiente CAM



ALCALA HENARES 'CANALEJA' - Madrid (3169)

Altitud: 613 m

Temperaturas: 43 años (1961 - 2003)

Precipitaciones: 43 años (1961 - 2003)

Factor R de erosividad de la lluvia: 60.22

Clasificación climática de J. Papadakis:

Mediterráneo temp. fresco

Tipo de invierno: **Av**

Tipo de verano: **M**

Régimen hídrico: **Me**

Régimen térmico: **PA**

Parámetros meteorológicos

Temp. media de máximas del mes más cálido: **34.0° C**

Temp. media de las mínimas del mes más frío: **-0.4° C**

Periodo seco o árido: **4.0 meses**

Periodo frío o de heladas: **6.0 meses**

Periodo cálido: **2.0 meses**

Evapotranspiración Potencial Anual (Thornthwaite)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10,20	14,40	30,30	44,20	78,30	117,20	151,10	137,70	93,30	52,70	21,60	10,90
Prim. 152,70		Vera. 406		Otoñ. 167,60			Invi. 35,50		Anual 761,80		

Precipitaciones máximas en 24 horas (mm)

10,40	12,30	10,90	16,90	17,10	13,10	8	9	15,10	16,30	18,30	13,50
Máxima 34,50											

Precipitaciones medias (mm)

37,80	36,70	26,90	48,60	49,40	30,30	13,50	14,10	31,10	48,30	53,50	44,50
Prim. 124,90		Vera. 58,40		Otoñ. 132,90			Invi. 119,10		Anual 435,3		

Temperaturas medias (°C)

5,10	6,50	9,30	11,50	15,70	20,70	24,30	23,90	20	14,30	8,50	5,50
Prim. 12,20		Vera. 23		Otoñ. 14,30			Invi. 5,70		Anual 13,80		

Temperatura media mensual de las máximas absolutas (°C)

16,30	18,70	23,90	26,50	31,80	36,50	39,20	38,60	34,90	28,50	22	16,90
Máxima anual 39,80											

Temperatura media mensual de las mínimas absolutas (°C)

-5,70	-5,40	-3,70	-1,70	1,30	6,10	9,50	9,40	5,80	0,90	-3,70	-5,80
Máxima anual -7,90											

Índice de potencialidad agrícola de Turc en regadío

0	0	0,69	3,13	5,80	7,26	7,53	6,65	5,15	3,33	0,63	0
Prim. 9,62		Vera. 21,44		Otoñ. 9,12			Invi. 0		Anual 40,19		

Índice de potencialidad agrícola de Turc en seco

0	0	0,69	3,02	1,48	0	0	0	0	1,83	0,63	0
Prim. 5,20		Vera. 0		Otoñ. 2,45			Invi. 0		Anual 7,66		

Parámetros meteorológicos SIGA. Estación Alcalá de Henares "Canaleja" – Madrid (3169). Fuente: Medio Ambiente CAM



ALCALÁ HENARES 'ENCÍN' - Madrid (3170)

Altitud: 810 m

Temperaturas: 35 años (1967 - 2003)

Precipitaciones: 34 años (1967 - 2003)

Factor R de erosividad de la lluvia: 64.78

Clasificación climática de J. Papadakis:

Mediterráneo temp. fresco

Tipo de invierno: **Av**

Tipo de verano: **M**

Régimen hídrico: **Me**

Régimen térmico: **PA**

Parámetros meteorológicos

Temp. media de máximas del mes más cálido: **32.7° C**

Temp. media de las mínimas del mes más frío: **-0.1° C**

Periodo seco o árido: **4.0 meses**

Periodo frío o de heladas: **6.0 meses**

Periodo cálido: **2.0 meses**

Evapotranspiración Potencial Anual (Thornthwaite)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
11,30	16,40	32	43,60	75,70	112,70	145,30	130,90	88,60	52,30	23,10	12,80
Prim. 151,30		Vera. 388,90		Otoñ. 164		Invi. 40,60		Anual 744,70			

Precipitaciones máximas en 24 horas (mm)

12,30	11	11,70	18,80	17,90	13,30	7,70	8,20	15	16,80	16,60	14
											Máxima 36,40

Precipitaciones medias (mm)

42	33,80	28,60	48,50	51,70	28,90	14,40	12,80	29	49,60	47,80	45,90
Prim. 128,80		Vera. 56,10		Otoñ. 126,40		Invi. 121,70		Anual 433,0			

Temperaturas medias (°C)

5,30	6,90	9,40	11,10	15,10	20	23,60	23	19,20	14	8,70	5,90
Prim. 11,90		Vera. 22,20		Otoñ. 13,90		Invi. 6		Anual 13,50			

Temperatura media mensual de las máximas absolutas (°C)

16,10	18,30	22,90	25,50	30,10	34,90	38,20	37,50	33,10	27,60	21,10	16,30
											Máxima anual 38,90

Temperatura media mensual de las mínimas absolutas (°C)

-6	-5,40	-4	-2,20	1,10	5,80	9,20	8,80	5	0,70	-4	-5,60
											Máxima anual -7,70

Índice de potencialidad agrícola de Turc en regadío

0	0	1,08	3,22	5,66	7,14	7,46	6,56	5,04	3,28	0,91	0
Prim. 9,96		Vera. 21,16		Otoñ. 9,23		Invi. 0		Anual 40,34			

Índice de potencialidad agrícola de Turc en seco

0	0	1,08	2,95	1,72	0	0	0	0	1,87	0,91	0
Prim. 5,75		Vera. 0		Otoñ. 2,77		Invi. 0		Anual 8,52			

Parámetros meteorológicos SIGA. Estación Alcalá de Henares "Encín" – Madrid (3170). Fuente Medio Ambiente CAM



4.1.6. El Medio Natural

4.1.6.1. Vegetación

Respecto de la vegetación del medio natural, se analiza la vegetación potencial y la vegetación actual del territorio.

La tipología de la vegetación está condicionada por diferentes factores ambientales, entre los que destacan:

- Clima
- Características de suelo
- Altitud

4.1.6.1.1. Vegetación Potencial

La vegetación de la zona, objeto de estudio, se desarrolla a partir del trabajo de la “Serie Técnica. Memoria del Mapa de Serie de Vegetación de España” del Catedrático de Botánica de la Universidad Complutense de Madrid, D. Salvador Rivas-Martínez (1987).

La vegetación potencial se refiere a la que ocuparía toda la superficie del territorio, si no hubiera habido ningún tipo de intervención humana.

Ha sido modificada por las actividades del hombre que han cambiado el territorio con variaciones de la topografía y ocupando el espacio con edificaciones, cultivos e infraestructuras.

La vegetación potencial o climática es la correspondiente a las condiciones climáticas y edáficas de la zona.

Es decir, sería la comunidad vegetal estable que existiría en un área tras una sucesión geobotánica natural, si el hombre dejase de influir y alterar los ecosistemas.

En la práctica se considera la vegetación potencial como sinónimo de clímax e igual a la vegetación primitiva (aun no alterada) de una zona concreta.

La vegetación potencial del municipio de Santorcaz, está representada por el clímax de la Región mediterránea, piso supramediterráneo y mesomediterráneo.

PISO BIOCLIMATICO	CARACTERÍSTICAS BIOCLIMÁTICAS
Piso supramediterráneo	T 13 a 8º, m -1 a -4º, M 9 a 2º, It 210 a 60, H IX-VI
Piso mesomediterráneo	T 17 a 12º, m 4 a -1º, M 14 a 9º, It 350 a 210, H X-IV

Atendiendo a estos pisos bioclimáticos se corresponde con las siguientes series:



- **Serie supramesomediterránea castellano-alcarreno-manchega basófila de Quercus faginea. Cephalanthero-Querceto fagineae sigmetum (19b).**

Las series supramesomediterráneas basófilas del quejigo (*Quercus faginea*) corresponden en su etapa madura o clímax a un bosque denso en el que predominan los árboles caducifolios o marcescentes (*Aceri-Quercion fagineae*). Estos bosques eútrofos suelen estar sustituidos por espinares (*Prunetalia*) y pastizales vivaces en los que pueden abundar los caméfitos (*Brometalia*, *Rosmarinetalia*, etcétera). Se hallan ampliamente distribuidos en las provincias corológicas Aragonesa, Castellano-Maestrazgo-Manchega y Bética, pudiendo sobre ciertos suelos profundos descender al piso mesomediterráneo, lo que confiere una gran diversidad florística.

Pese a su óptimo en el piso supramediterráneo pueden descender al mesomediterráneo superior tanto en las umbrías como en las llanuras de suelos profundos.

A continuación, se adjuntan fotografías de las especies más representativas:



Quejigares de *Quercus faginea* acompañados de *Quercus coccifera*. Fuente: Blog Alfredo Doncel Moratilla



- **Serie mesomediterránea manchega y aragonesa seca basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*). Bupleuro rigidi-*Querceto rotundifoliae sigmetum* (22b).**

Las series mesomediterráneas de la encina rotundifolia o carrasca (*Quercus rotundifolia*) corresponden en su etapa madura o clímax a un bosque denso de encinas que en ocasiones puede albergar otros árboles (enebros, quejigos, alcornoques, etcétera) y que posee un sotobosque arbustivo en general no muy denso.

**TABLA 27
ETAPAS DE REGRESION Y BIOINDICADORES. SERIES 21b, 21c, 22b, 27c.
He. ENCINARES IBEROLEVANTINOS MESO(TERMO)MEDITERRANEOS**

Nombre de la serie	21b. Catalana de la alsina	21c. Balearica de la alsina	22b. Castellano-aragonesa de la encina	27c. Iberolevantina de la encina
Arbol dominante	<i>Quercus ilex</i>	<i>Quercus ilex</i>	<i>Quercus rotundifolia</i>	<i>Quercus rotundifolia</i>
Nombre fitosociológico	<i>Viburno tini-Querceto ilicis sigmetum</i>	<i>Cyclamini balearici-Querceto ilicis sigmetum</i>	<i>Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>	<i>Rubio longifoliae-Querceto suberis sigmetum</i>
I. Bosque	<i>Quercus ilex</i> <i>Viburnum tinus</i> <i>Rosa sempervirens</i> <i>Phillyrea media</i>	<i>Quercus ilex</i> <i>Cyclamen balearicum</i> <i>Viburnum tinus</i> <i>Viola dehnhardtii</i>	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Bupleurum rigidum</i> <i>Teucrium pinnatifidum</i> <i>Thalictrum tuberosum</i>	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Rubia longifolia</i> <i>Quercus coccifera</i> <i>Smilax aspera</i>
II. Matorral denso	<i>Quercus coccifera</i> <i>Daphne gnidium</i> <i>Rhamnus alaternus</i> <i>Bupleurum fruticosum</i>	<i>Arbutus unedo</i> <i>Erica arborea</i> <i>Rhamnus ludovici-salvatoris</i> <i>Pteridium aquilinum</i>	<i>Quercus coccifera</i> <i>Rhamnus lycioides</i> <i>Jasminum fruticans</i> <i>Retama sphaerocarpa</i>	<i>Cytisus patens</i> <i>Hedera helix</i> <i>Retama sphaerocarpa</i> <i>Genista valentina</i>
III. Matorral degradado	<i>Erica multiflora</i> <i>Thymelaea tinctoria</i> <i>Centaurea linifolia</i> <i>Aphyllanthes monspeliensis</i>	<i>Erica multiflora</i> <i>Lotus tetraphyllus</i> <i>Teucrium subspinosum</i> <i>Hypericum balearicum</i>	<i>Genista scorpius</i> <i>Teucrium capitatum</i> <i>Lavandula latifolia</i> <i>Helianthemum rubellum</i>	<i>Ulex parviflorus</i> <i>Erica multiflora</i> <i>Thymus piperella</i> <i>Helianthemum lavandulifolium</i>
IV. Pastizales	<i>Brachypodium phoenicoides</i> <i>Brachypodium ramosum</i> <i>Hyparrhenia hirta</i>	<i>Brachypodium phoenicoides</i> <i>Avenula bromoides</i> <i>Brachypodium ramosum</i>	<i>Stipa tenacissima</i> <i>Brachypodium ramosum</i> <i>Brachypodium distachyon</i>	<i>Brachypodium ramosum</i> <i>Sedum sediforme</i> <i>Brachypodium distachyon</i>

Etapa de regresión y bioindicadores de las series de vegetación del municipio. Fuente: S. Rivas-Martínez

El encinar o carrascal representa la etapa madura de la serie y no posee un sotobosque que muy denso. El sotobosque está compuesto de numerosos arbustos esclerófilos como la coscoja (*Quercus coccifera*), *Phillyrea angustifolia*, el jazmin silvestre (*Jasminum fruticans*), el madroño (*Arbutus unedo*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*), la retama (*Retama sphaerocarpa*), el torvisco (*Daphne gnidium*), el rusco (*Ruscus aculeatus*), etc. Este sotobosque constituye el matorral denso de la primera etapa de sustitución, que da lugar a un matorral degradado en el que aparecen la genista (*Genista scorpius*) y la lavanda (*Lavandula latifolia*), entre otras.

La etapa extrema de degradación de esta serie la constituyen los tomillares y pastizales de esparto o atocha (*Stipa tenacissima*) y *Brachypodium* sp.

A continuación, se adjuntan fotografías de las especies más representativas:



Encinares de Quercus ilex. Fuente: Blog Alfredo Doncel Moratilla

- **Serie Geomegaserias riparias mediterráneas y regadíos (R). (I).**

Se localiza en torno al cauce del arroyo de Anchuelo y Pantueña, así como los arroyos estacionales de las Fuentes, de la Dehesa y Valdecaleras.

4.1.6.1.2. Vegetación Actual

En la actualidad la vegetación ha sido modificada por los usos antrópicos que se vienen realizando.

La vegetación natural se ha conservado en las zonas más alejadas del casco y más inaccesibles para el aprovechamiento agrario.

Debido a la dilatada historia de la zona y a la gran superficie utilizada durante siglos para ganadería, agricultura y recogida de leña, la vegetación hoy es muy diferente a lo que cabría esperar.

Actualmente, la vegetación “natural” se limita a las zonas más desfavorables donde la excesiva pendiente o la poca profundidad del suelo no permitió su uso para el cultivo o el ganado.

Las formaciones actuales las podríamos clasificar de la siguiente manera:

- **Cultivos de secano**

Esta formación vegetal es la más abundante en el área de estudio.

Se trata de áreas en las que dominan los cultivos cerealistas de secano (trigo, cebada, avena y centeno). Estos, se ubican principalmente sobre terrazas fluviales. En laderas de moderada



pendiente, fundamentalmente, se instalan los cultivos leñosos, constituidos por olivos para aceite y almendros.

Casi un 75 % de la superficie de Santorcaz son tierras destinadas al cultivo. Todas las explotaciones son de secano.

Del total de la superficie cultivada un 72% corresponde a cultivos herbáceos, entre los que es mayoritaria la cebada, y en menor medida trigo, veza-avena, yeros, girasol, etc.

En la zona de los cerros, cuya pendiente y accesibilidad dificultan el cultivo, se localizan algunos olivares.



Zonas de cultivo de secano Fuente: Blog Alfredo Doncel Moratilla



- **Pinares de pino**

Ocupan pequeña extensión y todos han sido introducidos, pues no se dan de forma natural. En general son muy espesos e impiden la existencia de sotobosque.



Pinar de *Pinus halepensis*. Fuente: Blog Alfredo Doncel Moratilla

- **Matorral mediterráneo.**

Se localiza en las zonas de poca profundidad del suelo y/o de pendiente pronunciada.

Presenta una escasa cobertura del suelo y aunque su aspecto es muy pobre contiene una gran variedad de especies y diferencias, en función de los diferentes suelos y orientaciones. Siempre va acompañado de algún pie aislado de las especies arbóreas tales como, encinas y quejigos.



Monte mediterráneo. Fuente: Blog Alfredo Doncel Moratilla



En las zonas más desfavorecidas junto a coscojas aisladas se pueden encontrar espartos (*Stipa tenacissima*), tomillos (*Thymus zygis*, *T. vulgaris*), espliego (*Lavandula latifolia*), asperón (*Lythodora fruticosa*) y otros pequeños matorrales (*Teucrium*, *Helianthemum*, *Halimium*, *Helichrysum*).



Zona con gran variedad de especies herbáceas. Fuente: Blog Alfredo Doncel Moratilla

En las zonas de umbría el matorral toma un mayor porte y aparecen rosales silvestres (*Rosa* sp.), madre selvas (*Lonicera* sp.), jazmín silvestre (*Jasminum fruticans*), aladierno (*Rhamnus alaternus*) y majuelos (*Crataegus monogyna*) entre otros.

En el resto de las zonas ocupadas potencialmente por encinas, se entremezclan todas las especies anteriores según condiciones microclimáticas, añadiéndose además la muy abundante aliaga (*Genista scorpius*) y la retama (*Retama sphaerocarpa*).



- **Formaciones hidrófilas**

Se incluyen aquí las masas de vegetación que aparecen en los márgenes de los arroyos y las fuentes o lugares con el nivel freático cerca de la superficie del suelo.

Hoy los márgenes del arroyo de la Dehesa están cubiertos con juncales (*Scirpus holoschoenus*), carrizales (*Phragmites*) o zarzales (*Rubus ulmifolius*) con algún pie aislado de sauces o chopos algunos de ellos de especies introducidas *Populus x canadiensis*.

En las diversas fuentes, manantiales y huertos aún quedan algunos olmos (*Ulmus minor*) que en cuanto alcanzan 4 ó 5 años mueren por la grafiosis.



Vegetación de ribera de cauces. Fuente: Blog Alfredo Doncel Moratilla

En términos generales en el municipio de Santorcaz, destaca la existencia en la ribera del arroyo Anchuelo de alineaciones más o menos continuas de chopos, sauces y juncos.

En las zonas de transición entre esta ribera y el páramo se asienta una vegetación de matorral, con algunos tomillares y ejemplares aislados de encinas.

Las repoblaciones forestales se limitan a un grupo de coníferas situadas al norte del municipio y algunas pequeñas actuaciones de repoblación en el entorno del Castillo y en los márgenes de la carretera M-213.

El dominio del páramo, al ser una superficie fácilmente accesible, ha sido tradicionalmente labrada, por lo que la vegetación natural está totalmente degradada, a excepción de pequeños enclaves de encina y coscoja. Se mantiene un ecosistema artificial o humanizado en el que se asienta una agricultura de secano con manchas dispersas de olivares, pastizales y matorrales.

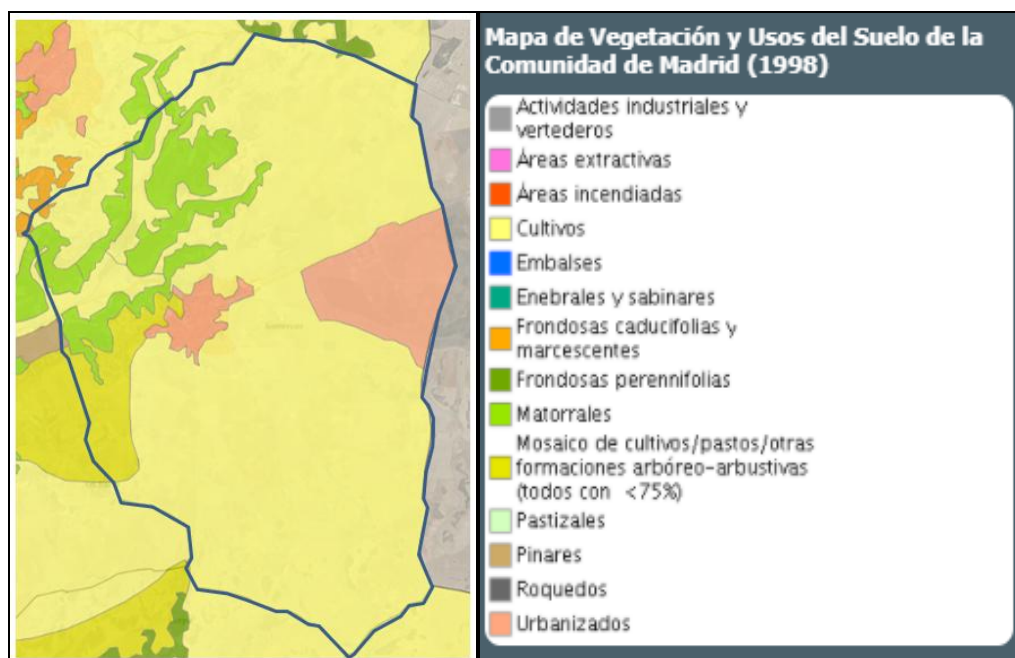
En Santorcaz, la inmensa mayoría del terreno está dedicado al cultivo de tipo herbáceo (1.872,7 ha), con algunas hectáreas dedicadas a cultivos de tipo leñoso (143 ha, de las cuales el 80% se trata de



olivares y el resto de viñedos y frutales). Los pastos también tienen su representación en el término municipal con 379,9 ha, la mayoría de tipo arbustivo.

Las masas de vegetación no humanizada de mayor envergadura para el conjunto del municipio, se sitúan en las estrechas bandas junto a los cursos de agua.

En las zonas de transición entre la ribera y el páramo, sobre las cuestas y taludes calizos, se asienta una vegetación arbustiva de matorral calizo y gipsícola, con algunos tomillares y manchas de encinares en las zonas más cercanas al páramo. Aquí se ha producido una alteración intensa del medio natural, encontrándonos con un ecosistema degradado procedente de la regresión de etapas más evolucionadas de vegetación natural.



Mapa de Vegetación y Usos del Suelo de la CAM. Fuente Medio Ambiente CAM

4.1.6.2. Fauna

Dada la gran amplitud y variedad de fauna presente en un territorio y la escasa información disponible sobre el estado de conservación, principales amenazas, requerimientos ecológicos, etc. de gran parte de los grupos faunísticos, la descripción y valoración faunística de un territorio únicamente puede realizarse teniendo en cuenta determinados grupos.

El grupo faunístico más ampliamente utilizado en la descripción y valoración faunística del medio son las Aves, al ser excelentes indicadores biológicos (dan idea de la calidad ambiental de un territorio) y existir abundante información, por lo que de manera preferente se han considerado en el presente estudio.



Para la realización del inventario de especies se analiza la Base de Datos de los Vertebrados de España del Ministerio de Agricultura, pesca, alimentación y medio ambiente, que contiene datos de la distribución de especies procedentes del antiguo Inventario Nacional de Biodiversidad (INB), según los diferentes Atlas y Libros rojos.

A continuación, se adjuntan los listados disponibles de presencia de fauna según Inventario Nacional de Biodiversidad.



Presencia de fauna (Inventario Nacional de Biodiversidad). Fuente: Medio Ambiente CAM



4.1.6.2.1. Anfibios

Los anfibios presentes en el término municipal se encuentran ligados al medio acuático en diferentes fases de los ciclos reproductores.

La rana común necesita de masas o cursos de agua permanente durante todo el año para poder sobrevivir, mientras que el sapo corredor o el sapo de espuelas necesitan de masas de agua sólo durante el periodo reproductor y las primeras fases de desarrollo de los renacuajos. El especial desarrollo embrionario del sapo partero común reduce extraordinariamente la necesidad de disponer de masas de agua.

Destacan la rana común, sapillo moteado común, sapillo pintojo meridional, sapo corredor, sapo de espuelas, sapo partero común.

Cuadrícula 30TVK78

Anfibios

Rana común, Sapillo moteado común, Sapillo pintojo meridional, Sapo común, Sapo corredor, Sapo de espuelas

Cuadrícula 30TVK87

Anfibios

Gallipato, Rana común, Sapillo moteado común, Sapillo pintojo meridional, Sapo común, Sapo corredor, Sapo de espuelas

Presencia de fauna según Inventario Nacional de Biodiversidad



4.1.6.2.2. Aves

Constituyen el grupo más abundante en cuanto a número y variedad, con un gran número de especies recogidas en la base de datos del Inventario Nacional de Biodiversidad:

Cuadrícula 30TVK78

Aves

Águila real, Aguililla calzada, Aguilucho cenizo, Aguilucho lagunero occidental, Aguilucho pálido, Azor común, Busardo ratonero, Gavilán común, Milano negro
Alondra común, Alondra totovía, Ánade azulón, Avetorillo, Calandria común, Cogujada común, Cogujada montesina, Pato cuchara, Garza imperial, Martín pescador, Martinete común, Mito, Terrera común, Vencejo común
Agateador común, Alcaraván común, Avefría europea, Chorlitejo chico, Chotacabras cuellirojo, Chotacabras gris, Cigüeña blanca, Paloma bravía/doméstica, Paloma doméstica, Paloma torcaz, Paloma zurita, Tórtola común, Tórtola tu
Alcotán europeo, Arrendajo, Cernicalo primilla, Cernicalo vulgar, Chova piquirroja, Corneja, Crialo europeo, Cuco común, Cuervo, Escribano montesino, Escribano soteño, Grajilla, Halcón peregrino, Triguero, Urraca
Abejaruco, Alcaudón, Alcaudón real, Avión común, Avión roquero, Avión zapador, Golondrina común, Golondrina dáurica, Jilguero, Pardillo, Pinzón vulgar, Piquituerto, Verdecillo, Verderón común
Avutarda común, Carbonero común, Carbonero garrapinos, Herrerillo común, Lavandera blanca, Lavandera boyera, Lavandera cascadeña, Oropéndola, Sisón
Calamón común, Codorniz común, Faisán vulgar, Focha común, Gallineta común, Gorrión chillón, Gorrión común, Gorrión molinero, Perdiz roja, Pico picapinos, Pito real, Torcecuello euroasiático, Zampullín común
Andarrios chico, Autillo europeo, Búho chico, Búho real, Cárabo común, Cigüeñuela común, Cotorra argentina, Estornino negro, Ganga ortega, Mochuelo europeo, Pájaro moscón, Ras
Buitrón, Carricero común, Carricero tordal, Mosquitero papialbo, Reyzeuelo listado, Ruiseñor bastardo, Zarcero común
Curruca cabecinegra, Curruca capilotada, Curruca carrasqueña, Curruca mirlona, Curruca rabilarga, Curruca tomillera
Abubilla, Chochín, Colirrojo tizón, Collalba gris, Collalba negra, Collalba rubia, Lechuza común, Mirlo común, Petirrojo, Roquero solitario, Ruiseñor común, Tarabilla común, Zorzal charlo

Cuadrícula 30TVK87

Aguila-azor perdicera, Aguililla calzada, Aguilucho cenizo, Aguilucho lagunero occidental, Aguilucho pálido, Azor común, Busardo ratonero
Alondra totovía, Ánade azulón, Calandria común, Cogujada común, Cogujada montesina, Mito, Terrera común, Vencejo común
Agateador común, Alcaraván común, Chotacabras cuellirojo, Paloma bravía/doméstica, Paloma doméstica, Paloma torcaz, Paloma zurita, Tórtola común, Tórtola turca
Arrendajo, Cernicalo vulgar, Corneja, Crialo europeo, Cuco común, Cuervo, Escribano montesino, Escribano soteño, Grajilla, Triguero, Urraca
Abejaruco, Alcaudón, Alcaudón real, Avión común, Golondrina común, Jilguero, Pardillo, Picogordo, Pinzón vulgar, Verdecillo, Verderón común
Carbonero común, Herrerillo común, Lavandera blanca, Lavandera cascadeña, Oropéndola, Sisón
Codorniz común, Gallineta común, Gorrión chillón, Gorrión común, Gorrión molinero, Perdiz roja, Pico picapinos, Pito real, Torcecuello euroasiático
Autillo europeo, Búho chico, Búho real, Estornino negro, Mochuelo europeo, Rascón europeo
Buitrón, Mosquitero papialbo, Ruiseñor bastardo, Zarcero común
Curruca cabecinegra, Curruca capilotada, Curruca carrasqueña, Curruca mirlona, Curruca rabilarga
Abubilla, Chochín, Collalba gris, Collalba rubia, Lechuza común, Mirlo común, Ruiseñor común, Tarabilla común, Zorzal charlo

Presencia de fauna según Inventario Nacional de Biodiversidad



4.1.6.2.3. Mamíferos

Distinguimos las siguientes especies de acuerdo al Inventario Nacional de Biodiversidad.

Cuadrícula 30TVK78

Macro mamíferos

Comadreja, Conejo, Corzo, Erizo europeo, Garduña, Gineta, Jabalí, Liebre ibérica, Turón, Zorro

Micro mamíferos

Lirón careto, Musaraña gris, Rata parda, Ratón casero, Ratón de campo, Ratón moruno, Topillo mediterráneo

Murciélagos

M. de herradura mediterráneo, M. mediano de herradura, M. orejudo meridional, M. ratonero grande

M. de Cabrera, M. enano o común, M. rabudo

Cuadrícula 30TVK87

Macro mamíferos

Corzo, Gato montés europeo, Jabalí, Liebre ibérica, Nutria paleártica, Topo ibérico, Turón, Zorro

Micro mamíferos

Rata de agua, Rata parda, Ratón casero

Presencia de fauna según Inventario Nacional de Biodiversidad

4.1.6.2.4. Peces

Distinguimos las siguientes especies de acuerdo al Inventario Nacional de Biodiversidad.

Cuadrícula 30TVK78

Barbo comizo, Barbo común, Bermejuela, Boga de río, Calandino, Pez gato negro, Pez rojo

Cuadrícula 30TVK87

Peces

Barbo común, Bermejuela, Boga de río, Cacho, Trucha común

Presencia de fauna según Inventario Nacional de Biodiversidad



4.1.6.2.5. Reptiles

Distinguiamos las siguientes especies de acuerdo al Inventario Nacional de Biodiversidad.

Cuadrícula 30TVK78

Reptiles

Culebra bastarda, Culebra de collar, Culebra de escalera, Culebra lisa meridional, Culebra viperina
Culebrilla ciega, Galapago leproso, Lagartija cenicienta, Lagartija colilarga, Lagartija colirroja, Lagartija ibérica, Lagarto ocelado, Salamanguesa común

Presencia de fauna según Inventario Nacional de Biodiversidad

Cuadrícula 30TVK87

Reptiles

Culebrilla ciega
Culebrilla ciega, Lagartija cenicienta, Lagartija colilarga, Lagartija ibérica, Lagarto ocelado, Salamanguesa común

Presencia de fauna según Inventario Nacional de Biodiversidad

4.1.6.2.6. Invertebrados

Los invertebrados son hoy mucho más escasos que hace unos años, ya que el empleo masivo de fitosanitarios ha acabado con gran parte de ellos y ha roto los equilibrios que seguramente hacían que se autorregulasen. Además, al situarse en los eslabones más bajos de la cadena alimentaria, han supuesto una merma en el resto de especies.

Se puede destacar que, en los coscojares sobre yesos de la zona, se encuentran algunas especies de mariposas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid.



5. Legislación Específica y Planeamiento Sectorial de Aplicación en el Municipio

5.1. Legislación Urbanística

El Plan General se regirá por lo establecido en:

5.1.1. Autonómica

- La Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y sucesivas modificaciones, tales como la Ley 1/2020, de 8 de octubre, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística; la Ley 2/2018, de 4 de mayo, para la regulación de los desarrollos urbanísticos a través de fases o unidades funcionales; o la Ley 4/2015, de 18 de diciembre.

La citada Ley de carácter autonómico se complementa, de acuerdo a la disposición transitoria única de la misma, con los Títulos II, III, y IV de la Ley 9/1995, de 28 de Marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

5.1.2. Estatal

- La legislación básica de aplicación viene definida por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y sus sucesivas modificaciones, entre otras: Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética; Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.

5.2. Legislación Medioambiental

5.2.1. Generales

5.2.1.1. Autonómica

- Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y sus sucesivas modificaciones, entre otras, Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley 5/2003, de 20 de Marzo, de Residuos, de la Comunidad de Madrid y sus modificaciones. Además, en relación con ésta, la Ley 6/2003, de 20 de marzo, del Impuesto sobre Depósito de Residuos.



5.2.1.2. Estatal

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de diversas directivas de la Unión Europea, entre otras, la Directiva 2004/35/CE, sobre responsabilidad medioambiental.
- Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y por la entrada en vigor de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, desarrollada por la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas y modificada por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Ley 7/2018, de 20 de julio, de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

5.2.1.3. Comunitaria

- Directiva 92/43/CEE (transpuesta ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres), sobre Lugares de Interés Comunitario.

5.2.2. Agua

5.2.2.1. Autonómica

- Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid.



5.2.2.2. Estatal

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

5.2.3. Contaminación Atmosférica y calidad del Aire.

5.2.3.1. Estatal

- Orden TEC/351/2019, de 18 de marzo, por la que se aprueba el Índice Nacional de Calidad del Aire.
- Plan Nacional de Calidad del Aire, aprobado con fecha 15/12/2017, por el Consejo de Ministros, 2017-2019 (Plan Aire 2).
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, que crea el Sistema Básico de Información sobre la Contaminación Acústica (SICA), por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido.
- Orden PCM/542/2021, de 31 de mayo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

5.2.3.2. Autonómica

- Decreto 55/2012, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Régimen Legal de Protección contra la Contaminación Acústica en la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, por la que se aprueba el Plan de Acción contra el Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid 2018-2023.



5.2.3.3. Comunitaria

- Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa (transpuesta mediante Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire).
- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (se transpone por Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido).

5.2.4. Espacios Naturales

5.2.4.1. Autonómica

- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 28 de febrero de 1967, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santorcaz, provincia de Madrid.

5.2.4.2. Estatal

- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias del Estado.

5.2.4.3. Comunitaria

- Directiva 92/43/CEE (traspuesta como Real Decreto 1997/1995), sobre Lugares de Interés Comunitario.



5.2.5. Infraestructuras

5.2.5.1. Autonómica

- Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre el régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid que desarrolla la Ley 17/1984, de 20 de diciembre.
- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 40/1998, de 5 de marzo por el que se establecen normas técnicas en instalaciones eléctricas para la Protección de la avifauna.
- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.

5.2.6. Accesibilidad Universal

5.2.6.1. Autonómica

- Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 13/2007, de 15 de marzo, Aprueba el Reglamento Técnico de desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

5.2.6.2. Estatal

- Orden 851/2021, de 23 de julio, que desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 173/2010, de 1 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la edificación, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (CTE).
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.



5.2.7. Patrimonio

5.2.7.1. Autonómica

- Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de preservación.
- Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

5.2.7.2. Estatal

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Reglamento aprobado por el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, sobre Patrimonio Histórico español.
- Real Decreto 2329/83 sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano.

5.2.8. Protección contra Incendios

5.2.8.1. Autonómica

- Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

5.2.8.2. Estatal

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.



5.2.9. Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

5.2.9.1. Autonómica

- Orden 1110/2021, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se dictan instrucciones generales en relación con el medio de intervención al que habrá de someterse la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo.

6. Afecciones Sectoriales

6.1. Cauces de Agua e Infraestructuras Hidráulicas

6.1.1. Disposiciones generales y definiciones

Estas afecciones vienen a regular el régimen de protección y de conservación de los distintos arroyos, así como de las infraestructuras hidráulicas que tienen su desarrollo y localización dentro del Término Municipal.

Se distinguen los siguientes tipos de arroyos dentro del Término Municipal de Santorcaz:

- Por un lado, se identifican los que se catalogan como arroyos secundarios, que son aquellos que son tributarios de otros arroyos, y con recorrido de muy poca identidad, y siempre dentro del Término.

Sobre éstos, serán de aplicación las determinaciones de la legislación sectorial en lo que se refiere al régimen demanial de los cursos y control sobre las zonas colindantes por parte del ente hidráulico.

- Por otro lado, se catalogan los que se han identificado como arroyos principales, que van a ser aquellos que presentan cauces más largos con longitudes muchos mayores que los anteriores y cuyo desarrollo se reparte entre más municipios que el de Santorcaz, es decir, nacen aguas arriba del término municipal y desembocan en otros cauces del sistema hídrico.

De cara a la definición del SIS (Sistema Integral de saneamiento) los cálculos de caudales de aguas residuales deberán ajustarse a cada uno de los sucesivos niveles de planeamiento, calculándolos con base en la distribución de usos contemplados en el Sector, considerando ese caudal resultante como caudal máximo de aguas residuales que se pretende incorporar al SIS, de acuerdo al cálculo realizado de la capacidad hídrica que se realizará de forma previa para todas las cuencas afectadas.



El texto refundido de la Ley de Aguas 1/2001, aprobada según RDL 1/2001, de 20 de julio, define las siguientes zonas:

- **Dominio público hidráulico (art. 2):** los constituyen las aguas continentales, tanto superficiales como subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación; los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas; los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos; los acuíferos a efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos y las aguas procedentes de la desalación de agua de mar.
- **Cauce natural de una corriente continua o discontinua (art. 4):** Es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.
- **Zona de servidumbre (art. 6):** de cinco (5) metros de anchura en toda la extensión longitudinal, destinada a uso público.
- **Zona de policía (art. 6):** de cien (100) metro de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

Se define una zona más, no condicionada por una serie de servidumbres geométricas como las anteriores, sino con base en las condiciones climatológicas existentes.

Las zonas inundables, descritas en el Art. 11 de la Ley, comprenden aquellos terrenos que puedan quedar inundados durante las crecidas no ordinarias (extraordinarias, para periodos de retorno de 500 años) de lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos.

Los límites de esta nueva zona se han de delimitar con base en los estudios hidrológicos de las cuencas consideradas, conservando de cualquier modo la calificación jurídica y titularidad dominical que tuvieran. El Plan General hace una delimitación de esa zona, que podrá concretarse más con base en estudios más detallados.

A continuación, se muestra un esquema en el que se definen las zonas descritas:



Fuente: MAPAMA

En el término municipal de Santorcaz podemos encontrar varios cursos de agua, siendo los arroyos de Anchuelo y Pantueña los de mayor importancia. También se localizan varios arroyos de carácter estacional como los de las Fuentes, de la Dehesa y Valdecaleras.



En la zona sur nace el arroyo Pantueña de la aportación de algunos de estos últimos, arroyo que se une al Anchuelo, fuera ya del municipio, para desembocar en el río Jarama.



Red hidrográfica. Fuente Medio Ambiente CAM

En el plano de “Afecciones”, se recogen las distintas zonas anteriormente descritas en base a lo establecido tanto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, como en el Real Decreto 638/2016.



En lo que se refiere a la protección de las infraestructuras de abastecimiento, se definen dos bandas que se definen a continuación:

- **Banda de Infraestructuras de Agua (BIA):** Son franjas de suelo delimitadas sobre las grandes conducciones en las que se establecen determinadas condiciones de protección. Su anchura será definida por los Servicios Técnicos del Canal de Isabel II y variará entre los cuatro (4) y los veinticinco (25) metros.
- **Bandas de Protección (F.P.):** Son franjas de suelo de diez (10) metros de anchura adyacentes a ambos lados de una BIA.

6.1.2. Normas de Actuación y Protección

El régimen de uso y protección de cada una de las zonas viene regulado desde la legislación correspondiente.

- El régimen de deslinde y protección de las zonas de uso y dominio público se contempla en el Capítulo I del Título V, de Protección del Dominio Público Hidráulico y de Calidad de las Aguas, del texto refundido de la Ley de Aguas 1/2001 aprobada según RDL 1/2001, de 20 de julio. Como tal, es un suelo público gestionado por el Organismo de la cuenca de régimen concesional.
- Desde el Plan General se asume como deslinde de la zona de uso y dominio público el que la administración competente, en este caso el Organismo de la Cuenca, defina según el correspondiente proyecto de deslinde.
- La zona de policía condiciona los usos del suelo y las actividades que se desarrollen a la supervisión de los técnicos de Organismo de Cuenca Confederación Hidrográfica del Tajo.
- La zona de Protección es un corredor que barre los arroyos principales, con un ancho total de aprox. 100m (50m a cada lado del cauce) y sobre la que no se permite ningún desarrollo edificado que pueda contemplar usos habitacionales.

Esta condición estará supeditada a la delimitación de la zona de inundación para lluvias de periodo de retorno de 500 años. En el caso de invadir ésta la zona señalada, se tendrá que diseñar una distribución de usos que alejen los usos residenciales de las zonas afectadas, localizando usos dotacionales vinculados a actividades al aire libre, como los dotacionales deportivos.

- Las zonas inundables, que se hallan descritas en el Art. 11 de la Ley de Aguas 1/2001 aprobada según RDL 1/2001, de 20 de julio. Estas zonas no se definen normativamente ya que están supeditadas a un estudio concreto que han de realizar los técnicos del Organismo de Cuenca o en su defecto aquellos sobre los que estos deleguen la realización de dicha delimitación.

Estas zonas no se definen normativamente ya que están supeditadas a un estudio concreto que han de realizar los técnicos del Organismo de Cuenca o en su defecto aquellos sobre los que estos deleguen la realización de dicha delimitación



- Los límites de uso sobre las zonas inundables, así como en las zonas de flujo preferente se establece en el Real Decreto 638/2016, en función de la naturaleza del suelo.

En lo referente a las bandas de protección de las infraestructuras de abastecimiento principales del régimen es el siguiente:

- Sobre la BIA. Banda de Infraestructuras de Agua, que se establece sobre las conducciones de agua, se define la prohibición absoluta para construir, así como una fuerte limitación sobre cualquier actuación que se pretenda realizar sobre dicha zona.
- En las Bandas de Protección no existe limitación alguna para la edificación, aunque cualquier actuación que se desarrolle deberá solicitar autorización del Canal de Isabel II.

6.2. Corredores Eléctricos

6.2.1. Disposiciones generales y definiciones

Las líneas de tensión existentes sobre el territorio concretan una serie de afecciones sobre el territorio con base en las determinaciones recogidas en la norma autonómica de la Comunidad de Madrid, Decreto 131/1997, de 16 de Octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, que vinculan al planeamiento urbanístico.

Desde este Decreto se señala que se han de contemplar dentro del planeamiento las siguientes obligaciones:

- Definir un corredor o pasillo con un ancho a definir discrecionalmente desde el planeamiento, asumiendo como mínimo las servidumbres marcadas por el Reglamento Electrotécnico de Alta Tensión, en lo referente a distancias y alturas de seguridad que se han de dejar entre los cables del tendido y los elementos del territorio que éstos cruzan o atraviesan.
- La rectificación del tendido ejecutando uno nuevo que se aleja de los suelos a desarrollar.
- Enterramiento de la línea a su paso por el futuro suelo a urbanizar.

Las dos primeras opciones se materializan en el Plan General a través de un corredor de ancho no fijado normativamente, y que se incluye dentro de la Red Supramunicipal de Infraestructuras ya existente. Esta calificación se asigna independientemente de la clase de suelo sobre la que se localicen.

Al enterrar las líneas, la opción de definir un corredor desaparece ya que el enterramiento supone una protección suficiente de cara a los campos electromagnéticos generados, no siendo necesario definir una servidumbre que salvaguarde la seguridad de las personas.

En el suelo urbanizable sectorizado no se ve afectado por ninguna línea. En lo que se refiere al resto de las líneas, el Plan respeta los tendidos existentes siempre que no afecten al suelo urbanizable definido en el Plan, definiendo un corredor de protección que se recoge en el Plano de Afecciones.



6.2.2. Normas de Actuación y Protección

Las afecciones sobre los predios a través de los que discurre el pasillo eléctrico vienen impuestas desde la legislación aplicable, en este caso el Decreto 131/1997, de 16 de Octubre, de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, que en su Art. 3 regula la imposibilidad de construir edificaciones, tanto en el momento presente como en el futuro. Esta afección se extiende tanto a las edificaciones rústicas que se pudiesen localizar en su zona de influencia, como a los futuros desarrollos que pudiesen ubicarse colindantes a estos pasillos.

La definición del pasillo eléctrico como Red Supramunicipal eléctrica no implica el modificar las afecciones existentes, ya condicionadas desde el Reglamento Electrotécnico en lo tocante a localización de actividades productivas y habitacionales.

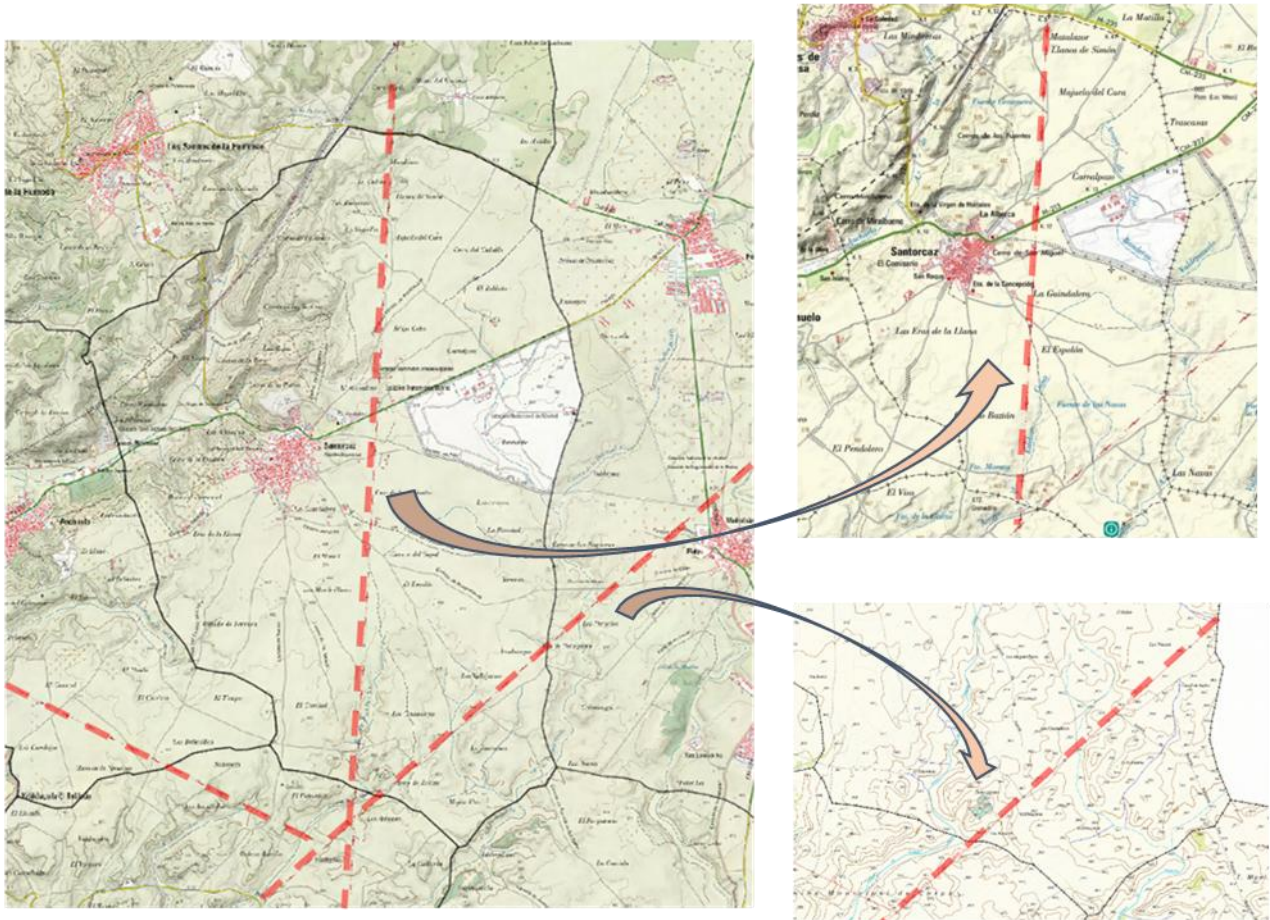
6.2.3. Afecciones

Se aplicarán los siguientes retranqueos para el paso por zonas en las condiciones más desfavorables del conductor partiendo de la siguiente distancia mínima:

- 1,5+Del (Tabla 15 de la ITC-LAT-07) en metros con un mínimo de 2 metros.

En función de lo anterior se puede generalizar:

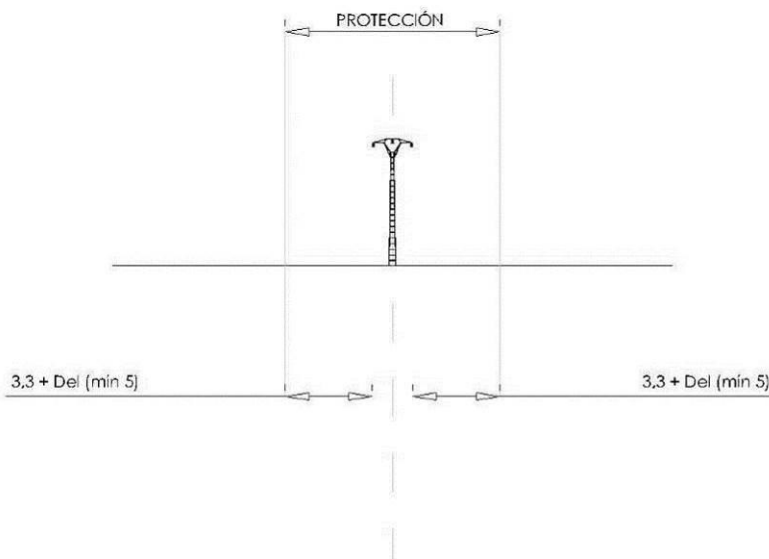
· LÍNEAS DE 400 Kv	30 m
· LÍNEAS DE 220 Kv	25 m
· LÍNEAS DE 132 Kv	20 m
· LÍNEAS DE 45-66 Kv	15 m
· LÍNEAS < 15 Kv	10 m



Líneas Aéreas Eléctricas existentes. Fuente: Elaboración propia

Así mismo, de acuerdo con la norma estatal, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado y derogado en parte por el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, podemos diferenciar:

- **Servidumbre de paso aéreo:** vuelos, postes, torres o apoyos fijos para los cables y su puesta a tierra, paso o acceso, ocupación temporal de terrenos.
- **Servidumbre de paso subterráneo:** Ocupación del subsuelo con cables y dispositivos necesarios, paso o acceso y ocupación temporal.



Tensión más elevada de la red (kV)	Del (m)
3,6	0,08
7,2	0,09
12	0,12
17,5	0,16
24	0,22
30	0,27
36	0,35
52	0,60
72,5	0,70
123	1,00
145	1,20
170	1,30
245	1,70
420	2,80

Distancia: 3,3 + D o
Distancia mínima: 5 m

* Aplicado en las condiciones más desfavorables, según apartado 5.12 de la ITC - LIAT - 07

6.3. Afecciones de Carreteras de la Comunidad de Madrid

6.3.1. Disposiciones generales y definiciones

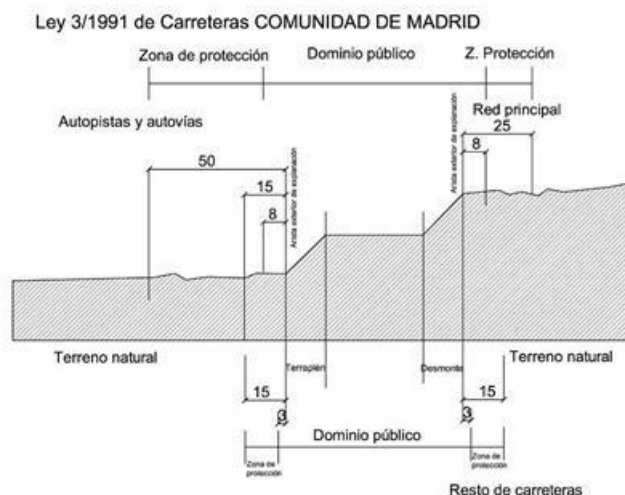
La Ley 3/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Madrid, establece en las carreteras las siguientes zonas: De dominio público y de Protección.

- Son de Dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de ocho metros en autopistas y autovías, y tres metros en el resto de carreteras, medidas horizontales y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación AEE.

En la zona de dominio público de la carretera no podrá realizarse ninguna obra más que las de acceso a la propia vía, aquellas que formen parte de su estructura, señalización y medidas de seguridad, así como las que requieran la prestación de un servicio público de interés general, previa autorización e la Consejería de Política Territorial.

- Zona de protección a ambas márgenes de cada carretera, delimitada por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de explanación, a una distancia de 50 metros en autopistas y autovías, 25 metros en las carreteras integradas a la red principal y 15 metros en el resto de las redes de la Comunidad de Madrid, medidos desde la arista exterior de explanación.

En la zona de protección no se podrán realizar obras de construcción de nueva planta, sustitución o reedificación, ni instalaciones fijas, ni ejecutar obras que supongan una edificación por debajo del nivel del terreno, ni instalar líneas de alta tensión, carteles o cualquier otro medio de publicidad.



Ley 3/1991 de Carreteras CAM

6.4. Red Ferroviaria

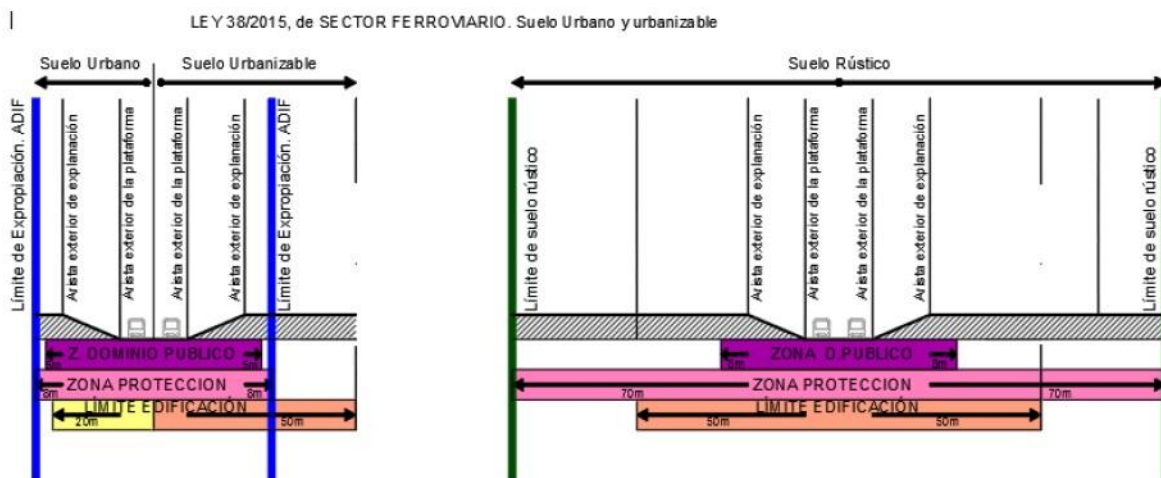
- Ley 38/2015, de 29 septiembre, Sector Ferroviario
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

6.4.1. Afecciones (Ley 38/2015).

- **Dominio Público:** terrenos ocupados por las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y una franja de terreno de ocho metros a cada lado de la plataforma medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación
 - Suelo Urbano: 5 metros
 - Resto: 8 metros
- **Zona de Protección:** en esta zona no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad del tráfico ferroviario previa autorización, en cualquier caso, del administrador de infraestructuras ferroviarias. Este podrá utilizar o autorizar la utilización de la zona de protección por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la línea ferroviaria.
 - Suelo Urbano: 8 metros
 - Resto: 70 metros



- **Línea Límite de la edificación:** a ambos lados de las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la línea ferroviaria queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. Igualmente, queda prohibido el establecimiento de nuevas líneas eléctricas de alta tensión dentro de la superficie afectada por la línea límite de edificación.
 - Suelo Urbano: 20 metros
 - Resto:50 metros



6.5. Montes Preservados

6.5.1. Autonómica

- La Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza, de la Comunidad de Madrid, establece en el Título II el régimen jurídico administrativo de los montes. Presentamos a continuación un extracto del Capítulo II.
- Decreto 65/1989, de 11 mayo, por el que se establecen las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 23 de enero 1986, Nº 8/1986, sobre regulación de las labores de podas, limpieas y aclareos de fincas de propiedad particular pobladas de encinas, modificaciones efectuadas por las siguientes normas: Decreto 63/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican diferentes normas reglamentarias para la simplificación normativa y reducción de cargas administrativas.
- Decreto 111/1988, de 14 de noviembre de 1988, sobre cortas de montes bajos o tallares de encina y rebollo.
- Decreto 110/1988, de 27 de octubre, que regula la circulación y práctica de deportes con vehículos de motor.



6.5.2. Estatal

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.

6.5.3. Titularidad

Por razón de su naturaleza jurídica y su pertenencia, los montes o terrenos forestales pueden ser públicos o privados. Tienen la condición de públicos los pertenecientes al Estado, a la Comunidad de Madrid, a las Entidades Locales o a los demás entes de derecho público.

Son montes privados los pertenecientes a personas físicas o jurídicas de derecho privado.

6.5.4. Régimen

Los montes pueden estar sujetos a régimen especial o a régimen general.

Son montes sujetos a régimen especial los declarados de Utilidad Pública, Protectores, Protegidos y Preservados. El resto de los montes, cualquiera que fuese su titularidad, se considerarán sometidos al régimen general.

En todo caso todo monte o terreno forestal tiene con carácter general la calificación de suelo no urbanizable y en caso de verse afectado, se aplicarán las medidas correctoras legalmente previstas.

6.5.4.1. Montes Sujetos a Régimen Especial

Son los declarados de Utilidad Pública, Protectores, Protegidos y Preservados. El resto de los montes, cualquiera que fuese su titularidad, se considerarán sometidos al régimen general.

En todo caso todo monte o terreno forestal tiene la calificación de suelo no urbanizable.

6.5.4.2. Montes Sujetos a Régimen General

La gestión de los montes sujetos a régimen general corresponde a sus titulares propietarios.

La Comunidad de Madrid podrá gestionar los montes a petición de sus titulares propietarios, tanto privados como públicos, mediante la formalización de convenios o consorcios en los términos que éstos establezcan.



- Montes de Utilidad Pública

Son Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid aquellos, de titularidad pública, que así hayan sido declarados o se declaren en lo sucesivo.

El expediente de declaración de Monte de Utilidad Pública se iniciará a instancia de la entidad local propietaria o de oficio, por la Comunidad de Madrid.

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid es un registro público de carácter administrativo en el que se incluirán los montes que con anterioridad a la Ley 16/1995 hubieran sido declarados de Utilidad Pública y los que lo sean en lo sucesivo.

- Montes Protectores

Son Montes Protectores de la Comunidad de Madrid, aquellos, de propiedad privada, que así sean expresamente declarados como tales por:

- La prevalecía de las funciones protectoras o socio ambientales que desempeñan
- Encontrarse situados en una Zona Protectora.

Actualmente no hay ningún monte declarado como Protector.

- Montes Protegidos

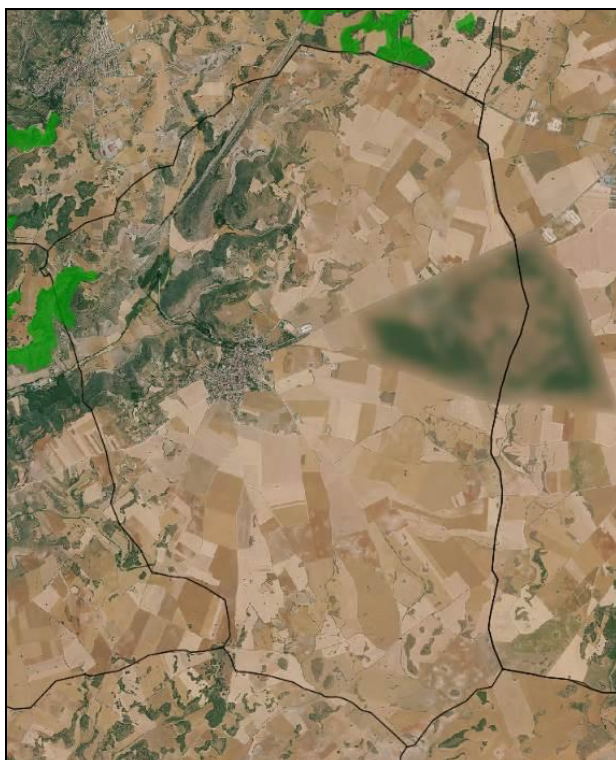
Los montes o terrenos forestales, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico- administrativo que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos se regularán por la legislación que ampara su creación, por lo dispuesto expresamente en sus normas de declaración y por los instrumentos de planificación, uso y gestión aprobados en desarrollo de las mismas.

Los montes declarados de Utilidad Pública o Protectores que formen parte de un Espacio Natural Protegido mantendrán dicha clasificación.

- Montes Preservados

Son Montes Preservados los incluidos en las zonas declaradas de especial protección para las aves (ZEPAS), en el Catálogo de embalses y humedales de la Comunidad de Madrid y aquellos espacios que constituyan un enclave con valores de entidad local que sea preciso preservar, según reglamentariamente se establezca.

Se declaran Montes Preservados las masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojal y quejigal de la Comunidad de Madrid.



Montes Preservados (Anexo Ley 16/1995)

- Masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojar y quejigal
- Masas arbóreas de castañar, robleal y fresnedal



Terrenos forestales a escala 1:50.000

- Forestal

Montes Preservados (Anexo Ley 16/1995) y Zonas Forestales. Fuente Medio Ambiente CAM

6.6. Vías Pecuarias

Las vías pecuarias, bienes de dominio público, son un patrimonio económico, histórico, social y natural a conservar.

La Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus potestades procede a incorporar opciones y planteamientos originales en una disposición de rango legal, que queda reflejada en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en la que se establecen las peculiaridades de la aplicación de la Ley estatal en la Comunidad de Madrid y se definen los instrumentos reglamentarios y de planificación.

Dentro de las estrategias marcadas en el Plan de Uso y Gestión de las Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid se contempla de modo prioritario la conexión de los espacios naturales de la Comunidad de Madrid a través de la red de vías pecuarias. El programa de Actuaciones que acompaña al Plan de Uso y Gestión, incluye actuaciones específicas dirigidas a la interconexión de la Red Natura 2000 mediante dos dominios públicos pecuarios.



De acuerdo con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 3/1995 las vías pecuarias deben ser calificadas por el planeamiento urbanístico como suelo no urbanizable protegido.

El régimen de protección será el establecido en el Plan de Uso y Gestión (de las Vías Pecuarias) que, en todo caso, debe estar en concordancia con el establecido por los Planes de Recursos Naturales (se entiende cuando se encuentre en el ámbito de esos Planes) y por el informe emitido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid en materia de vías pecuarias.

Las vías pecuarias se clasificarán como Red Supramunicipal de Vías Pecuarias. Espacio Libre Protegido.



Vías Pecuarias. Fuente Medio Ambiente CAM



6.7. Cementerios.

6.7.1. Autonómica.

- Decreto 9/2020, de 28 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, que regula el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.

6.7.2. Estatal

- Decreto 2263/1974, de 20 de junio, que aprueba el reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria.

6.7.3. Afecciones

Para el emplazamiento de cementerios de nueva construcción y/o la ampliación de los existentes: Zona de protección de 50 metros de anchura en todo su perímetro, libre de toda clase de construcción excepto zonas ajardinadas y edificios destinadas a usos funerarios.

6.8. Servidumbres Civiles

- Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se aprueba el Código Civil.

6.8.1. Afecciones (Artículos 580 a 593 del Código Civil).

- Servidumbre de Luces.
 - Muros medianeros: no abrir ventanas ni huecos sin consentimiento del otro.
 - Muros no medianeros: permite ventanas o huecas de 30 cm x 30 cm.
- Servidumbre de Vistas: (no se aplica si los edificios están separados por vía pública).
 - Vistas rectas: 2 metros.
 - Vistas de Costado u oblicuas (desde la línea de separación de las 2 propiedades): 60 cm.
- Servidumbre de Vertiente de tejados.
 - Que las aguas pluviales no caigan sobre predio vecino.
- Servidumbre de Desagüe.



- Corrales con patios enclavados, dando paso a las aguas por predio contiguo.
- Distancias y Obras Intermedias.
 - Árboles altos: 2 metros.
 - Árboles bajos: 50 cm.

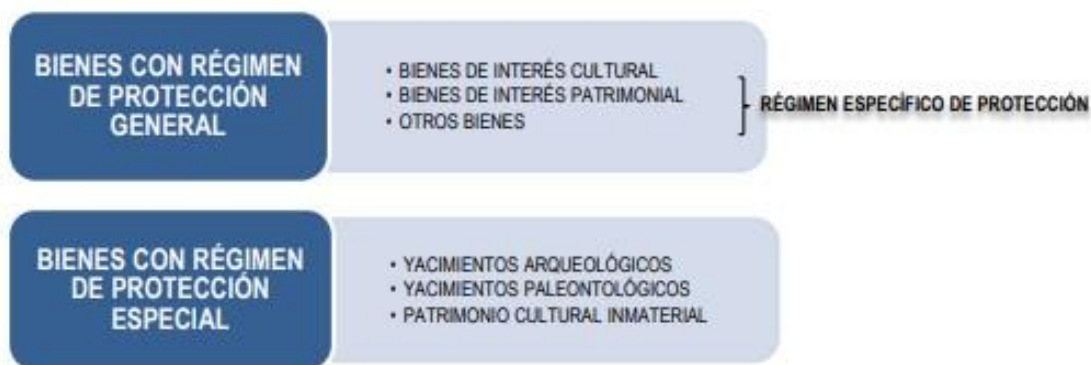
6.9. Servidumbres Aeronáuticas

- Real Decreto 120/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la base Aérea de Torrejón de Ardoz, Madrid.

7. Valores Históricos

El Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid se rige por la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y por la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid establece dos tipos de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Histórico; que se concreta en un deber genérico de conservación dirigido a los titulares de derechos, al que habrá que añadir un régimen específico para los Bienes de Interés Cultural (con un valor excepcional y declarados expresamente), Bienes de Interés Patrimonial (los que sin tener un valor excepcional poseen una significación histórica o artística y como tal están declarados), y un régimen especial aplicable a los Yacimientos arqueológicos (emplazamientos o unidades geomorfológicas que contienen evidencias físicas de una actividad humana pasada) y el patrimonio inmaterial (comprende tanto tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos y conocimientos o prácticas vinculadas a la artesanía tradicional propias de su territorio).



Niveles de protección de Patrimonio Histórico

Así, integran el Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial. (Artículo 2.1 de la LPHCM).

Los Ayuntamientos están obligados a recoger en sus catálogos de bienes y espacios protegidos tanto los bienes incluidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, como los bienes que, reuniendo lo requisitos del artículo 2.1 de la LPHCM, puedan tener relevancia para el Municipio. Estos últimos bienes se sujetarán al régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico, que deberá incorporar las medidas necesarias para su adecuada conservación (Artículo 16 de la LPHCM).

El Plan General incluye una clasificación propia de protección para los yacimientos localizados en el estudio arqueológico realizado, y se elabora el Catálogo de Bienes Protegidos que recoge la totalidad de los elementos de interés.



El objetivo de protección y conservación que se persigue se instrumenta mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación que, con carácter complementario de las establecidas en el Planeamiento Urbanístico, son de aplicación a cualquier intervención sobre los bienes identificados y catalogados en este documento, así como mediante la remisión al régimen de protección a que estén sujetos a protección en virtud de la legislación reguladora del patrimonio histórico y artístico.



Bienes Protegidos. Bienes Inmuebles

Dirección General de Patrimonio Cultural
Consejería de Cultura y Turismo

Municipio	Protección	Situación	Denominación	Categoría	Incoación	Declaración
Santorcaz	BIC	Declarado	Iglesia parroquial de San Torcuato, en Santorcaz	Monumento	22/04/1983	08/06/1997
	BIC	Declarado	Castillo de Torremocha	Monumento		25/06/1985
	BIC	Declarado	Yacimiento arqueológico del Llano de la Horca, en Santorcaz	Zona de Interés Arqueológico	04/10/2010	02/06/2011
	BIC	Declarado	Torrecilla	Monumento		25/06/1985

Tal y como se ha descrito anteriormente, además de los BIC declarados por la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Santorcaz cuenta con los siguientes bienes y espacios protegidos:

- **Bienes de Interés Cultural (BIC)**

- PH1: Iglesia Parroquial de San Torcuato.
- PH2: Castillo de Torremocha.
- PH3: Torrecilla de Santorcaz.
- YAC1: Yacimiento arqueológico "El Llano de la Horca"

- **Bienes de Interés Patrimonial (BIP)**

- PH4: Escudo heráldico casa señorial calle María Sánchez Fernández nº8.
- PH5: Hito del camino de la Isabela en carretera M-213 en km 12.
- PH6: Casa señorial calle María Sánchez Fernández nº8-10.
- PH7: Bodega Plazuela de la Cruz del Pradillo.
- PH8: Casa señorial calle Amparo nº 9-11-13. Antiguo Hospital de pobres.
- PH9: Almazara/Molino de aceite.
- PH10: Cementerio Medieval de Santorcaz.
- PH11: Ermita de la Inmaculada Concepción.
- PH12: Ermita de la Virgen de la Soledad.
- PH13: Ermita de la Virgen de Orcález.
- PH14: Ermita de San Roque.
- PH15: Fuente abrevadero de la plaza de la Constitución.
- PH16: Fuente del Caño Alto.
- PH17: Fuente lavadero colada de la Hontanilla.



PH18: Bodega de la Plaza de San Juan.

- **Instrumentos de protección**

PH19: Vivienda tradicional porticada calle Jesualdo Domínguez nº21-23.

PH20: Casa tradicional Plaza de La Constitución nº7.

PH21: Construcción agropecuaria calle Juego de Bolos 6.

PH22: Casa tradicional calle Rafael Sánchez nº14.

PH23: Calle tradicional calle Olmo nº4.

PH24: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº28.

PH25: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº32.

PH26: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº15.

PH27: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº12.

PH28: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº8 y nº10.

PH29: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº5.

PH30: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº9.

PH31: Casa tradicional calle Antonio González nº3.

- **Yacimiento arqueológico o paleontológico**

YAC1: Yacimiento arqueológico "El Llano de la Horca"

YAC2: Casco histórico de Santorcaz.

YAC3: Cementerio de Santorcaz.

YAC4: Cerro de Enmedio.

YAC5: Al pie del Cerro de la Cuesta.

YAC6: Cerro de la Cuesta.

YAC7: Cerro de las Fuentes (Este).

YAC8: Charca del Sapal.

YAC9: Lirios.

YAC10: Restos arqueológicos al oeste de la Boca del Carrascal.

YAC11: Restos arqueológicos en carretera M-213.

YAC12: Valdebunde.

YAC13: Valle de Anchuelo.

YAC14: La Noguera.

YAC15: Junto al camino de Robleño.

En el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos se describe puntualmente cada uno de los bienes descritos en la presente relación.



7.1. Protección Arqueológica

7.1.1. Condiciones para la Protección del Patrimonio Arqueológico

El capítulo VI del Título I de la Ley 10/1998 de 9 de Julio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, recoge las normas específicas de protección del patrimonio arqueológico, paleontológico y etnológico de la Comunidad de Madrid.

EPIGRAFE 1. OBJETO, DEFINICIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS.

Estas condiciones tienen por objeto la protección y conservación de la riqueza arqueológica del municipio de Santorcaz, para su debida exploración y puesta en valor, trabajos imprescindibles para un mejor conocimiento histórico del rico pasado del municipio. Dada la imposibilidad de una determinación exhaustiva de los restos arqueológicos hasta su definitivo descubrimiento, lo previsto en las Normas Urbanísticas vigentes en la actualidad, hasta la definitiva aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, para la situación y calificación de las áreas de interés señaladas no debe considerarse inmutable sino, por el contrario, abierto a posibles ampliaciones y correcciones conforme avance la investigación y vayan aflorando los restos arqueológicos.

Los yacimientos arqueológicos existentes en el municipio de Santorcaz viene regulado en la Ley 10/1998 de 9 de Julio de patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 16 DE Julio de 1.998) y con carácter supletorio la Ley 16/1985 de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. 155 de 29.1.86), el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley antes mencionada (B.O.E. 24 de 28.1.86) por la que se regulan las prospecciones y excavaciones arqueológicas en el territorio de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y concordantes de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, cuando se haya procedido a la declaración de Zonas Arqueológicas como Bienes de Interés Cultural, será obligatorio que el municipio en que se encuentren redacte un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración, u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla las exigencias establecidas por la Ley. Siendo el Plan General una figura de planeamiento adecuada para regular, a través de su normativa, las actividades a desarrollar en Zonas arqueológicas incoadas como Bienes de Interés Cultural, las Áreas de Alto Potencial, y las incluidas en el inventario de la Comunidad de Madrid, se entenderá que, a la entrada en vigor de este documento, queda satisfecha la exigencia establecida por la Ley, toda vez que le presente Capítulo contiene las disposiciones necesarias para asegurar la eficaz protección y tutela de los mencionados Bienes.

Valor arqueológico

Independientemente del valor económico de un hallazgo, así como de su valor urbanístico, social o estético, todo resto o pieza posee normalmente un valor intrínseco como tal hallazgo arqueológico. Por otra parte, los restos arqueológicos no solo corresponden a épocas lejanas, sino que pueden



considerarse como tales todos aquellos que, aun siendo de época contemporánea, aporten información valiosa de carácter etnográfico.

Áreas de Interés arqueológico

El término municipal de Santorcaz, a los efectos de su protección arqueológica, se divide en áreas de interés, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Área A: Es la que incluye zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos de valor relevante, tanto si se trata de un área en posesión de una declaración a su favor como Bien de Interés Cultural de acuerdo a la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, como si consta grafiada bajo esta denominación en el plano de calificación de áreas de interés arqueológico.
- Área B: Es la que, aun cubriendo amplias zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos, se requiere la verificación previa de su valor en relación con el destino urbanístico del terreno.
- Área C: Es la que incluye zonas en las que la aparición de restos arqueológicos es muy probable, aunque estos puedan aparecer dañados o su ubicación no se pueda establecer con toda seguridad.

EPIGRAFE 2. NORMAS DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN

Normas para Áreas A.

a) Ante cualquier solicitud de obra que afecte el subsuelo, será obligatoria la emisión de informe arqueológico precedido de la oportuna excavación, que controlará toda la superficie afectada. La excavación e informes arqueológicos serán dirigidos y suscritos por un técnico arqueólogo, que deberá contar con un permiso oficial y nominal emitido por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Educación, autorizaciones previstas en los artículos 40.2 y 41.1 de la Ley 10/1998 de 9 de julio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Estas obligaciones son anteriores al posible otorgamiento de la licencia de obra, aunque el Ayuntamiento podrá expedir previamente certificado de conformidad de la obra proyectada con el planeamiento vigente.

b) El permiso de excavación seguirá trámite de urgencia. La peritación arqueológica se realizará en el plazo máximo de un mes, para solares superiores a 500 metros cuadrados el tiempo puede alargarse, seguida del preceptivo informe, que se redactará de forma inmediata a la conclusión de los trabajos, siendo obligatorio su registro de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, que a su vez emitirá resolución, valorando la importancia de los restos hallados y proponiendo soluciones adecuadas para su correcta conservación.



c) La financiación de los trabajos correrá por cuenta del promotor o contratista de las obras solicitadas. Si estos no desean correr con los gastos que suponen los trabajos arqueológicos, pueden solicitar que sean realizados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o por el Ayuntamiento de Santorcaz. Para ello la administración dispondrá de unas listas que serán atendidas por riguroso orden de inscripción, comprometiéndose la misma a destinar una dotación humana y presupuestaria anual.

d) Si el promotor o contratista están dispuestos a sufragar voluntariamente los trabajos arqueológicos, la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico de la Comunidad de Madrid autorizará la dirección a un técnico arqueólogo que deberá contar con la debida solvencia técnica y científica e iniciar los trabajos en el plazo máximo de quince días desde la solicitud, por parte de la propiedad, de aceptación de los trabajos.

e) El informe tras la peritación arqueológica deberá dictaminar entre los siguientes extremos:

- Dar por finalizados los trabajos, indicando la inexistencia o carencia de interés del yacimiento.
- Solicitar la continuación de los trabajos de excavación por un plazo máximo de seis meses, justificado por la importancia de los restos hallados, y previendo la posterior realización de la obra solicitada en todos sus extremos.
- Solicitar la continuación de los trabajos de excavación por un plazo máximo de seis meses, indicando la existencia de restos que deben conservarse "in situ". Transcurridos dichos plazos, podrá solicitar el otorgamiento de licencia de obras, o si se hubiera ya solicitado, iniciarse los plazos para su tramitación reglamentaria.

Ante la necesidad de conservar restos arqueológicos "in situ", pueden darse los siguientes casos:

a) Que los restos no siendo de especial relevancia, puedan conservarse en el lugar. Para su tratamiento deberá modificarse el proyecto, si ello fuere necesario, previo informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico (Decreto 100/1988, de 29 de septiembre, BOCM 17.10.88), y si éste fuera negativo, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Si la conservación de los restos "in situ" supone pérdida de aprovechamiento urbanístico por no poder reacomodar éste en el mismo solar, se compensará al propietario, transfiriendo el aprovechamiento perdido a otros terrenos de uso equivalente, que serán señalados y ofrecidos por el Ayuntamiento, o permutando el mencionado aprovechamiento con el equivalente que provenga del Patrimonio Municipal de Suelo, o expropiando el aprovechamiento perdido, o por cualquier otro procedimiento de compensación de que pueda pactarse con arreglo a Derecho.

b) Que la relevancia de los restos hallados obligue a una conservación libre "in situ", sin posibilidad de llevarse a cabo la obra prevista. En esos casos, se procederá de igual manera que la descrita en punto anterior para la compensación del aprovechamiento perdido, o se tramitará la expropiación conforme a los términos de la Ley de Expropiación forzosa, valorando los terrenos con arreglo a su máximo aprovechamiento medio o tipo del sector, polígono o unidad de actuación, cuando éste estuviere fijado. Se aplicará el premio de afección cuando proceda, si el promotor o contratista hubiesen costado la excavación, se compensarán los gastos con terreno.



Normas para Áreas B

Ante cualquier solicitud de obra que afecte al subsuelo será obligatoria la emisión de informe arqueológico, previa realización de exploración y catas de prospección. Los trabajos arqueológicos serán dirigidos y suscritos por un técnico arqueólogo, que deberá contar con un permiso oficial y nominal emitido por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Educación, autorizaciones previstas en los artículos 40.2 y 41.1 de la Ley 10/1.998 de 9 de julio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El permiso de prospección y excavación seguirá trámites de urgencia. La peritación arqueológica se realizará en el plazo máximo de un mes, seguida del preceptivo informe, que se redactará de forma inmediata a la conclusión de los trabajos. El informe se registrará en la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Comunidad de Madrid. La finalización de los trabajos seguirá las prescripciones señaladas para las áreas A.

Si los sondeos diesen un resultado negativo, podrá solicitarse licencia de obras o, si ésta hubiera sido solicitada, comenzar el plazo para su tramitación reglamentaria.

Si el informe, las exploraciones y las catas practicadas diesen un resultado positivo, el lugar objeto de estos trabajos pasará automáticamente a ser considerado área A, debiendo practicarse la oportuna excavación arqueológica que controle toda la superficie.

Normas para Áreas C

Ante cualquier solicitud de obra que afecte el subsuelo, será obligatoria la emisión de informe arqueológico suscrito por técnico competente debidamente autorizado. Serán de aplicación las prescripciones señaladas para las áreas B en lo referente a tramitación.

Si el informe fuera positivo en cuanto a la existencia de restos arqueológicos, se procederá a la realización de exploración y catas de prospección, y si estas fueran asimismo positivas, el lugar objeto de los trabajos pasará automáticamente a ser considerado área A, debiendo practicarse la oportuna excavación arqueológica que controle toda la superficie.

EPÍGRAFE 3. NORMAS DE INSPECCIÓN Y CONSERVACIÓN

En cualquier tipo de obra en curso donde se realicen movimientos de tierra que afecten al subsuelo, el Ayuntamiento deberá realizar inspecciones de vigilancia a través de su Servicio de Arqueología o acreditando oficialmente a un arqueólogo con facultades de inspección de dichas obras, como técnico municipal.

Si durante el curso de las obras aparecieran restos arqueológicos se aplicarían las disposiciones legales reglamentarias vigentes. Si, una vez aparecidos dichos restos, se continuase la obra, esta se considerará una acción clandestina a pesar de contar en su caso con licencia de obras en informes arqueológicos negativos.



Se prohíben los usos del suelo que sean incompatibles con las características de las áreas de interés arqueológico, cualquier tipo de obra que implique grandes movimientos de tierra antes de la verificación de su interés arqueológico, así como los vertidos de escombros y basuras en áreas A y B.

En áreas en las que se hayan descubierto restos arqueológicos, el criterio a seguir será el de la conservación de los yacimientos para su investigación, de forma que sólo puedan verse modificadas por orden de interés público, realizada con posterioridad a las excavaciones, que documente debidamente los yacimientos. Cualquier destrucción parcial sólo podrá llevarse a cabo por causa de interés nacional, conservando testigo fundamental.

- a) Sobre estas áreas se realizará un estudio de impacto ambiental previo a cualquier obra que suponga movimiento de tierras, considerando la explotación urgente de los yacimientos en caso de posible destrucción parcial.
- b) No se permitirán vertidos de residuos ni escombros, sino únicamente vertidos de tierra en tongadas menores de 50 cm.
- c) En yacimiento de especial relevancia, podrá prohibirse toda actuación que suponga vertidos de cualquier género, actividades extractivas o creación de infraestructuras.
- d) Cualquier actuación superficial característica de zonas verdes, parque urbano o suburbano o repoblación, llevará implícita la integración del yacimiento en forma de museo arqueológico al aire libre, con rango de Sistema General de Equipamientos para el municipio.



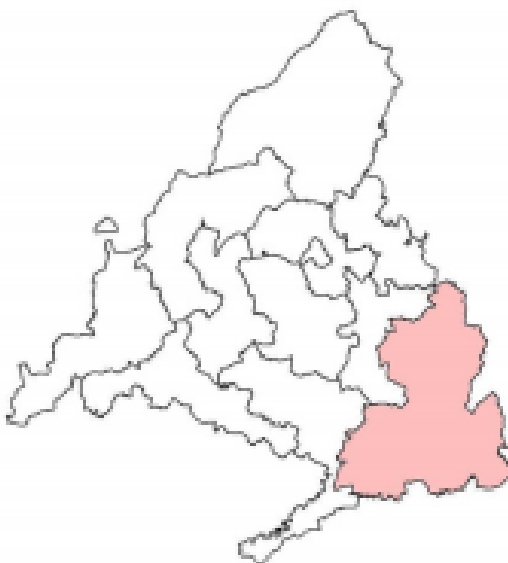
8. Análisis Socioeconómico

8.1. Estudio de la Población

El término Municipal de Santorcaz se encuentra en la zona este de la Comunidad de Madrid, en el páramo de la unidad agrícola y paisajística de La Alcarria de Alcalá, en la Comarca de Alcalá; cerca de la frontera con la provincia de Guadalajara y a 20 km de su capital y a una distancia de 48 Km de Madrid capital.

El principal acceso al núcleo de Santorcaz es a través de la carretera nacional A-2 y carreteras autonómicas de la red local M-226 y red secundaria comarcal M-213.

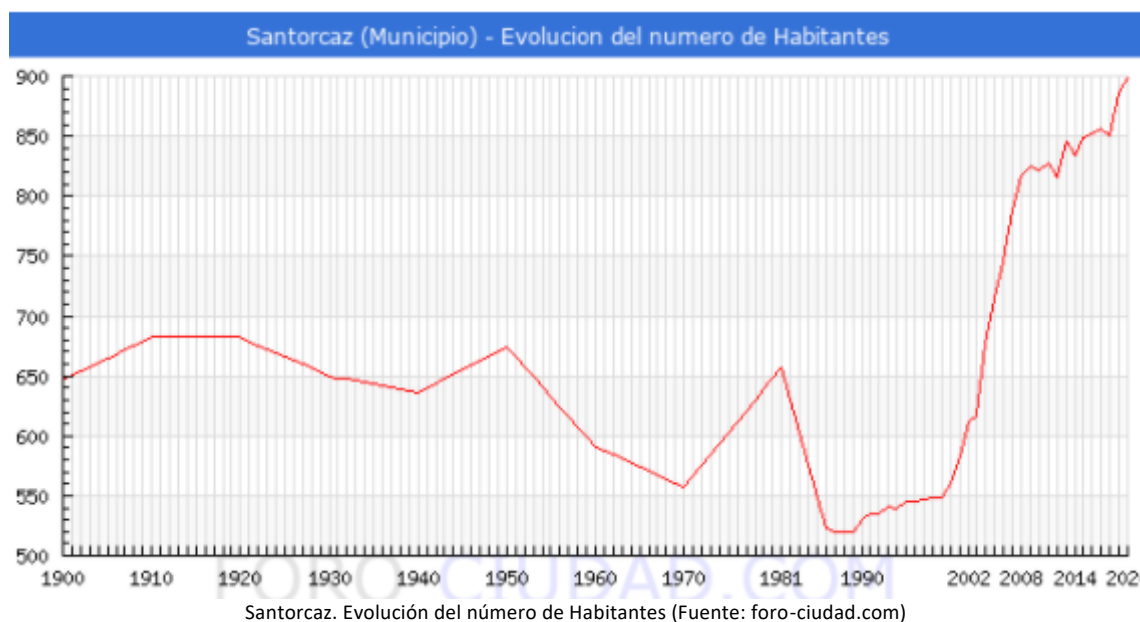
Los municipios que conforman la zona Sudeste de la Comunidad de Madrid son: Ambite, Anchuelo, Belmonte de Tajo, Brea de Tajo, Campo Real, Carabaña, Colmenar de Oreja, Corpa, Chinchón, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Loeches, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Tielmes, Titulcia, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdelaguna, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Villaconejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés.



Fuente: Portal de la Comunidad de Madrid

Los municipios que limitan con Santorcaz son: Los Santos de la Humosa, Anchuelo, Corpa y Pezuela de las Torres, pertenecientes a la Comunidad de Madrid, y Pioz y Pozo de Guadalajara pertenecientes a la provincia de Guadalajara, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La tendencia en la evolución demográfica que se manifiesta en Santorcaz es de crecimiento, aunque éste no ha sido muy constante en los últimos 10 años. En el gráfico siguiente, se puede ver cuántos habitantes tiene Santorcaz a lo largo de los años:



Según el gráfico representado, se observa como actualmente el municipio se encuentra en un período de ascenso demográfico después de haber experimentado un importante crecimiento entre los años 2002 y 2015.

La explicación de este fenómeno de aumento de población, no estuvo causado por la dinámica natural, sino por la dinámica de movimientos migratorios internos que se produjeron en la Comunidad de Madrid, causados generalmente por matrimonios jóvenes que optan por desplazarse a municipios más alejados de la capital y su corona, (en el año 2002, de los 131.863 movimientos migratorios internos contabilizados, el 42% parten de Madrid, el 43% de la Corona, y el 15% restante de municipios no metropolitanos) en búsqueda de mejores condiciones de vida, y de menores precios de vivienda ayudados por abundantes ofertas residenciales, y gracias sobre todo a la creciente accesibilidad, potenciada por el continuo desarrollo de infraestructuras viarias.

Este fenómeno de crecimiento de los municipios rurales de la propia CAM, ha sido denominado como de *periferización* o de *difusión espacial* del crecimiento, según el cual las mayores tasas de crecimiento demográfico se están produciendo en este tipo de municipios, que se habían mantenidos ajenos al desarrollo hasta los primeros años noventa, mientras la capital madrileña y los municipios metropolitanos se estancaban durante aquellos años. Quiere decir que a día de hoy, se está produciendo el efecto inverso que se produjo en los años 60 y 70, donde hubo grandes flujos migratorios, en dónde la gente rural abandonaba estos mismos municipios agrarios hacia la capital mayormente desarrollada o a su propia corona metropolitana.

Lo que es evidente es que nos encontramos ante una *relocalización* de la población de toda la Comunidad de Madrid y que está teniendo un efecto inmediato en Santorcaz.



8.1.1. Breve referencia a la población de la Comunidad de Madrid

Basándonos en el estudio “Indicadores Municipales de la Comunidad de Madrid 2004” que ha sido elaborado por el nombrado Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, en él se recoge como la población de la Comunidad de Madrid para el año 2002, presentaba una población total de derecho de 5.527.152 hab.

Su población entonces se incrementó como media en un 2.88%. Todas las zonas crecieron, aunque lo hicieron con mucha más intensidad las que se corresponden con la segunda corona metropolitana, zonas del Nordeste y Sudoeste de la Comunidad y Sierra Central. La explicación de esta transformación coincide con la teoría de la periferización comentada en el apartado anterior.

Quienes menos crecieron, fueron las zonas más saturadas, como el municipio de Madrid o el Sur Metropolitano.

A pesar de ello en los confines de la región aún hay municipios prácticamente despoblados que en su mayoría continúan perdiendo población. Si se relacionan estas poblaciones con las superficies respectivas se observa una gran variabilidad de densidad de población en la región, con zonas extremadamente pobladas (incluso bajo cánones europeos), como son todas las áreas metropolitanas (donde destaca Madrid, Fuenlabrada, sobre todo, Coslada), frente a semidesiertos, como ocurre en casi toda la Sierra Norte.

Se constata también un fuerte incremento en los últimos años de nacimientos de madres extranjeras en la Comunidad de Madrid, alcanzando el 14,85% del total de nacimientos en 2001. Este fenómeno está incidiendo de forma general en toda la Comunidad, aunque es más intenso en el municipio de Madrid y en las zonas de la Sierra.

En algunos municipios de escasa población, esta proporción llega a ser superior al 25% (Aldea del Fresno, El Berrueco, Estremera, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Navalagamella, Pozuelo del Rey, Santa María de la Alameda, Valdequemada, Valverde de Alcalá, El Vellón, Villamanrique de Tajo, Villavieja del Lozoya y Zarzalejo); pero incluso en municipios mucho más populosos, como El Escorial o la propia capital, se observan porcentajes superiores al 19% de nacimientos de madres extranjeras es decir, prácticamente uno de cada cinco.

Por otro lado, con respecto a la dinámica de su población en los últimos años, continúa siendo positiva, eso sí, con crecimientos poco acentuados, tal y como se puede apreciar en el gráfico que se representa a continuación.

En este cuadro, sobre la evolución de la población de la Comunidad de Madrid, se aprecia como se corresponde precisamente con Santorcaz en la dinámica de su población durante los últimos años, siendo tras lo comentado, proporcional a la evolución de la CAM frente a la espléndida expansión demográfica actual que presenta Santorcaz.

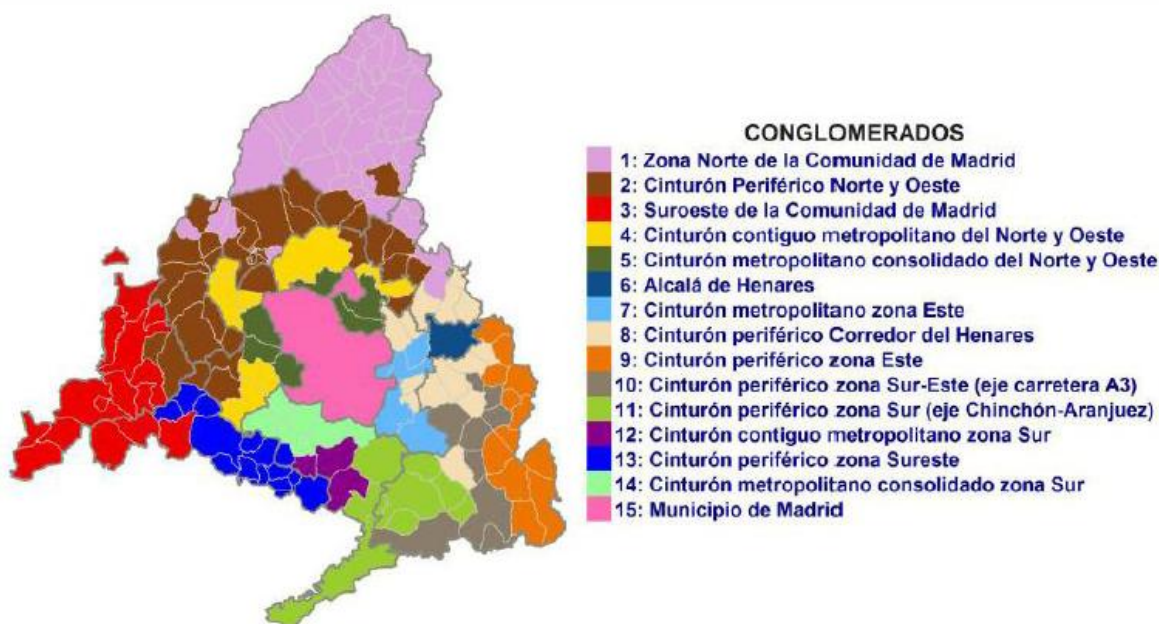


Población de la Comunidad de Madrid (Fuente: INE)

8.1.2. Población del sudeste rural de la Comunidad de Madrid

Se trata de un conglomerado de municipios muy amplio en superficie y en número de municipios; recoge 38 municipios de poca población (2130 hab. como media), que se mueven entre los 9.000 habitantes de San Martín de la Vega hasta los 146 de Olmeda de las Fuentes.


En concreto, Santorcaz forma parte del Conglomerado 9: Cinturón periférico Zona Este.



Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid

Sus rasgos más significativos se resumen en la siguiente imagen:



Mapa	Rasgos más importantes	Municipios
<p data-bbox="225 360 448 439">Conglomerado 9 Cinturón periférico zona Este</p> 	<p data-bbox="512 383 1094 461">Municipios de reducida dimensión, con unos 1100 habitantes de media y muy baja densidad de población, que se encuentra relativamente envejecida y en retroceso.</p> <p data-bbox="496 483 1106 607">Económicamente, sus niveles de renta per cápita se encuentran por debajo de la media en más de un 17%, y su actividad relativamente más importante en cuanto a empleo es la agricultura y la ganadería, la industria de saneamientos, y los servicios de las Administraciones públicas, sanidad y educación.</p> <p data-bbox="512 629 1090 707">En esta zona, el peso porcentual de los peones en los centros de trabajo es muy alto, suponiendo un tercio del total de los trabajadores.</p>	<p data-bbox="1142 439 1461 584"><i>Ambite, Brea de Tajo, Carabaña Corpa, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Olmeda de las Fuentes, Orusco de Tajuña, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Santos de la Humosa (Los), y Valdaracete</i></p>

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid

La población presenta niveles socioeconómicos relativamente bajos, prevaleciendo la escasa formación educativa (21% sin estudios y 31% sólo con estudios primarios, con poca presencia de universitarios: 4,0%) y rentas limitadas (no llegan a un millón como media per cápita), reflejo de una importante presencia de clase obrera (37,7%. La estructura familiar es tradicional; la mujer trabaja poco fuera del hogar (sólo el 28% son activas) y todavía se dedica en un alto porcentaje exclusivamente a las tareas de ama de casa 26,1%.

Económicamente la zona se comporta como área rural agraria (29,3%) con cierta presencia de la industria (24,6%) y práctica inexistencia del sector terciario, sobre todo el avanzado. La población, aunque se simultanean situaciones bastantes diversas, presenta una baja tasa de actividad y sufre con intensidad la eventualidad y el paro.

La zona está poco valorada, prevaleciendo las viviendas más bien antiguas (aunque usualmente mantiene un equipamiento suficiente); además ha perdido peso en los últimos años.

Sin embargo, a pesar de ello y de su carácter rural, no presenta ratios de envejecimiento excesivamente altos como media; incluso la natalidad es elevada, si bien la situación es bastante dispersa a este respecto.

En realidad, y con mayor precisión, este conglomerado se puede subdividir en tres grupos de características individuales bastantes más homogéneas.

Esta zona, eminentemente rural, está formada por municipios de escasa población (media de 630 habitantes, variando desde 146 a 2.000 personas), con neto predominio de agrario. Dicha población está envejecida, siendo más del 22% mayores de 64 años y cerca del mismo porcentaje jubilados, con poca presencia de jóvenes; la proporción de dependencia llega a alcanzar el 50%. Esta evolución demográfica es reflejo de la regresión que se produjo en las décadas desarrollistas, donde esta zona se vio perjudicada gravemente por la emigración a la capital, sin un flujo compensatorio de otras regiones.



Entre 1960 y 1991 la población se redujo en un 66% y, aunque ya no está cayendo en los últimos años, crece por debajo de la media, con lo que la zona continúa perdiendo peso y aumentando su nivel de envejecimiento.

La condición socioeconómica del área es baja, predominando los obreros y los trabajadores agrarios, colectivos de poca formación (mayoritariamente solo estudios primarios), bajas rentas y alta proporción de inactividad o paro (sobre todo las mujeres), prevaleciendo la familia tradicional con fuerte presencia de amas de casa 26,6%.

El equipamiento del hogar es antiguo (35,5% de viviendas anteriores a 1950), poco adecuado y de escaso valor.

8.1.3. Población de Referencia de Santorcaz

La Población de referencia es la Población en distintos momentos del año, cuyo fin es facilitar la estimación de indicadores que utilicen como denominador común la población. La que a continuación se refleja es la calculada a mitad de año, indicada especialmente para las informaciones de flujo, correspondiente a años naturales. La población de referencia para el mes de julio en Santorcaz durante los últimos años sería la que a continuación pasamos a reflejar:

	Población						Variación 2000-2020	
	2000	2010	2015	2018	2019	2020	Absoluta	Relativa Porcentual
Santorcaz	561	822	849	850	886	899	338	60,25%
Sudeste Comunidad	60.777	99.065	102.951	104.366	106.403	108.813	48.036	79,04%
Comunidad de Madrid	5.205.408	6.458.684	6.436.996	6.578.079	6.663.394	6.779.888	1.574.480	30,25%

Variación de la Población de Santorcaz, municipios Sudeste de Madrid y CAM. Fuente INE

Como se puede determinar en función de la tabla adjunta, la población crece constantemente sin estacionamientos importantes.

8.2. Estructura Demográfica y Población del Entorno de Santorcaz

Según las cifras oficiales resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2020, la población en Santorcaz tiene un total de 899 habitantes.

La tendencia en la evolución demográfica que se manifiesta en Santorcaz es de crecimiento, aunque éste no ha sido muy considerable en los últimos 10 años.



Num.	Municipio	Población 2019	Población 2020	Superficie (Ha)	Densidad	Densidad
					(hab/Ha) 2019	(hab/Ha) 2020
1	Santorcaz	886	899	2.814	0,31	0,32
2	Sudeste Comunidad	106.403	108.813	145.341	0,73	0,75
3	Comunidad Madrid	6.663.394	6.779.888	802.180	8,31	8,45

Población de municipios del entorno de Santorcaz. Año 2019-2020. Fuente INE

8.2.1. Estructura Demográfica

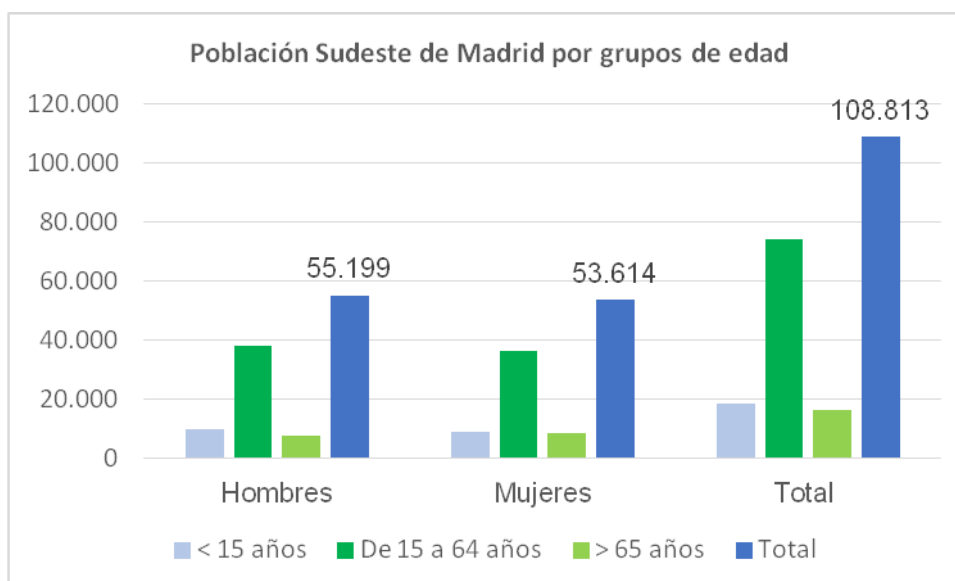
El análisis de la demografía del entorno de Santorcaz y de la Comunidad de Madrid ofrece resultados similares a los del municipio. En este sentido, se puede catalogar la población del entorno más inmediato como relativamente joven, ya que es notablemente alta (68%) la franja de población con una edad de 15 a 65, siendo la población activa de la zona.

Población de los Municipios del Sudeste de la Comunidad de Madrid

Grupos de Edad	Año 2020					
	Hombres		Mujeres		Total	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
< 15 años	9.626	17%	8.732	16%	18.358	17%
De 15 a 29 años	8.512	15%	8.191	15%	16.703	15%
De 30 a 64 años	29.560	54%	28.017	52%	57.577	53%
> 65 años	7.501	14%	8.674	16%	16.175	15%
Total	55.199	100%	53.614	100%	108.813	100%
Grupos de Edad	Año 2019					
	Hombres		Mujeres		Total	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
< 15 años	9.521	18%	8.639	16%	18.160	17%
De 15 a 29 años	8.279	15%	8.016	15%	16.295	15%
De 30 a 64 años	28.902	54%	27.390	52%	56.292	53%
> 65 años	7.235	13%	8.421	16%	15.656	15%
Total	53.937	100%	52.466	100%	106.403	100%

Población de municipios Sudeste de Madrid. Año 2019-2020. Fuente INE

En estos municipios la franja de menos de 15 años está siendo muy baja y se consolida el paulatino envejecimiento de la población. Esta situación se manifiesta en el siguiente diagrama de barras.



Población de municipios Sudeste de Madrid. Año 2020. Fuente INE

8.2.2. Evolución de la Población del Entorno de Santorcaz

Por otra parte, a lo largo del periodo de estudio analizado, correspondiente con los veinte últimos años, la tendencia poblacional evolutiva de los municipios que constituyen el entorno no es uniforme dado el elevado número de municipios que lo integran.

	Población						Variación 2000-2020	
	2000	2010	2015	2018	2019	2020	Absoluta	Relativa Porcentual
Santorcaz	561	822	849	850	886	899	338	60,25%
Sudeste Comunidad	60.777	99.065	102.951	104.366	106.403	108.813	48.036	79,04%
Comunidad de Madrid	5.205.408	6.458.684	6.436.996	6.578.079	6.663.394	6.779.888	1.574.480	30,25%

Variación de la Población de Santorcaz, municipios Sudeste de Madrid y CAM. Fuente INE

Como se recoge en la tabla anterior, el incremento relativo de población, en el periodo 2000-2020, del municipio de Santorcaz es inferior al producido en el Sudeste de la Comunidad y por encima de 2 veces más que el del total de la CAM, frenado este último por los numerosos municipios donde se han dado crecimientos negativos.



8.3. Estructura de la Población de Santorcaz

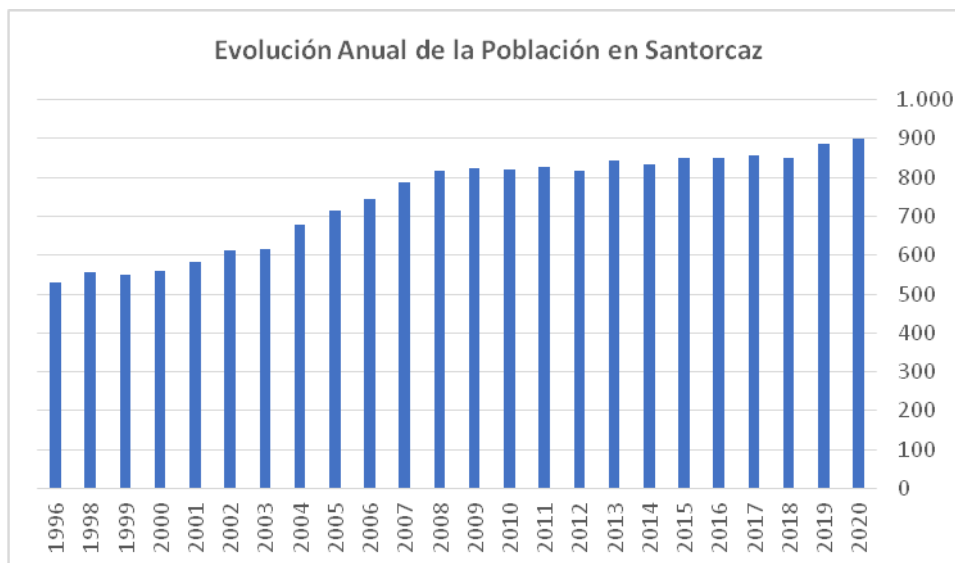
Según los últimos datos de población del Padrón Municipal a 1 de enero de 2020 publicado por el INE, la población de derecho empadronada en Anchuelo resulta un total de 899 habitantes, existiendo un padrón similar en la población de derecho, ya que el 52% de la totalidad son varones y el 48% son mujeres. La superficie del municipio de Santorcaz es de 28,14 Km² y actualmente la densidad de la población es de 32,13 habitantes por Km².

Evolución de la Población en Santorcaz				
Año	Hombres	Mujeres	Total	Incremento
2020	463	436	899	13
2019	467	419	886	36
2018	427	423	850	-6
2017	437	419	856	5
2016	439	412	851	2
2015	438	411	849	16
2014	428	405	833	-12
2013	436	409	845	29
2012	419	397	816	-11
2011	429	398	827	5
2010	429	393	822	-3
2009	428	397	825	8
2008	425	392	817	28
2007	410	379	789	43
2006	394	352	746	31
2005	379	336	715	38
2004	352	325	677	61
2003	315	301	616	5
2002	319	292	611	28
2001	309	274	583	22
2000	296	265	561	11
1999	289	261	550	-7
1998	295	262	557	28
1996	273	256	529	-16

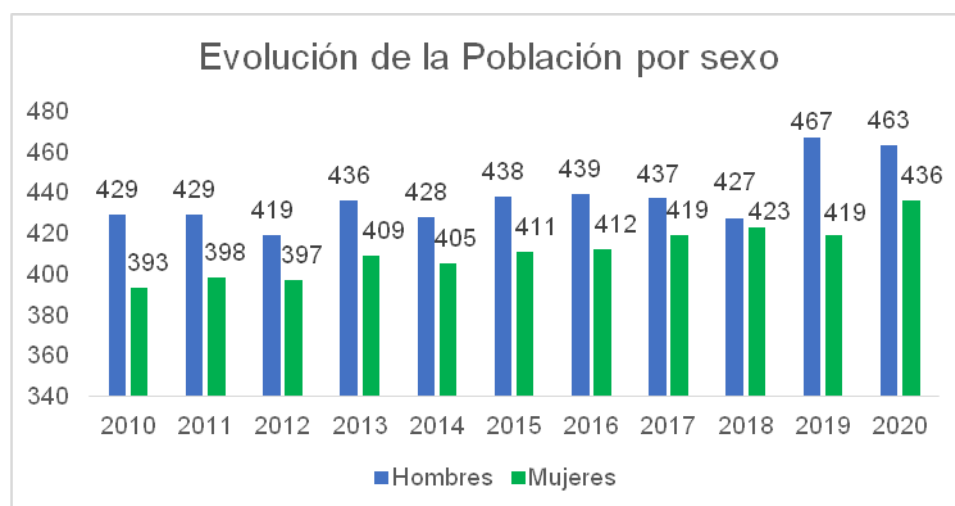
Evolución anual de la población. Año 1996-2020. Fuente INE.

8.3.1. Evolución de la Población de Santorcaz

La tendencia en la evolución demográfica que se manifiesta en Santorcaz ha sido de crecimiento. En el periodo recogido en la tabla anterior, desde el año 2000, el incremento total de la población del periodo es del 60,25 %.



Evolución anual de la población. Año 1996-2020. Fuente INE.



Evolución anual por sexo del Padrón Municipal de Santorcaz. Año 2010-2020. Fuente INE

8.3.2. Estructura de la Población de Santorcaz

Las pirámides de población son la expresión gráfica de la estructura demográfica, representada por sexo y edad, distribuyendo en grupos quinquenales los efectivos presentes en una determinada población.

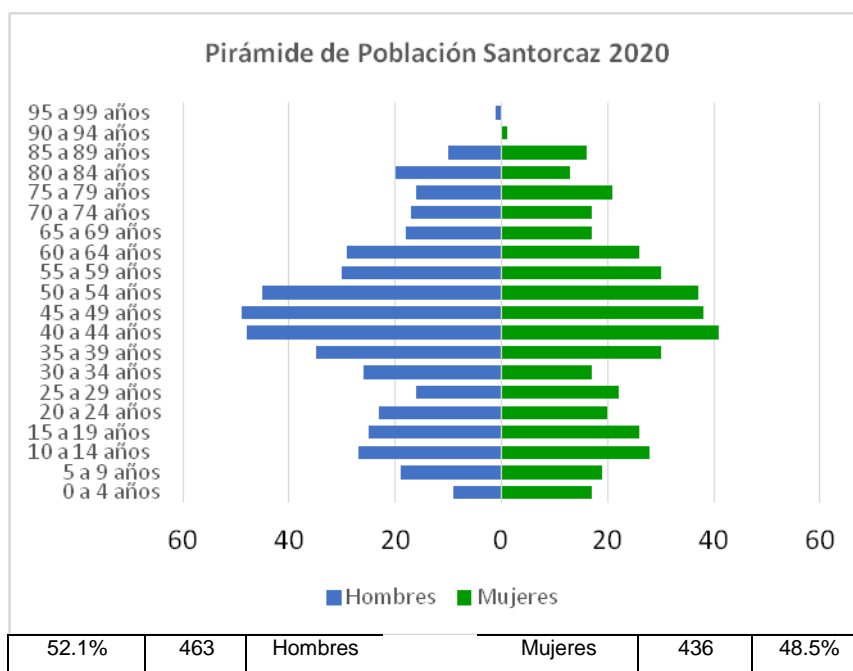
A través de su interpretación se pueden apreciar los efectos de diversos fenómenos que afectan a dichas poblaciones, en concreto los impactos de natalidad y fecundidad, la mortalidad y los efectos migratorios.

La representación gráfica de la población de Santorcaz, por estratos de edad nos ofrece una pirámide poblacional en la que se reflejan sus características más representativas:

- Una base de la pirámide normal, en los primeros grupos de edad, manifiesta que el incremento de la población se deriva fundamentalmente del aumento de la tasa de natalidad, y del movimiento migratorio

- Existencia mayoritaria de población en el estrato de edad entre 35-45 años, que representa la mayor parte de la población activa.
- Por último, un volumen de representación bajo en los grupos de edad avanzada con tendencia a incrementarse en años sucesivos dado el crecimiento de la población.

La estructura de la población de derecho de Santorcaz se puede considerar relativamente joven al contar con un porcentaje de población de menores de 15 años representan un 18% de la población, por encima de la representación que supone la franja de mayor edad.



Pirámide poblacional de Santorcaz. Fuente INE. Padrón municipal 2020

En términos generales, en demografía se contempla que una población es considerada como “envejecida” cuando el 10% de sus miembros son mayores de 65 años, circunstancia que se da en el municipio, al alcanzar esta horquilla de población un porcentaje del 19%.

Igualmente, se considera que una población es considerada como “joven” cuando cerca del 65% de sus miembros son mayores de 15 años y menores de 65 años, circunstancia que se da en este municipio al existir un porcentaje del 66% para este grupo de población.

Población de Santorcaz por sexo y edad a enero 2020						
	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
< 15 años	119	13%	55	12%	64	15%
De 15 a 29 años	132	15%	64	14%	68	16%
De 30 a 64 años	481	54%	262	57%	219	50%
> 65 años	167	19%	82	18%	85	19%
TOTAL	899	100%	463	52%	436	48%

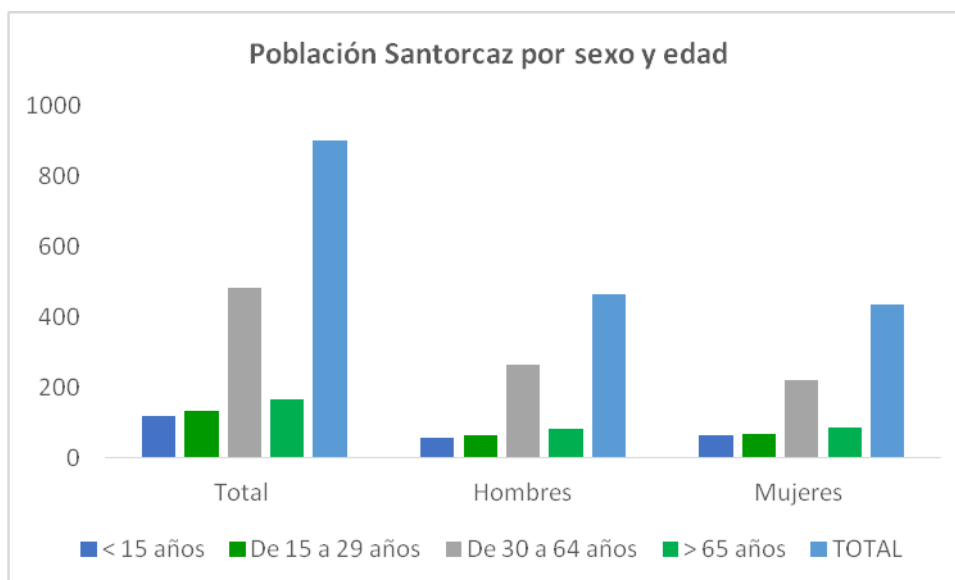
Población por sexo y grupos de edad. Año 2020. Fuente INE



Una población se considera joven cuando su efectivo demográfico de menores de 15 años tiene una representación superior al 33% de la población total, y se estima que una población rejuvenece cuando la proporción de menores de 15 años sobre el total aumenta, es decir, cuando sus efectivos superan en más de cinco puntos a los grupos seniles. No se dan en Santorcaz ninguna de las dos exigencias anteriores ya que el porcentaje de menores de 15 años es inferior al 33% y no supera en 5 puntos al porcentaje de mayores de 65 años.

Resumiendo, los puntos anteriores, la mayoría de la población se encuentra en la franja activa desde el punto de vista laboral, lo que da lugar a cierta independencia económica, a la necesidad de viviendas, etc.

Lo anterior supone la existencia de necesidades a las que el municipio debe dar respuesta, generando a su vez reciprocidad ya que estos colectivos son los que cuentan con mayor potencial de asumir desarrollos y, en consecuencia, de aporte de impuestos y tasas.



Población Santorcaz por sexo y grupos de edad. Año 2020. Fuente INE

La media de edad de los habitantes de Santorcaz es de 43,74 años, 2,26 años más que hace un lustro que era de 41,48 años.

- La población menor de 18 años en Santorcaz es de 154 (74 H, 80 M), el 17,1%.
- La población entre 18 y 65 años en Santorcaz es de 586 (312 H, 274 M), el 65,2%.
- La población mayor de 65 años en Santorcaz es de 159 (77 H, 82 M), el 17,7%.

8.3.3. Inmigración

El movimiento migratorio expresa las bajas y altas de población que existe en un territorio. El colectivo de inmigrantes es un colectivo emergente que adquiere cada vez mayor importancia dentro de la realidad social de la provincia. Se caracteriza por ser una población en edad joven, por lo que su contribución a nuestras pautas demográficas afecta sobre todo a un aumento de la natalidad,

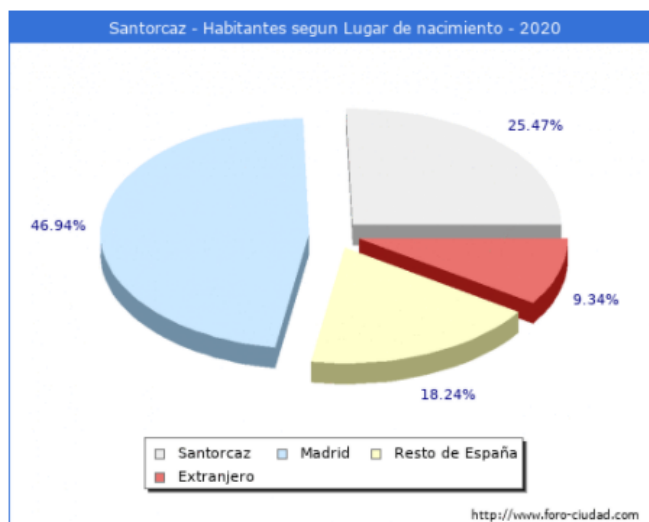
además de producirse un volumen mayor de población en la tasa de la actividad. Es posible que los datos que se proporcionan de inmigración no sean del todo correctos ya que existe un margen para los que no están inscritos legalmente en el municipio.

En el caso de Santorcaz, de acuerdo con los datos de padrón municipal de 2000, de las 899 personas empadronadas, 824 son nacidas en España lo que supone 91% de la población, mientras que la población inmigrante, las 75 personas restantes, significan el 9 %.

Población Santorcaz por Nacionalidad, Sexo y Grupos de Edad													
Año	Española			Extranjera			Española			Extranjera			TOTAL
	< 16 años	16-64 años	> 65 años	< 16 años	16-64 años	> 65 años	< 16 años	16-64 años	> 65 años	< 16 años	16-64 años	> 65 años	
	Hombres						Mujeres						
2020	53	296	80	7	25	2	60	252	83	7	32	2	899
2019	63	291	79	8	24	2	57	244	79	6	31	2	886
2018	63	265	76	5	16	2	62	242	80	8	30	1	850
2017	64	270	76	6	19	2	63	240	80	10	26	0	856
2016	68	270	74	4	22	1	63	240	76	9	23	1	851
2015	66	274	73	2	22	1	63	238	76	8	25	1	849
2014	68	262	74	1	22	1	68	224	75	8	29	1	833
2013	72	262	77	1	24	0	65	228	75	11	30	0	845
2012	68	251	76	1	23	0	62	223	79	7	26	0	816
2011	70	257	74	4	24	0	62	228	74	8	26	0	827
2010	70	257	72	5	25	0	66	213	78	9	27	0	822
2009	66	254	72	7	29	0	69	220	75	8	25	0	825

Población Santorcaz por nacionalidad, sexo y grupos de edad. Año 2020. Fuente INE

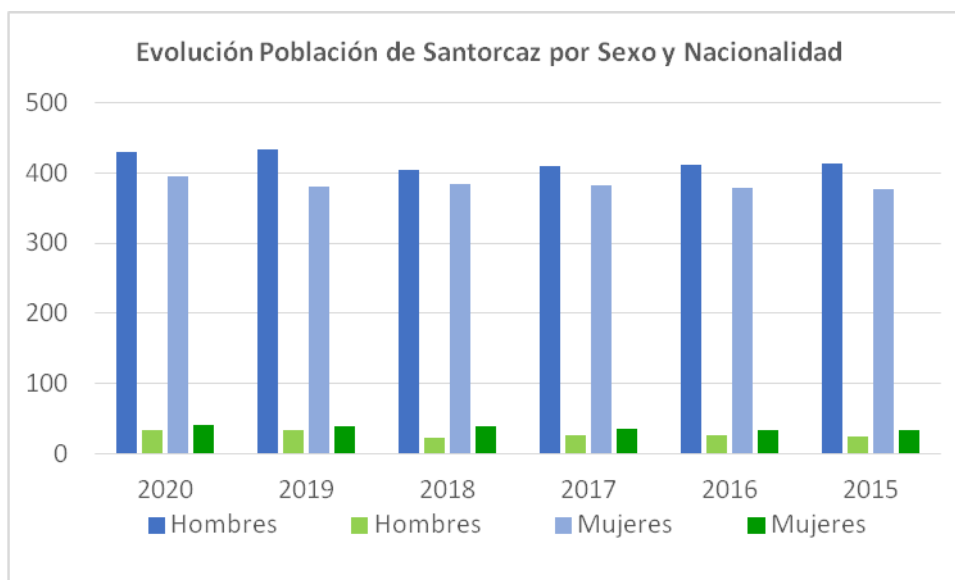
Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en Santorcaz que han nacido en otros países ascienden a 75.



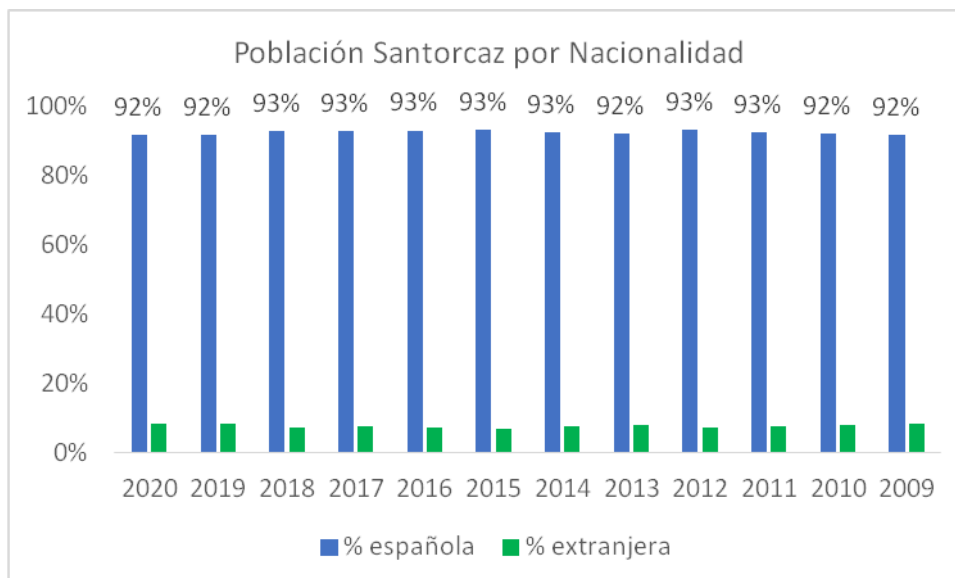
Habitantes según lugar de Nacimiento año 2020. Fuente foro-ciudad

- 33 habitantes, 14 hombres y 19 mujeres nacidos en América.
- 3 habitantes, 1 hombre y 2 mujeres nacidos en Asia.
- 3 hombres nacidos en África.

A continuación, se adjuntan gráficos explicativos en cuanto a la evolución de la población de Santorcaz enfocada en el movimiento migratorio:



Población Santorcaz por nacionalidad y sexo. Año 2015-2020. Fuente INE



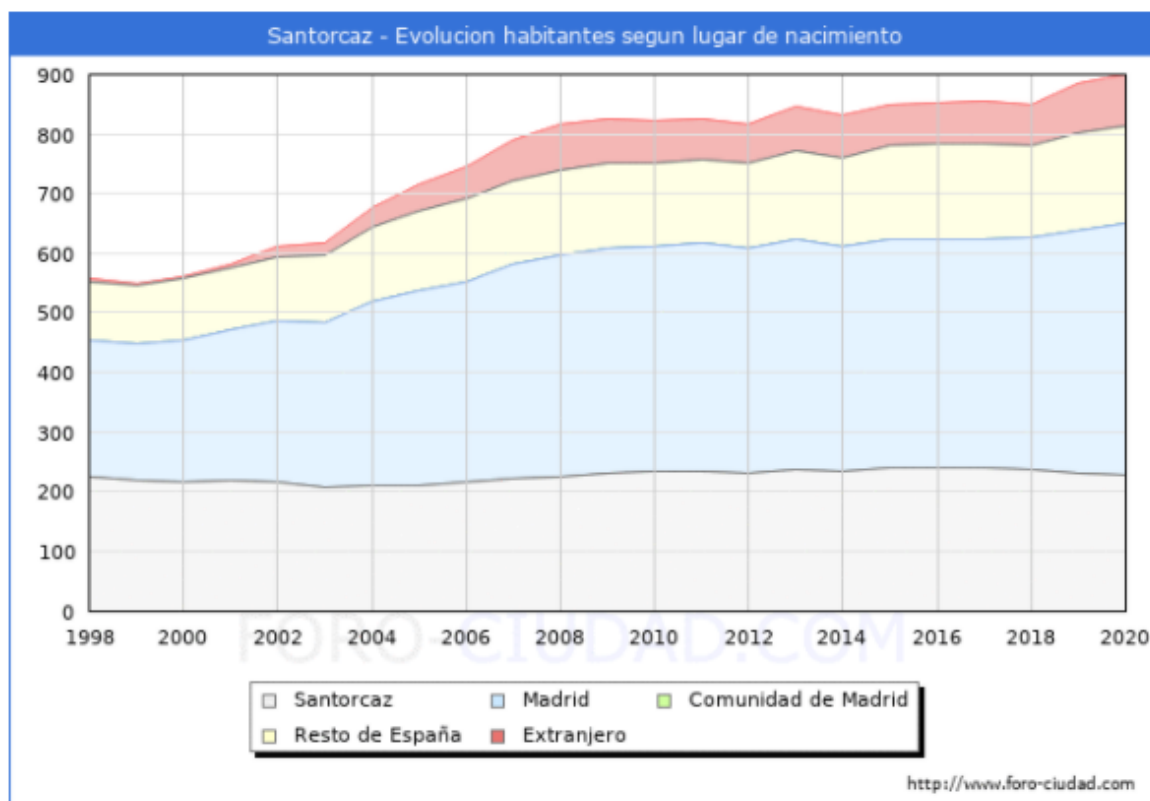
Porcentaje población Santorcaz por nacionalidad. Año 2009-2020. Fuente INE

En el siguiente gráfico podemos ver la evolución de la estructura de la población en el municipio de Santorcaz si lo comparamos con 2019 vemos que:

- Disminuyen (-1) los habitantes nacidos en Santorcaz, pasando del 25.96% al 25.47%.
- Aumentan (13) los habitantes nacidos en la provincia de Madrid, pasando del 46.16% al 46.94%.
- Se mantienen en igual número los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 18.51% al 18.24%.
- Aumentan (1) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 9.37% al 9.34%.

y si lo comparamos con 1998 hasta 2020

- Aumentan (5) los habitantes nacidos en Santorcaz, pasando del 40.22% al 25.47%.
- Aumentan (193) los habitantes nacidos en la provincia de Madrid, pasando del 41.11% al 46.94%.
- Aumentan (64) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 17.95% al 18.24%.
- Aumentan (80) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 0.72% al 9.34%.



Evolución habitantes según lugar de Nacimiento año 2020. Fuente foro-ciudad

8.4. Estructura Económica de Santorcaz

8.4.1. Actividad Empresarial y Población Activa

La economía del municipio tiene como base el sector servicios, como consecuencia de proceso de “terciarización” que se ha producido en la economía local, encaminado a satisfacer las necesidades provocadas por el incremento poblacional experimentado en el municipio al consolidarse, en cierta medida, como núcleo de primera residencia.

De acuerdo con los datos de afiliación a la seguridad social, tomados por municipio de residencia, la mayoría de los ocupados trabaja en el sector servicios con porcentajes que no han bajado del 55% en los últimos 10 años que se recogen en la siguiente tabla.



Año	Rama de Actividad Laboral					
	Agricultura y Ganadería	Minería, Industria y Energía	Construcción	Servicios de Distribución y Hostelería	Servicios a Empresas y Financieros	Otros servicios
2020	5,88%	4,71%	28,24%	31,76%	5,88%	23,53%
2019	6,58%	5,26%	25,00%	34,21%	9,21%	19,74%
2018	6,49%	5,19%	23,38%	37,66%	7,79%	19,48%
2017	7,69%	5,13%	24,36%	37,18%	6,41%	19,23%
2016	8,33%	4,17%	23,61%	36,11%	8,33%	19,44%
2015	8,82%	2,94%	19,12%	36,76%	7,35%	25,00%
2014	10,00%	2,86%	24,29%	37,14%	8,57%	17,14%
2013	8,96%	2,99%	22,39%	44,78%	7,46%	13,43%
2012	9,38%	3,13%	23,44%	40,63%	6,25%	17,19%
2011	5,48%	4,11%	24,66%	41,10%	4,11%	20,55%
2010	7,32%	3,66%	32,93%	36,59%	1,22%	18,29%

Trabajadores afiliados Santorcaz por rama de actividad. Año 2010-2020. Fuente: Portal estadístico de la CAM

La segunda actividad relevante en la economía del municipio es el sector de la construcción con un porcentaje de afiliados por encima del 20%. La variación de trabajadores ocupados en el sector de la construcción está ligada tanto al desarrollo urbanístico producido, manifestado en mayor medida a partir de la década de los noventa, como a las fuertes crisis padecidas a principios del presente siglo XXI.

En la siguiente gráfica, se detalla la evolución de los afiliados en alta laboral a la Seguridad Social en el término municipal de Santorcaz:



Evolución alta laboral en la población Santorcaz. Año 2001-2020. Fuente: Portal estadístico de la CAM

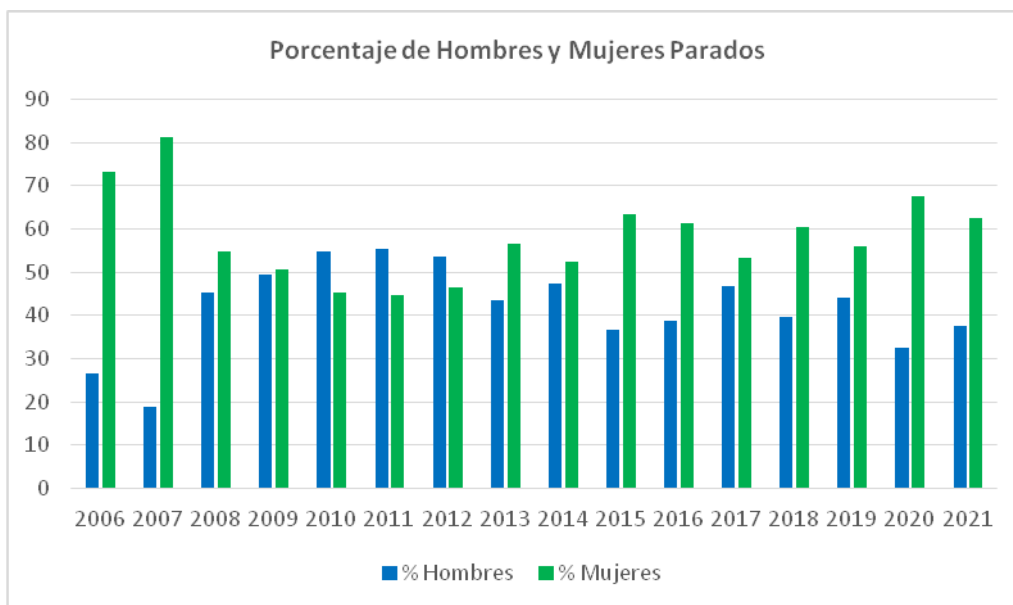


En relación con la evolución del número de parados, entre los años 2007 al 2009 y del 2010 al 2011 se produjo un fuerte incremento vinculado a la crisis general vivida en todo el país que golpeó con más fuerza y el sector de la construcción.

Paro por edad y sexo. Años 2019 - 2020								
Grupos de edad	2019				2020			
	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%
< 25 años	1	33,33%	2	66,67%	1	100,00%	0	0,00%
De 25 a 44 años	8	44,44%	10	55,56%	3	20,00%	12	80,00%
> 44 años	10	45,45%	12	54,55%	9	37,50%	15	62,50%
Total	19	44,19%	24	55,81%	13	32,50%	27	67,50%

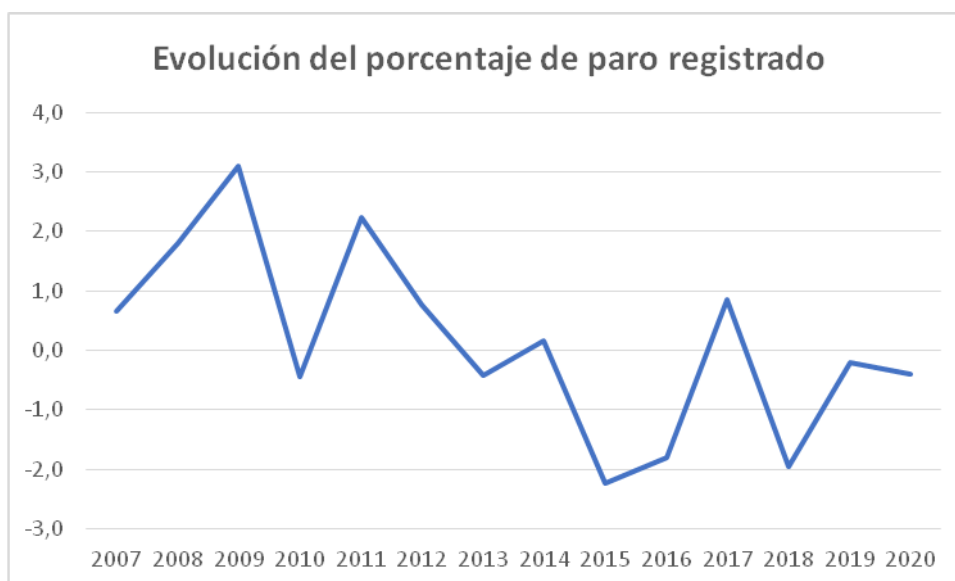
Distribución de paro por edad y sexo en Santorcaz. Año 2019 a 2020. Fuente: Portal estadístico de la CAM

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de Agosto de 2021, el número total de parados es de 54, de los cuales 21 son hombres y 33 mujeres.

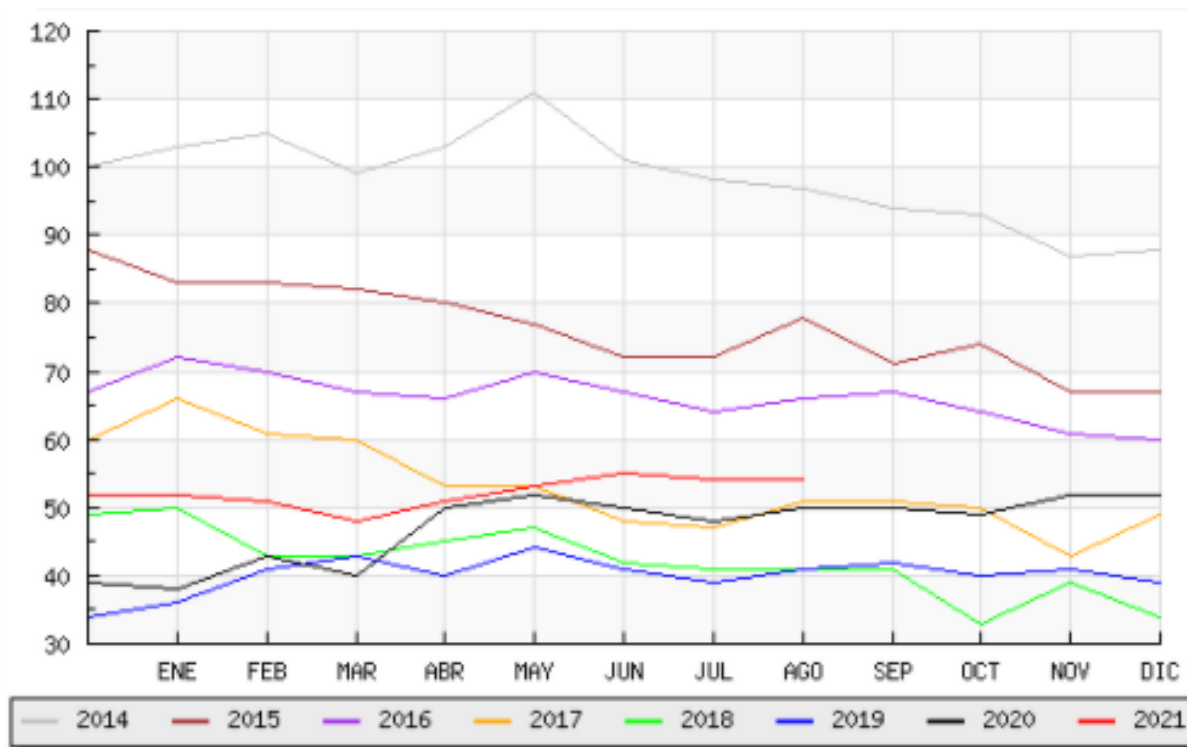


Hombres y Mujeres parados registrados en las oficinas de empleo de Santorcaz. Año 2006-2021. Fuente: Portal estadístico de la CAM

Las personas mayores de 45 años con 35 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 15 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 4 parados.



Evolución parados registrados en las oficinas de empleo de Santorcaz. Año 2007 a 2020. Fuente: Portal estadístico de la CAM



Evolución del Paro en Santorcaz por meses (2014-2021). Fuente foro-ciudad

En lo relativo al porcentaje de parados por sector productivo, el mayor porcentaje corresponde lógicamente al que tiene mayor proporción de empleo, resultando el sector de servicios el mayor castigado con él con un total de 77,50% del total de los parados. También el sector de la construcción y la industria suman un 14,50% de parados, aunque el porcentaje de parados del sector de la construcción ha disminuido relativamente con respecto a años anteriores y ahora cuenta con un 2,50%.



Paro por sectores de empleo 2019 - 2020				
Sectores de Actividad	2019	%	2020	%
Agricultura, ganadería y pesca	0	0%	0	0%
Industria	5	11,63%	5	12,50%
Construcción	4	9,30%	1	2,50%
Servicios	31	72,09%	31	77,50%
Sin asignar sector	3	6,98%	3	7,50%
Total	43	100%	40	100%

Distribución de paro por sectores de actividad en Santorcaz. Año 2019 a 2020. Fuente: Portal estadístico de la CAM

Finalmente se realiza un estudio de las cifras de paro en los municipios localizados en el entorno de Santorcaz y la CAM agrupando porcentajes por sectores de producción.

Paro de la zona de estudio y del entorno del municipio. Enero 2020						
Zona	Total	Industria	Construcción	Agricultura, ganadería y pesca	Servicios	Sin asignar sector
Santorcaz	40	12,50%	2,50%	0%	77,50%	7,50%
Sudeste Comunidad	7.336	12,30%	8,12%	2,52%	70,54%	6,52%
Comunidad de Madrid	363.760	5,96%	7,94%	0,79%	79,03%	6,29%

Distribución de paro por sectores de actividad. Año 2020. Fuente: Portal estadístico de la CAM

De acuerdo con los datos de la tabla anterior, el mayor número de desempleados en el área estudiada se corresponde con el sector servicios, con más del 70% del porcentaje en los tres ámbitos, subiendo hasta el 79% sobre total de desempleados en cómputo de la Comunidad.

El sector de la construcción y el industrial están por debajo del 13% en Santorcaz, siendo el porcentaje del sector industrial menor que el de la zona Sudeste de la Comunidad (12%) pero superior al porcentaje provincial. Proporciones lógicas con el mayor tejido industrial de la zona sudeste, superior al existente por término medio en la CAM. Muy poca proporción corresponde al sector agrícola, característica común en toda la Comunidad Autónoma.



8.4.2. Sectores Productivos en el Término Municipal

De acuerdo al Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, “el Colectivo empresarial recoge el conjunto total de unidades productivas de cualquier naturaleza que ejercen su actividad económica en la Comunidad de Madrid, así como su empleo y características de localización” y una Unidad productiva es: “Unidad básica en el espacio generadora de actividad económica, coincidiendo en la mayoría de los casos con conceptos análogos como el establecimiento o la unidad local. Sin embargo, la unidad productiva agrupa igualmente a las actividades móviles (sin local estable), así como las actividades de otros autónomos, que se localizan convencionalmente en la dirección postal que se declara que, en muchos casos, coincide con el domicilio familiar habitual del profesional.”

Dentro de los servicios está el comercio y hostelería, transporte y almacenamiento, información y servicios profesionales, administraciones públicas, educación y sanidad.

Unidades Productivas por rama de actividad						
Año	Total Unidades Productivas	Industria	Construcción	Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca	Servicios	Otras actividades y servicios
2015	71	4,23%	21,13%	8,45%	50,70%	15,49%
2016	63	4,76%	17,46%	11,11%	53,97%	12,70%
2017	66	4,55%	24,24%	10,61%	51,52%	9,09%
2018	66	4,55%	24,24%	10,61%	50,00%	10,61%
2019	61	4,92%	24,59%	9,84%	52,46%	8,20%
2020	57	5,26%	26,32%	10,53%	50,88%	7,02%

Porcentaje Unidades Productivas por actividad. Año 2015 - 2020. Fuente: Portal estadístico de la CAM

8.4.3. El Sector Primario

Las principales actividades del sector primario son aquellas que forman parte del primer eslabón de la cadena productiva, es decir, aquellas de las que se obtienen las materias primas del suelo, del subsuelo o del mar. Entre ellas están: la ganadería, pesca, agricultura, minería, etc.

8.4.3.1. La Agricultura

De acuerdo al Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, “La explotación agrícola: Se puede definir como una unidad de carácter agrario (conjunto de tierras y/o ganado), bajo una gestión única, situada en un emplazamiento geográfico determinado y que utiliza los mismos medios de producción.”



De acuerdo a los datos publicados por el Banco de datos estructurales de la Comunidad de Madrid, la superficie agrícola utilizada (SAU) de las explotaciones agrícolas en Santorcaz el año 2009 es de 1.541 hectáreas.

El SAU es el “conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos.”

Explotaciones Agrícolas	Superficie (Ha)	Superficie (%)	Superficie (Ha)	Superficie (%)
	2009	2009	1999	1999
Tierras Labradas	1.503	97,60%	1.556	93,12%
Pastos Permanentes	31	1,95%	1	0,06%
Res to de Tierras	7	0,45%	114	6,82%
Total	1.541	100,00%	1.671	100,00%

Porcentaje y superficie de explotaciones agrícolas. Años: 1999 y 2009. Fuente: Portal estadístico de la CAM

La agricultura dentro de Santorcaz supone una actividad minoritaria. Es posible que algunas de las tierras existentes correspondan a un uso a tiempo parcial de las mismas. Aun así, el número de hectáreas y su división es algo que se debe tener en cuenta.

8.4.3.2. La Ganadería

Las unidades ganaderas (UG) representan a una cabeza de ganado de referencia, éstas pueden ser: aves, bovino, caprino, conejas madre, equino, ovino, porcino.

De acuerdo a los datos obtenidos de la Comunidad de Madrid, a pesar de que del año 1999 al año 2009 las Unidades Ganaderas han aumentado, las actividades ganaderas en el Municipio de Santorcaz no representan una actividad económica significativa.

La ganadería, al igual que la agricultura, forma parte de las actividades que antiguamente constituían la base económica del municipio quedando en la actualidad relegadas a un segundo plano.

Las explotaciones ganadería no representa un sector significativo dentro del sector económico municipio de Santorcaz.



Unidades Ganaderas	UG	%	UG	%
	2009	2009	1999	1999
Aves	0	0,00%	2	3,85%
Bovino	0	0,00%	0	0,00%
Caprino	0	0,00%	0	0,00%
Conejas Madre	0	0,00%	0	0,00%
Equino	34	94,44%	7	13,46%
Ovino	2	5,56%	43	82,69%
Porcino	0	0,00%	0	0,00%
Total	36	100,00%	52	100,00%

Unidades Ganaderas y porcentaje. Años: 1999 y 2009. Fuente: Portal estadístico de la CAM

8.4.3.3. La Pesca

La representación del sector pesquero en el municipio resulta nula.

8.4.4. El Sector Secundario

El sector secundario es el que engloba las actividades que transforman las materias primas en productos terminados o semiterminados. La industria es la que lleva a cabo este conjunto de actividades que, gracias a la mano de obra y la maquinaria, agregan valor a los insumos.

Del análisis de los datos de los últimos años (2015-2020) ya recogidos en puntos anteriores, se comprueba que las proporciones de empresas se han mantenido en los mismos márgenes con un porcentaje ampliamente mayoritario de las destinadas a servicios.

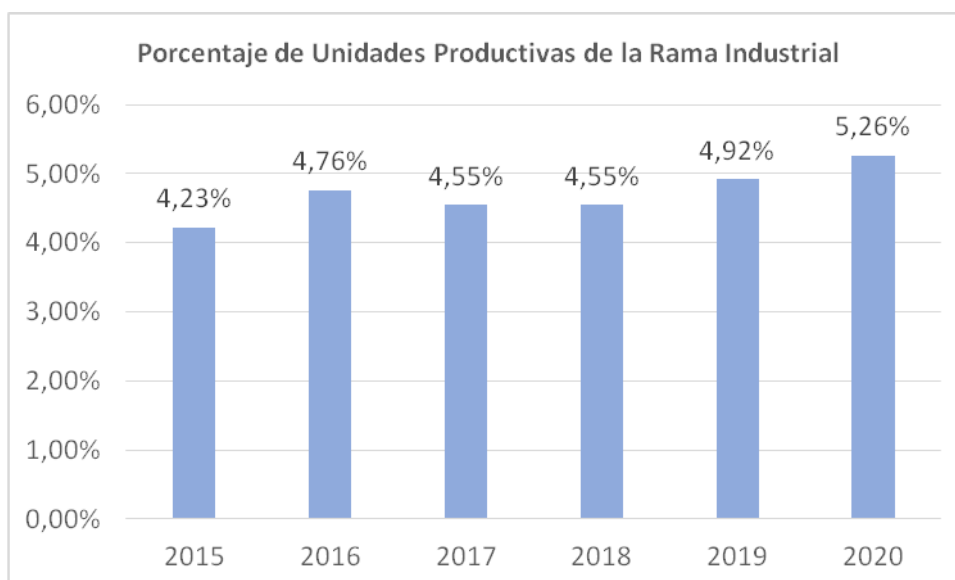
Dentro de estas actividades se destaca: la industria, la construcción, la minería y las fuentes de energía.



Porcentaje Unidades Productivas por actividad. Año 2015 - 2020. Fuente: Portal estadístico de la CAM

8.4.4.1. La Industria

La industria tiene poca relevancia significativa para la economía del municipio ya que a ella se dedican, de acuerdo con los datos de enero de 2020 el 5,26% de los ocupados. Este aspecto se manifiesta bajo notablemente gracias a la existencia del polígono industrial de la localidad.

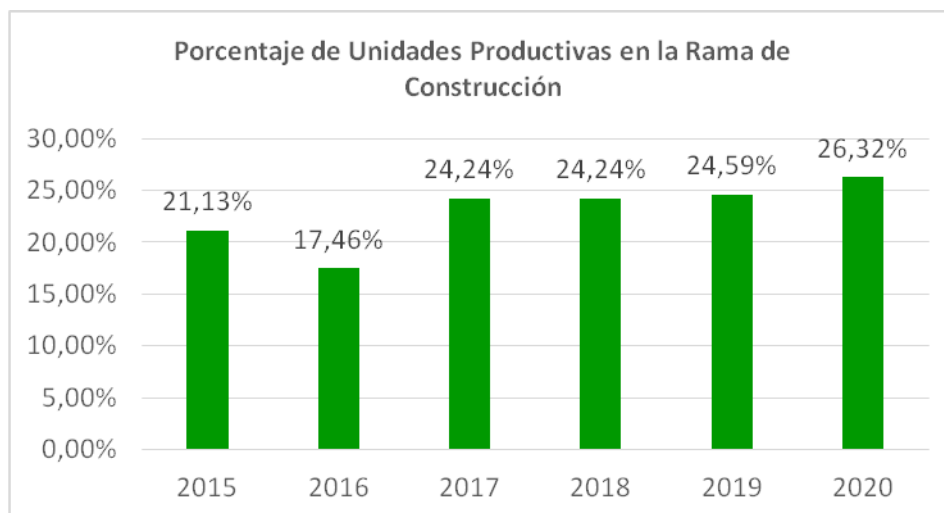


Porcentaje Unidades Productivas del Sector Industrial. Año 2015 - 2020. Fuente: Portal estadístico de la CAM



8.4.4.2. La Construcción

La construcción supone una actividad económica principal a la que se dedica el 26,32% de la población ocupada (marzo 2020). Las empresas dedicadas a ello se dividen entre los pequeños albañiles y pequeñas empresas que realizan la construcción completa. Su mayor crecimiento fue debido al importante desarrollo y crecimiento producido a partir de los años noventa.



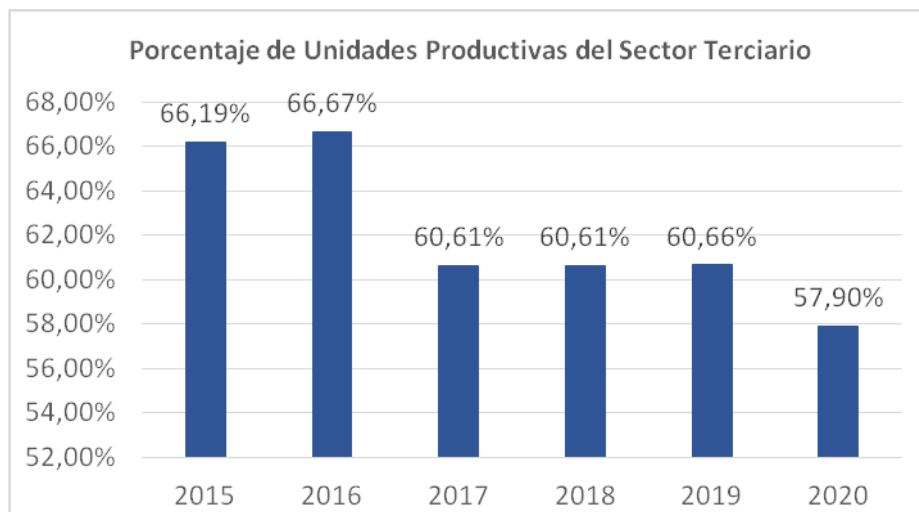
Porcentaje Unidades Productivas del Sector de Construcción. Año 2015 - 2020. Fuente: Portal estadístico de la CAM

8.4.5. El Sector Terciario

El comercio y los servicios constituyen la actividad económica más importante del municipio. De hecho, con datos de 2020, el porcentaje de población que se dedica a este sector es del 80% de los ocupados.

El comercio y los servicios en el municipio están basados en diversos establecimientos (Productos alimenticios, etc.), cafés y bares, productos no alimenticios (farmacias, equipamiento de hogar, recambios, etc.).

Como consecuencia de todo lo comentado sobre el carácter mayoritario de este sector, el porcentaje de empresas dedicadas al mismo es alto y, como se recoge en el siguiente gráfico, se ha situado por encima del 65% en los últimos años.



Porcentaje Unidades Productivas del Sector Servicios. Año 2015 - 2020. Fuente: Portal estadístico de la CAM

8.5. Conclusiones

De acuerdo a todo lo contenido en puntos anteriores, se considera necesario proponer medidas para, no solo mantener la oferta de trabajo existente en la actualidad, sino aumentarla para disminuir las cifras del paro, y en especial el paro femenino. Para ello, una buena opción sería la de impulsar y potenciar nuevas actividades económicas que diversifiquen el mercado laboral para crear nuevos puestos de trabajo, sobre todo en el municipio.

Se debe tener en cuenta que uno de los recursos más importantes para la economía de un municipio es la propia población, por lo que sería conveniente proporcionar una formación fundamentada en las necesidades y demandas existentes en el municipio, para lo cual, es necesaria una implicación de la sociedad civil y empresarial local.

En conclusión, aunque el municipio en años anteriores ha experimentado un aumento de número de parados teniendo una mínima bajada en este último año, fenómeno sin duda inmerso en el contexto de crisis económica global, Santorcaz posee diferentes potencialidades para hacer frente a este problema y poder continuar con un desarrollo sostenible.

Sin embargo, para un correcto desarrollo y mejora tanto de los recursos humanos como de la economía y servicios prestados por el municipio, es fundamental la participación de los actores locales para mejorar la percepción de las nuevas cualificaciones y lograr que sea efectiva la orientación hacia los verdaderos de la sociedad civil y empresarial de Santorcaz.

Uno de los puntos beneficiosos para la economía del Municipio es el objeto de esta Plan, siendo una oportunidad fundamental y de interés general para el municipio.



9. Estudio del Patrimonio Histórico – Cultural

Se toma como base para este apartado la publicación “Arquitectura y Desarrollo Urbano de la Comunidad de Madrid Tomo XVII. Zona Este” editado por la Dirección General de Arquitectura en colaboración con el COAM.

9.1. Reseña Histórica

El nombre de Santorcaz deriva de San Torcuato, primer obispo de Guadix y uno de los siete varones apostólicos que fueron consagrados como obispos en Roma por San Pedro y San Pablo para difundir la doctrina cristiana por Europa. La tradición cuenta que San Torcuato nació en la primitiva Oreada, ciudad celtíbera que algunos autores identifican con la actual villa de Santorcaz, de ahí que se diera su nombre al pueblo.

El núcleo de Santorcaz es la única entidad de población del término municipal. Responde a la tipología urbana de origen medieval que Medianero Hernández define como poblaciones defensivas o topográficas, que "son las que, generalmente protegidas por un castillo y por debajo de él, se extienden adaptándose a las laderas del cerro, siguiendo las líneas de nivel".

El castillo-palacio de los arzobispos de Toledo y la iglesia parroquial de San Torcuato representan ese núcleo original sobre el que se desarrolló un primer asentamiento alrededor de la actual Plaza del Pradillo.

El posterior crecimiento del pueblo hacia el llano tuvo como consecuencia el traslado del centro urbano a la plaza de la Constitución, que ha adquirido mayor relevancia gracias a la reciente reforma de la plaza de Juan Carlos I, que ha permitido ampliar el espacio público disponible.

El desarrollo del núcleo se mantuvo paralizado hasta la década de 1970, cuando se superó el límite nororiental que marca la carretera M-213 con la creación de pequeñas urbanizaciones de viviendas unifamiliares aisladas o pareadas, que se asentaron en las faldas del cerro del "Llano de la Horca".

El crecimiento por el sur se inició en fechas más tempranas, con la creación de ejes viarios radiocéntricos que encierran viviendas unifamiliares aisladas de segunda residencia y algunas promociones de viviendas pareadas.

En cuanto al interior del casco antiguo, la trama urbana se articula mediante pequeñas manzanas de formas irregulares, en las que se mantienen los espacios interiores destinados a huertos o patios, aunque la mayoría de ellos presentan un estado de abandono. Todavía se pueden localizar grandes parcelas de más de 1.000 m², aunque la extensión media es de 100 m².

Hasta las últimas décadas del siglo XX Santorcaz mantuvo un alto grado de unidad en sus tipologías constructivas, conservando numerosos ejemplos de arquitectura vernácula tradicional. Sin embargo, en apenas 20 años se ha llevado a cabo un rápido proceso de renovación y suplantación de las tipologías tras adicionales dentro del casco urbano.



Aunque no se puede considerar un núcleo como tal, la base de telecomunicaciones de la Armada Española, situada en el extremo oriental del término municipal, supone un importante hito de la huella antrópica del territorio, dada su enorme extensión, que ocupa también parte del término municipal de Pioz (Guadalajara).



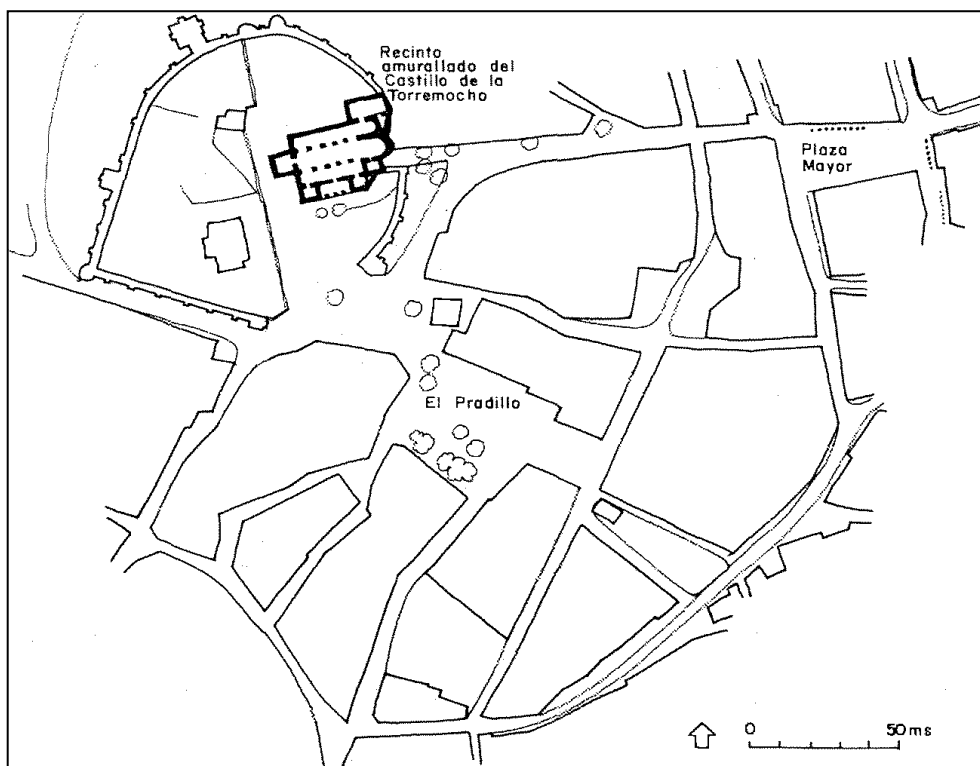
Fotografía aérea del núcleo, 1980. Paisajes Españoles (Publicación "Arquitectura y Desarrollo Urbano de la Comunidad de Madrid Tomo XVII. Zona Este")

9.1.1. De los Orígenes a la Edad Media

En el término municipal de Santorcaz se encuentra uno de los principales yacimientos carpetanos de la Comunidad de Madrid, localizado en el cerro del "Llano de la Horca", cerro que se encuentra unos metros al norte del núcleo de población, al otro lado de la carretera M-213.

La existencia de este poblado de finales de la Edad del Hierro (entre los siglos IV y 11 antes de Cristo) ya era conocida desde el siglo XVII y en 1786 el Interrogatorio del cardenal Lorenzana hace referencia expresa de su localización y valor arqueológico. El yacimiento ocupa una extensión de 14 ha y se emplaza en un cerro que domina la cercana vega del arroyo Anchuelo.

Las distintas campañas arqueológicas han puesto al descubierto una trama urbana consolidada, con calles empedradas y algunas avenidas lisas, dispuestas en torno a dos ejes diagonales que siguen una orientación noreste-sureste y noroeste-suroeste. A los lados de estos viales se situaban las casas, de planta rectangular o cuadrada, con zócalos de piedra caliza de poca altura sobre los que se levantaban muros de adobe.



Plano del primer núcleo medieval de Santorcaz Patrimonio urbanístico, arquitectónico y arqueológico del corredor Madrid-Guadalajara.

Las viviendas contaban con varias dependencias dedicadas a distintas funciones: hogares, en torno a los cuales giraba la vida doméstica, almacenes y despensas. En algunos casos se han localizado molinos y zonas dedicadas a talleres de cerámica. También se han hallado dos cubetas excavadas en el suelo rellenas de arena que parecen estar vinculadas con el trabajo del metal. En los sondeos de 1990 no se localizó material romano de importancia, apenas algunas muestras de cerámica y numismática, lo que llevó a pensar que este núcleo de población fue abandonado de forma paulatina, trasladándose sus habitantes a la pujante ciudad de Complutum. En las últimas excavaciones sí se han encontrado vasos y jarras del estilo campaniense, que era empleado por las tropas romanas. Llama la atención de los arqueólogos que apenas queden restos de la muralla defensiva que debió de rodear y proteger el poblado. Aunque se aprecian abundantes derrumbes de piedras en algunos sectores del yacimiento, lo que podría delatar la presencia de una muralla, los sondeos realizados en 1990 pusieron de manifiesto que los supuestos restos de la misma situados en la zona sur correspondían en realidad a una obra de contención de época moderna. Esta ausencia de estructuras defensivas de entidad suficiente llevó a pensar a los investigadores que el poblado de Santorcaz no tenía una función claramente defensiva y estratégica, sino que se trataba de un asentamiento principalmente relacionado con la actividad agrícola, basada en la explotación de la fértil vega del Anchuelo, aunque también se ha documentado la existencia de actividad comercial e industrial y la explotación de ganado, fundamentalmente ovino.



Vista general del cerro del "Llano de la Horca" desde el cementerio. Foto Gonzalo López-Muñiz (Publicación "Arquitectura y Desarrollo Urbano de la Comunidad de Madrid Tomo XVII. Zona Este")

La fundación del actual pueblo de Santorcaz se produjo tras la reconquista de Toledo por Alfonso VI en 1085. En 1118 el obispo toledano D. Bernardo de Seridac reconquistó de manera definitiva la ciudad de Alcalá de Henares, que había caído en manos de los almorávides entre 1108 y 1109. En agradecimiento por los servicios prestados, el rey Alfonso VII y su esposa Doña Berenguela hicieron donación en 1129 al arzobispo Raimundo del castillo de Alcalá, con todos sus términos, tanto los que se incluían en tiempos de los árabes como en época de Alfonso VI, entre los que se contaba Santorcaz.

La vida municipal se reguló en 1484 con la aprobación de las ordenanzas que fueron sancionadas por el cardenal Pedro González de Mendoza en Alcalá de Henares el de 7 de Abril de aquel año. El documento que se conserva es una copia de 1486 y se custodia en el archivo municipal de Santorcaz. Se dictaron normas, entre otros asuntos, sobre el cuidado de los huertos y las penas impuestas a quienes infligieran daños a los cultivos o robasen hortalizas, sobre la guarda de las viñas y el castigo por el robo de uvas, sobre la limitación impuesta a los vecinos para tener ganados y para el uso de los pastos, así como las indemnizaciones que tendrían que pagar los propietarios de ganados que causasen daños en los cultivos y la prohibición de utilizar la leña de los olmos del término.



9.1.2. Siglos XVI, XVII, XVIII

De acuerdo al cuestionario de las Relaciones Topográficas, con fecha de 9 de Octubre de 1576, se aporta abundante información que permite conocer cómo era el pueblo y la vida de sus habitantes.

Santorcaz contaba con 350 vecinos. La población se había ido recuperando lentamente de las crisis demográficas producidas por las epidemias, que habían mermado de tal manera la población que en algunos años no hubo ni cien vecinos. La actividad económica estaba centrada exclusivamente en las labores del campo.

En cuanto a la estructura urbana, se constata documentalmente que había superado el primitivo recinto amurallado, ocupando la ladera del cerro del castillo por el este y el sur y las vaguadas que llegan hasta la carretera de Pastrana.

Existían tres cuadrillas o barrios, división interna que se mantuvo hasta la Edad Contemporánea: la del Val, la de la Llana y la de Barrionuevo.

El de la Llana, que era el de más antigüedad, estaba situado en la parte alta del pueblo. La carnicería y la tienda de vino se situaban en este barrio en 1608.

El barrio del Val ocupaba la zona central del núcleo, delimitado por las calles Callejuelas, del Agua, de Antonio González y del Amparo y por los caminos de las bodegas el paraje de Cantarranas. En este barrio se abría la plaza principal que se convierte en el nuevo centro urbano, desplazando a la plaza de la Cruz del Pradillo a un papel secundario y consolidando el crecimiento por la vaguada. Alrededor de este nuevo espacio público se disponían la casa consistorial, el pasito adosado a ella, la pescadería y la cárcel. El mesón y algunas de las tahonas también se encontraban en este barrio.

Por último, el de Barrionuevo (que como su nombre indica era de creación reciente) se desarrollaba al norte del pueblo, completando el desarrollo urbano iniciado por el barrio de la Llana siguiendo el eje de la calle de Jesualdo Domínguez. La taberna se ubicaba en esta nueva cuadrilla.

9.1.3. Siglos XIX, XX, XXI

La población a mediados del siglo XIX, concretamente en 1848, de acuerdo a documento conservado en el archivo municipal, era de 160 vecinos, con un total de 657 habitantes.

El núcleo urbano se componía de 156 casas, repartidas en 22 calles. Sólo se menciona la existencia de una plaza pública, con una sola fuente. Contaba con una escuela, 6 tahonas, una tienda y una taberna. El término municipal se dividía entre 3.643 fincas rústicas, en las que se cultivaba cebada (8.125 fanegas al año), trigo (4.120 fanegas) y en menor medida, centeno y garbanzos. La producción de vino era relativamente

Los planos urbanos de 1876 del Instituto Geográfico Nacional (IGN) nos muestran que la población estaba asentada principalmente en el barrio del Val, donde la plaza de la Constitución, que se corresponde con la actual del mismo nombre, se consolidaba como eje central en torno al cual se

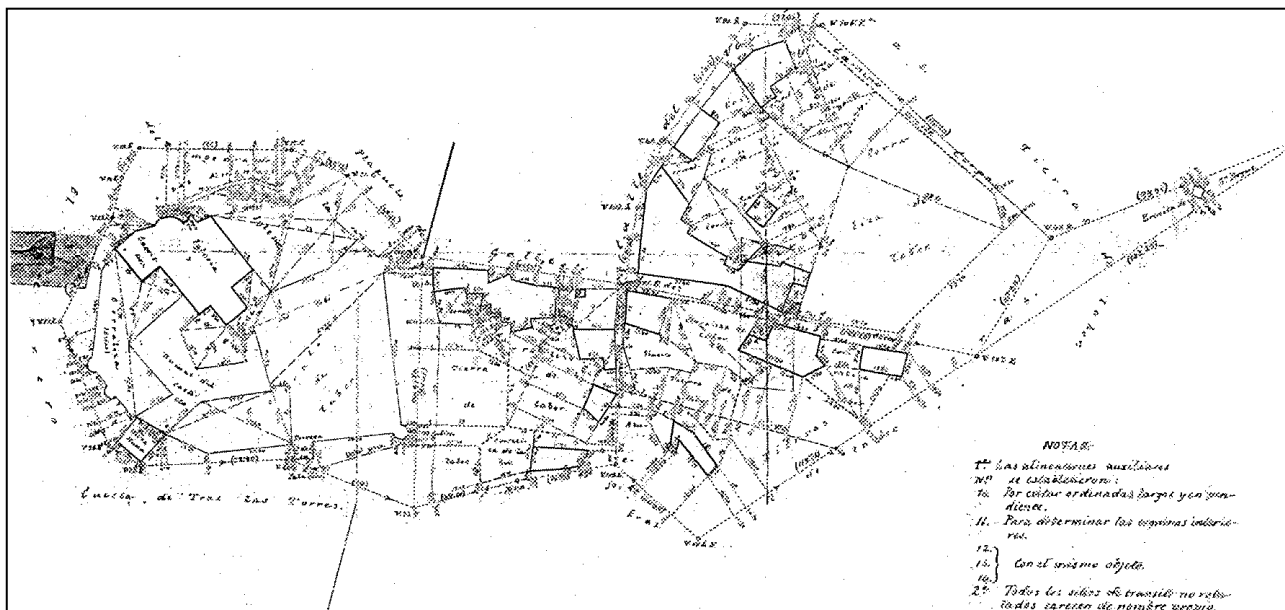


desarrollaban los principales viales del pueblo (calle Barrionuevo, Amparo, Alogera y del Val) que marcarían el futuro crecimiento urbano. Destacar que la plaza principal estaba unida con otra de menor tamaño denominada de los Olmos, espacio urbano que se ha recuperado en el 2001 con la remodelación de la plaza de Juan Carlos I.



Núcleo de población. Barrio del Val. 1876, IGN.

El barrio de la Llana comenzaba a despoblarse, aunque mantenía el fuerte impacto visual del castillo y de la iglesia parroquial. En toda la trama urbana se podían encontrar numerosos solares sin edificar, dedicados a tierras de labor, patios de servicio de las viviendas o eriales. Un censo de 1885 conservado en la parroquia de San Torcuato nos presenta un núcleo que apenas se ha desarrollado, con un total de 158 casas y 610 habitantes. Las principales calles eran la del Val, con 32 viviendas, la de Barrionuevo, con 22, la del Agua y la del Olivo con 15 y la de Caldereros, con 12.



Núcleo de población. Barrio de la Llana. 1876, IGN.



Núcleo de población. Barriónuevo. 1876, IGN.

A finales del siglo XIX el gobierno de la nación aprobó la construcción de la línea férrea Madrid-Molina de Aragón-Barcelona.

En estos años postreros del siglo XIX se ejecutó una pequeña obra pública, mejora de la carretera, que tuvo gran trascendencia para el pueblo. El núcleo urbano estaba alejado unos 500 m de la



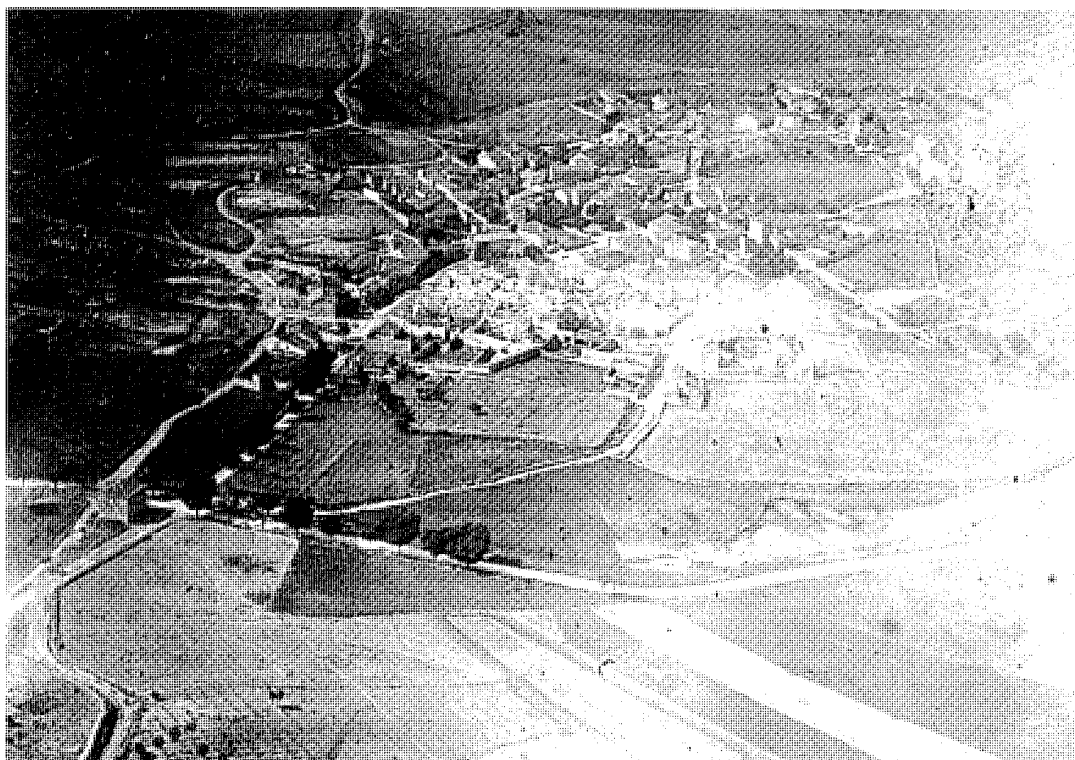
carretera que unía Alcalá de Henares con Pastrana, vía que se había construido hacia 1870 siguiendo el trazado del Camino Real de La Isabela.

En los primeros años del siglo XX, gracias a la benefactora Dña. Carmen González, se dotó a la población de un nuevo hospital, "Hospital Nra. Sra. del Carmen", y de unas escuelas apropiadas.

Bajo el gobierno de la Segunda República se llevaron a cabo algunas obras de mejora de las infraestructuras y servicios públicos del pueblo. La más destacada fue la construcción de la carretera que une Santorcaz con Los Santos de la Humosa.

En diciembre de 1932 el Ayuntamiento solicitó al Gobierno Civil la construcción de una carretera que, pasando por el pueblo, uniera Pezuela de las Torres con Los Santos. Esta ambiciosa propuesta quedó recortada hasta el actual trazado de la M-226, proyecto que fue aprobado por la Diputación Provincial en Mayo de 1934.

Una deteriorada fotografía aérea de 1932, procedente del Centro Cartográfico del Ejército del Aire, permite ver que el pueblo apenas había alterado su trama urbana desde finales del siglo XIX.

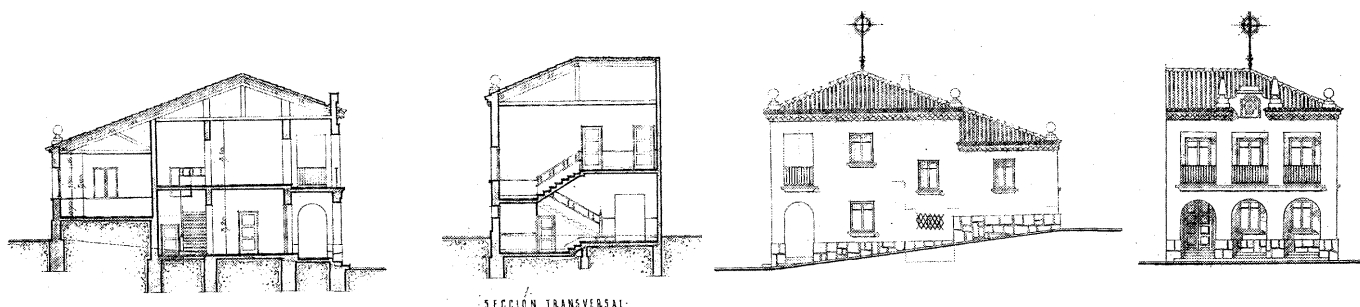


Ortofotografía año 1932 Tomo XVII "Arquitectura y Desarrollo Urbano de la Comunidad de Madrid Tomo XVII. Zona Este"

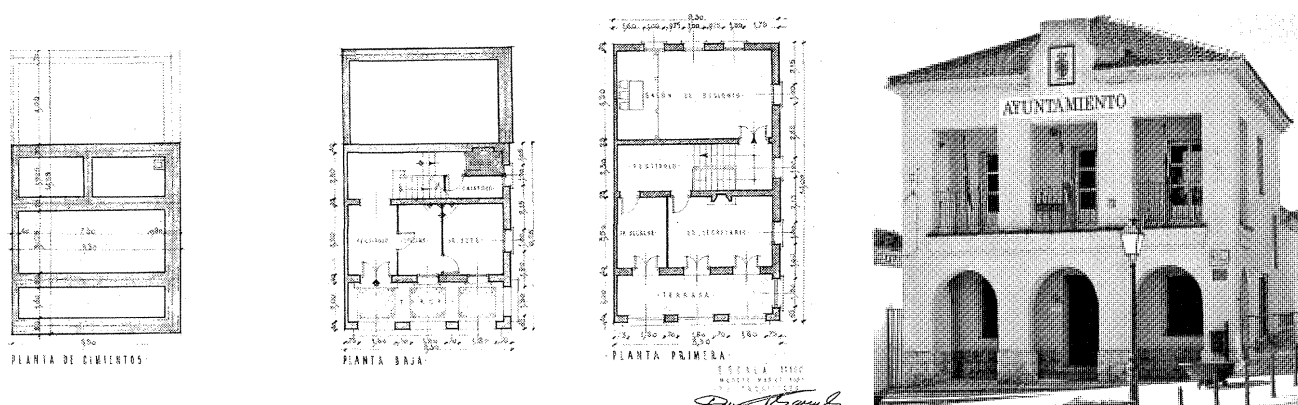
El centro urbano se mantenía consolidado en la zona baja, a los pies del cerro del castillo, mientras que la parte alta de la población apenas estaba poblada, salvo un conjunto de viviendas situadas al sur del mismo. El casco urbano mantiene cierta uniformidad en sus construcciones, con viviendas de dos alturas y amplios espacios libres en sus traseras. El número de habitantes se mantuvo en torno a los 650 habitantes durante las tres primeras décadas del siglo XX, con repuntes en 1910 y 1920 (682 vecinos) aunque en 1930 la cifra descendió hasta los 650 habitantes.



En marzo de 1952 la Junta de Construcciones y Obras Sociales de la provincia de Madrid presentó el proyecto de construcción de las nuevas casas consistoriales. El solar elegido, en la esquina suroeste de la plaza de la Constitución, presentaba un fuerte desnivel ascendente entre la fachada principal a la plaza y la parte trasera. Para evitar un excesivo movimiento de tierras, el arquitecto planteó una solución de dos plantas, disponiendo las salas de la inferior de forma escalonada, adaptándose al terreno.



Alzados del proyecto de casa consistorial para el pueblo de Santorcaz, 1952. Arq.: Daniel Zavala. AGA, Obras Públicas.



Plantas del proyecto de casa consistorial para el pueblo de Santorcaz, 1952. Arq.: Daniel Zavala. AGA, Obras Públicas.

El estudio de la fotografía aérea del Centro Cartográfico del Ejército del Aire, fechada en 1956 permite apreciar que la trama del núcleo urbano apenas había evolucionado respecto a 1932. La mayoría de la población se mantenía concentrada en el barrio del Val, en torno a la plaza principal y a los ejes que forman las calles Jesualdo Domínguez, del Agua, Carmen González y Amparo. Conservaba su carácter rural, con muchos espacios libres en el casco histórico y con una difusa separación de los ámbitos rural y urbano, ya que las eras situadas en el este del pueblo penetran leve mente en el núcleo.



Ortofotografía año 1956 Tomo XVII "Arquitectura y Desarrollo Urbano de la Comunidad de Madrid Tomo XVII. Zona Este"

Un informe remitido a la Diputación Provincial de Madrid, con fecha de 16 de febrero de 1960, analiza la situación económica y social del pueblo. Contaba en aquel momento con 637 habitantes, dedicados en su mayoría a las labores agrícolas, en especial el cultivo de cereales, y en menor medida, legumbres, olivos y viñedos.

En relación a los equipamientos y servicios públicos, el alumbrado público era muy deficiente, con una red que apenas cubría las necesidades del núcleo. El estado de las calles era también precario.

No había servicio de limpieza, ni sistemas de destrucción de residuos. Un médico y un veterinario atendían las necesidades sanitarias e higiénicas de la población, pero la farmacia más cercana se encontraba a 15 km de distancia.

De igual forma, no se tenía ninguna actuación para paliar la deficiencia de viviendas. No será hasta 1964 cuando se soliciten las primeras licencias para construir viviendas unifamiliares aisladas en Santorcaz.

Comienza un tímido proceso de crecimiento urbano en una faja en el suroeste del núcleo, en torno a las calles de San Roque y Rafael Sánchez, en las que se levantan viviendas unifamiliares aisladas de segunda residencia.

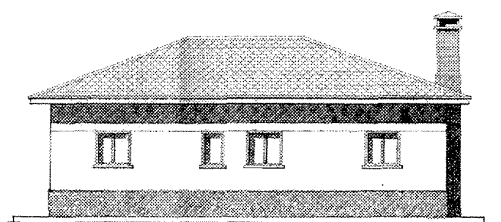
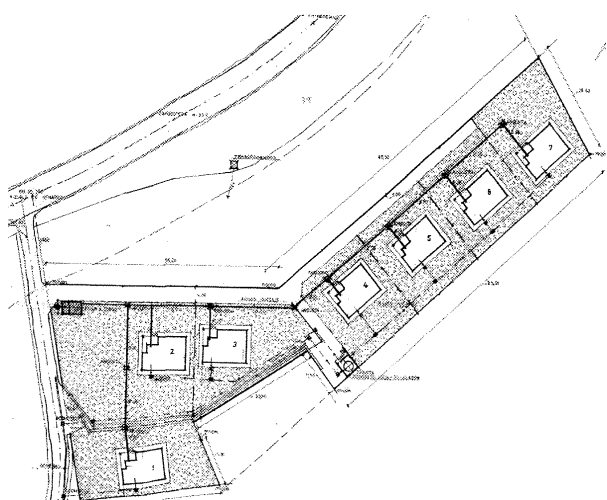
Hasta mediados de la década de 1970 este crecimiento no superó la barrera que suponía la carretera de Pastrana.



En cuanto a las cifras de población, Santorcaz ha mantenido una singular constancia que únicamente se alteró en la década de 1960 y 1970 como consecuencia de los movimientos migratorios a las ciudades del corredor del Henares y a Madrid capital. En estos años se produjo un descenso que rozó un 20%, pasando de los 674 vecinos de 1950 a los 591 de 1960 y 557 de 1970. Después de un llamativo crecimiento en 1981 (aproximadamente un 15%), el año 1991 ofreció el número de habitantes más bajo de la historia contemporánea del pueblo, con 508 vecinos, situación que se ha corregido paulatinamente hasta alcanzar los 715 empadronados actuales.

El impulso definitivo vino de la mano de una famosa serie de televisión, "Crónicas de un Pueblo", que eligió Santorcaz como plató de rodaje. Entre otras razones, se eligió Santorcaz (que en la serie se llamaba Puebla Nueva del Rey), por su cercanía a la capital, ya que el equipo de rodaje iba todos los días a rodar los capítulos, para regresar a Madrid a primera hora de la tarde. La serie tuvo un enorme éxito de público durante los tres años que estuvo en antena, dando a conocer a los espectadores la existencia del pueblo.

Los efectos de la serie televisiva se notaron de forma inmediata, y en 1973 se ejecutó la primera promoción de viviendas unifamiliares en Santorcaz, concretamente en el paraje de "La Sartenilla", situado en la zona oriental del núcleo al borde de la carretera de Pastrana. El solar elegido se dividía en dos partes, una más baja, en la que se situaron seis viviendas y otra alta, a un nivel de más de tres metros que la anterior, con la séptima y última vivienda. Las siete casas son iguales, de una sola planta, con una altura libre de 2,80 m. y una superficie construida de 89 m². Todas se levantan sobre una pequeña plataforma de unos 50 cm. sobre el nivel del suelo. Cuentan con porche, vestíbulo, salón, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Su estructura está formada por pilares de hormigón armado, con muros de cerramiento exteriores en ladrillo revocado y pintado de blanco. La cubierta es de cuatro aguas con teja plana.



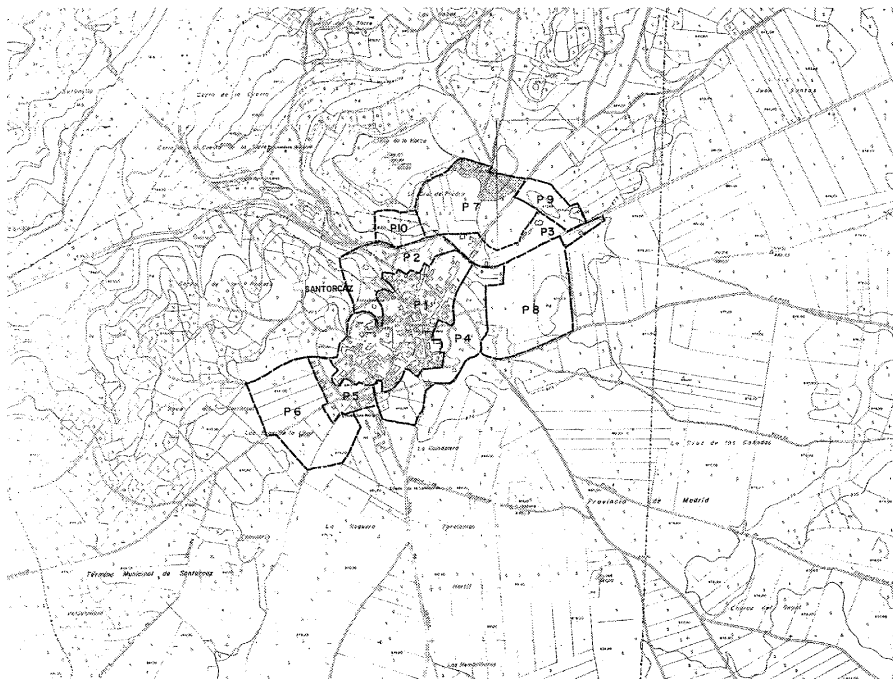
ALZADO POSTERIOR

Plano y alzado de la urbanización de "La Sartenilla", 1973. Archivo Municipal de Santorcaz.

Las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento para el término municipal, redactadas por COPLACO en Abril de 1975 dotaron al municipio de una normativa urbanística básica, que planteaba un total de 10 polígonos en los que se dividía el área de desarrollo urbano, consagrando



como nueva zona urbana la zona suroeste, aunque el mayor crecimiento se estableció en la zona oeste y norte del núcleo, salvando la carretera M-213.



División de polígonos, 1975. COPLACO.

La disposición de los polígonos creaban un cinturón residencial que ceñía el casco histórico salvo por la zona occidental, conformado por los polígonos no 2, 3, 4 y 5, que permitían la construcción de villas o chalets en ciudad jardín en la zona comprendida entre el centro histórico y la carretera de Pastrana por el noroeste, hileras de viviendas en una estrecha franja que recogía los márgenes de dicha carretera por el norte, incluyendo el entorno de la ermita de la Soledad, bloques de viviendas en una amplia zona que se desarrollaba desde la carretera y rodeaba el casco por el este hasta la actual calle de Victoriano Cuadrado y por último, edificios de viviendas con talleres o pequeñas industrias anejas no molestas, en un pequeño sector que se corresponde con él en torno de la calle de San Roque.

En el extrarradio se situaban los polígonos destinados para naves industriales, almacenes y edificios comerciales, aunque en el polígono no 6, que permitía el crecimiento urbano hacia el suroeste, se podían levantar también viviendas. La zona de ampliación comprendida al norte de la carretera tenía un destino industrial y de servicios. Se aprecia que los polígonos no 7 y 10 invadían parte del "Llano de la Horca", al desconocerse en aquel momento su alto valor arqueológico.

En abril de 1974 el Ministerio de Marina comunicó al Ayuntamiento su pretensión de instalar una base de la Armada en el término municipal, para la que se requería la compra y la expropiación de diversos terrenos. La base de telecomunicaciones de la Armada se sitúa en el extremo oriental del término, con entrada directa desde la M-213. Ocupa una amplia extensión de terreno que se adentra en el término municipal de Pioz (Guadalajara). Su impacto en el paisaje del páramo es importante, aunque su lejanía respecto al núcleo urbano no supone un límite al crecimiento del pueblo. Las



características de la base, que no requieren de una guarnición numerosa, conllevan que su presencia apenas haya incidido en la economía local.

Apenas se han establecido industrias en el término municipal. Destaca la fábrica de congelados de pescado "Balsamar", que se instaló en 1987 en los pies del cerro de cuesta de la torre, en las cercanías de la ermita de Orcalez.

El mal estado que presentaban las antiguas escuelas, llevó a la Junta de Construcciones del Ministerio de Educación y Ciencia a solicitar al Ayuntamiento en 1978 la cesión de un solar para construir en él un grupo escolar.

Los trámites de la donación del solar se retrasaron hasta el mes de enero de 1980, cuando se escrituró en Alcalá de Henares la cesión libre y gratuita de la parcela en la que habría de levantarse el nuevo colegio. El terreno elegido se encuentra en las afueras del casco urbano y linda al norte con la pequeña urbanización de "La Sartenilla".

La escuela es un edificio rectangular, cuenta con cuatro aulas dispuestas a lo largo del pasillo central que divide axialmente la planta. El acceso se sitúa en el extremo norte y se encuentra retranqueado frente a la línea de fachada, destacando en alzado mediante el uso de un porche apoyado en dos pilares circulares. El ala norte del colegio se completa con el pequeño despacho del director, los aseos y el cuarto de calderas de la calefacción.

La parcela del colegio ofrecía un amplio espacio libre al este que fue aprovechado para instalar un frontón y una pista polideportiva, conformando así un conjunto docente y deportivo.

Las dotaciones deportivas se completaron con la construcción del campo de fútbol y la piscina municipal en unos terrenos públicos situados al otro lado de la M-213, en el paraje denominado "Vaciadero", frente al cerro de la Horca.

En 1972 el Ayuntamiento planteó por primera vez la necesidad de dotar al municipio de un campo de deportes. En 1976 el pleno municipal acordó construir el campo de fútbol en una finca rústica de propiedad pública, donde actualmente se encuentra. El campo de fútbol se construyó en 1980.

El proyecto de instalación de unas piscinas municipales también nace de una iniciativa del consistorio de 1979, cuando se plantea por primera vez la necesidad de su construcción. Las actuales piscinas y el bar-cafetería que le presta servicio datan de 1996. El edificio, que contiene los vestuarios y el bar, se encuentra separado de las dos piscinas (una para adultos y otra para uso infantil), levantado sobre el desnivel de un cerro, diferencia de altura que se aprovecha para ubicar los vestuarios debajo de la terraza del bar.

En 1985 se rehabilitaron las casas consistoriales, renovando sus instalaciones, carpinterías y revocos, además de proceder al saneamiento de los cimientos y tejados, ya que la fábrica adolecía de importantes daños producidos por las humedades, tanto por las filtraciones de agua por la cubierta como por la de capilaridad generada por el terreno. Las intervenciones de mejora en este edificio se completaron en



1992 con la eliminación del falso techo plano de yeso que cubría el salón de sesiones, dejando visto la armadura de madera de la techumbre, la colocación de una puerta corredera en el acceso a este salón y la ampliación del despacho del secretario de la planta alta, ocupando parte del vestíbulo en el que desemboca la escalera.

Los equipamientos públicos se complementaron con la construcción de un edificio polivalente en la calle Eras Abajo en 1996. Se trata de una nave-taller desarrollada en una planta rectangular diáfana, sobre la que se adosan un rectángulo en la zona de acceso general a través de un porche y un triángulo en la zona de exposiciones, despachos, almacenes y servicios.

Al quedar desocupadas las escuelas de la plaza de la Constitución se reutilizó como clínica la planta baja del edificio. El mal estado del inmueble obligó a su desalojo, aprobándose en 1993 la construcción de un centro de asistencia en un solar situado junto a las casas consistoriales que albergaba los toriles.

El entorno de la plaza de la Constitución sufrió otra modificación en 1997, con la rehabilitación del edificio de las antiguas escuelas fundadas por Carmen González para usos culturales.

El edificio antiguo estaba incluido en el catálogo de bienes protegidos redactado para las normas subsidiarias, con el grado de protección ambiental, calificación que permitía su sustitución, aunque debían conservarse la tipología de huecos verticales y restringirse el aumento de ocupación visible desde los espacios públicos. El nuevo edificio modificó las alineaciones exteriores retranqueándose para situar una acera y vincularlo con la trama urbana.

La Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento data de 1994. Los redactores justificaron su redacción por la incapacidad de desarrollo del suelo de reserva urbana por no existir capacidad de promoción privada ni de gestión pública, la inadecuación de alguno de los polígonos de ensanche planteados por COPLACO, el estancamiento de la trama urbana que había provocado una degradación del caserío por abandono o sustituciones poco afortunadas y, por último, la inexistencia de tratamientos y de niveles de protección adecuados en el suelo no urbanizable.

Los objetivos marcados fueron la utilización racional y sostenida de los recursos naturales, la consolidación y potenciación de la estructura urbana preexistente, la protección y mejora de los espacios y elementos urbanos con valores históricos y ambientales, y la localización de las nuevas áreas de crecimiento urbano de manera integrada con el casco heredado. Respecto a las normas de 1975, se reformaron los límites de algunos polígonos, pero se desecharon los terrenos del n.º 6, en el que todavía no se había desarrollado iniciativa alguna, caso semejante al n.º 8, que sólo se incorporó en su zona más cercana al pueblo.

Los polígonos no 2, 7 y 1 tampoco se incluyeron dado su enorme valor paisajístico y arqueológico.

Se crearon dos ámbitos de actuación y un total de 11 unidades de ejecución que se describen pormenorizadamente en las Normas. La mayor parte de estas zonas se localizan en las áreas de desarrollo noroeste, sur y este del núcleo.

El primer ámbito, denominado como la "Urbanización el Comisario", está situado en el borde del páramo, al borde del camino de Anchuelo y ya estaba ocupado en la mitad de su extensión cuando se



redactaron las Normas. El otro ámbito se sitúa en las faldas del "Llano de la Horca", completando un asentamiento iniciado en los primeros años de la década de 1980.

En cuanto a las unidades de ejecución, la primera completaba la "Urbanización el Comisario", con un máximo de 16 viviendas vacantes. La unidad denominada "Las Torres" se localiza muy cerca del recinto amurallado, delimitada por las calles de las Torres, de San Antón y la travesía del Azulejo. Se permitía un máximo de 8 viviendas. También situada en las cercanías del casco histórico se encuentra la de "El embudo", delimitada por las calles Rafael Sánchez, de San Roque y de Victoriano Cuadrado, con una ocupación máxima de 30 viviendas. La "Urbanización San Roque" preveía completar otra ocupación anterior ya iniciada. La quinta unidad, llamada de "Las cuevas", se encuentra retirada del núcleo urbano, en el paraje de las Eras y sobre un promontorio que la dota de interesantes vistas sobre el pueblo. La siguiente unidad se emplaza en el entorno del edificio multiusos y conecta el centro urbano con la unidad anterior. La séptima, denominada "El Gavilán" se encuentra muy próxima a la calle Jesualdo Domínguez y permite un total de 12 viviendas.

La unidad del "Cerro de San Miguel" ocupa una gran extensión de terreno que se desarrolla desde la M- 213 hasta el camino de Pezuela de las Torres, recogiendo por el este la urbanización de "La Sartenilla" y el colegio público. Con la unidad no 9 se pretendía completar la estructura urbana en la zona de la calle del Almendro, conectando ésta con la calle del Agua y permitiendo la conexión peatonal entre el centro urbano y las zonas de desarrollo situadas al otro lado de la carretera. Esta pretensión se potenciaba con la consolidación de la antigua urbanización "La Alberca" mediante el establecimiento de la última unidad de ejecución que preveía un total de 15 viviendas.

Al borde de la carretera de Pastrana, en unos terrenos próximos al campo de fútbol, se estableció un polígono industrial de pequeñas dimensiones, en el que se comenzaron a construir las naves industriales que hoy en día se encuentra finalizado.

Las Normas Subsidiarias se completan con amplio catálogo de elementos protegidos, estableciendo tres grados de protección: Integral, Estructural y Ambiental. Llama la atención el gran número de elementos incluidos en este catálogo, un total de 28 edificios u objetos, entre los que destacan los 12 sometidos al máximo grado de protección. También llamar la atención el interés demostrado por conservar las tipologías de viviendas tradicionales al recoger 14 ejemplos repartidos entre la protección estructural y ambiental. Por último, también se protegieron algunas parcelas sin construir dentro del casco urbano con el fin de proteger los entornos y monumentos cercanos a ellas.

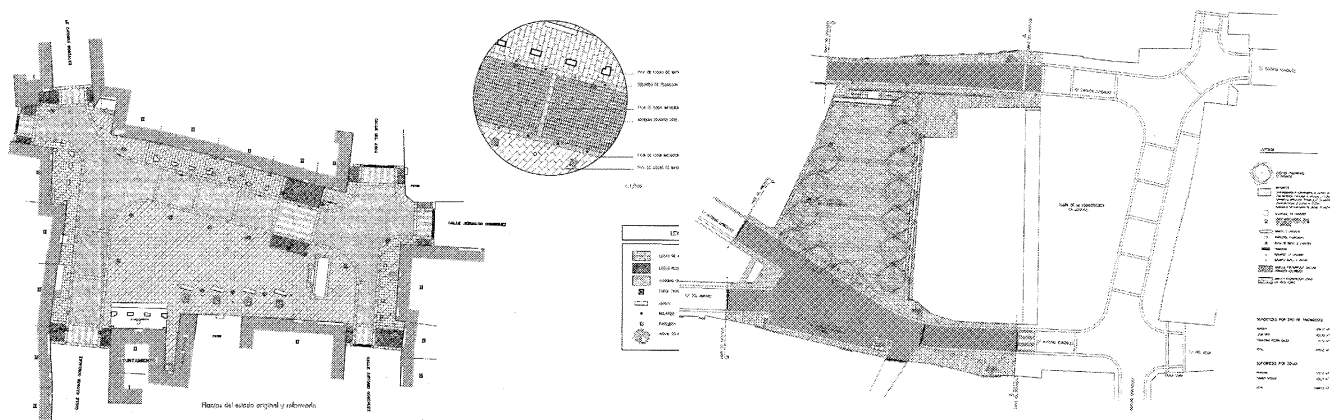
Dentro de las alteraciones del paisaje urbano se puede mencionar la nueva plaza de toros, situada en las faldas del cerro del castillo, bajo el ábside de la iglesia parroquial de San Torcuato.

En los primeros años del presente siglo se acometió una importante intervención urbanística que tuvo como objetivo recuperar la plaza de la Constitución y la creación de un nuevo espacio público, la plaza de Juan Carlos I, situada en la parte trasera de la manzana que cierra la primera por el sur y que ocupan el Ayuntamiento, la clínica y algunas casas particulares. La ejecución de estos proyectos se consideró de manera conjunta, en la que la primera plaza se entendía como un lugar de tránsito y de carácter representativo por albergar algunos de los servicios públicos más importantes, mientras que la segunda se configuraba como un espacio de estancia donde los vecinos podrían reunirse.

Las obras dieron comienzo con la reforma de la plaza de la Constitución, según proyecto firmado en 1999.

El objeto del proyecto era dotar de la calidad urbanística necesaria a la plaza, recuperando el espacio para los peatones, que había sido invadido por el tráfico rodado, ya que la plaza funcionaba como acceso principal del pueblo. Para ello se reservó un amplio ámbito para el uso de los vecinos que se inicia frente al Ayuntamiento y llega hasta la fuente de piedra, que recuperó su primitivo carácter al desmontar la jardinera que había en su pila. Para conseguir una visión unitaria del espacio se eliminó la diferencia de cotas entre las calzadas y las aceras, aunque el ámbito destinado para el tráfico y el peatonal se diferencian mediante el uso de distintos materiales (adoquines para la calle y losas de imitación de granito), con coloración distinta. Para evitar que los vehículos pudieran invadir la zona peatonal se instalaron bolardos metálicos.

La remodelación de la plaza de Juan Carlos I se ejecutó en 2001.



Plano del proyecto de reforma de la plaza de Juan Carlos I, 2000. Arq.: Eduardo Barceló de Torres

Las pautas que guiaron la rehabilitación fueron conseguir el predominio del uso peatonal frente al tráfico rodado, la reordenación de éste y de las zonas de aparcamiento, la recuperación de la entidad del espacio como plaza, la mejora del mobiliario urbano y una mayor presencia de la vegetación. Para ampliar el espacio libre se demolió un edificio de propiedad municipal que estaba situado al norte de la plaza y que se utilizaba como sala de reunión. También se desmanteló la calle que por su lateral sur daba acceso a las viviendas particulares que cerraban la plaza por ese lado. Aunque el diseño de esta plaza tenía que ser coherente con el de la plaza de la Constitución, con la que mantenía una relación espacial a pesar de que están separadas por varios edificios, el arquitecto quiso dotar a este nuevo espacio de una identidad propia.



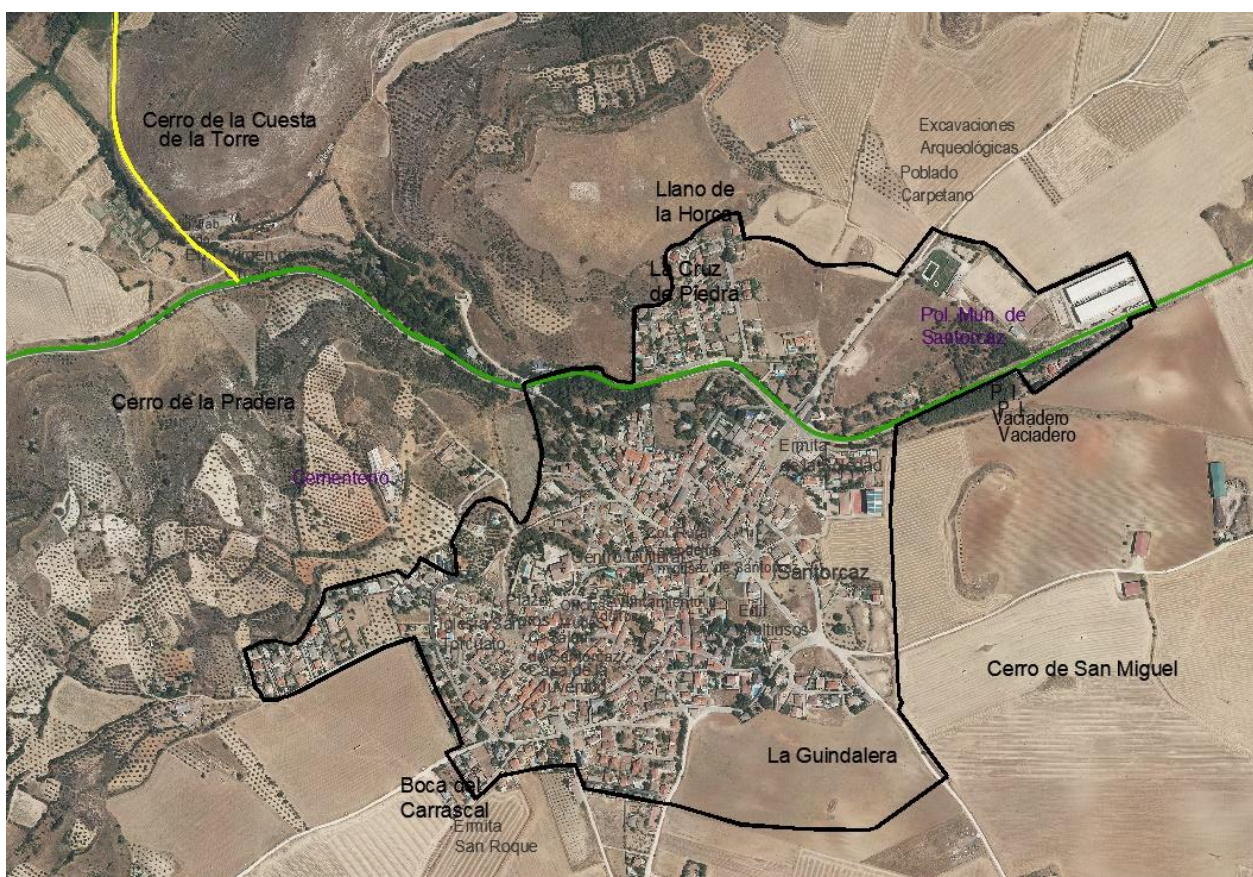
10. Análisis de la Estructura Urbana

10.1. Análisis de la Estructura Urbana Actual

La estructura actual de Santorcaz se basa en dos condicionantes fundamentales, por un lado, la red de comunicaciones y por otro el medio físico en el que se implanta.

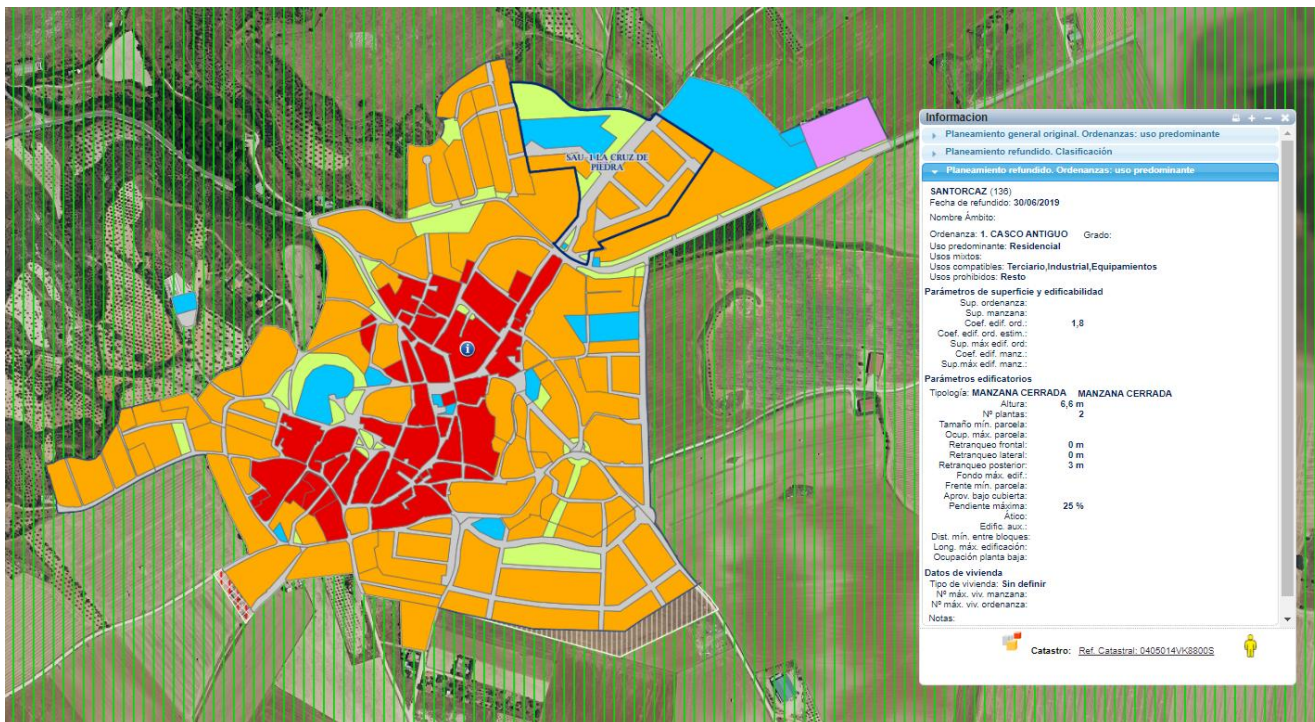
Así, el crecimiento original de Santorcaz se desarrolla en torno a la M-213, una red secundaria que ha dado origen al desarrollo del municipio ya que es la vía de acceso a Santorcaz y nexo de unión a los distintos municipios limítrofes, tales como Anchuelo y Pozo de Guadalajara.

De igual forma, la carretera M-226 en su bifurcación con la M-213 sirve de vía de comunicación con los municipios al norte de Santorcaz, destacando Los Santos de la Humosa.



Estructura urbana. Carreteras. Elaboración propia.

Otro gran condicionante en el desarrollo del tejido urbano del municipio se debe a la existencia de los restos arqueológicos del Llano de la Horca, BIC declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid, cuyos hallazgos limitan el desarrollo norte del municipio.



Estructura urbana. Visor SIT CAM.

10.2. Morfología y Tejido Urbano

Como ya se ha mencionado con anterioridad, el suelo urbano de Santorcaz lo forma el núcleo urbano original y una serie de urbanizaciones que se han ido desarrollando más alejadas de éste y que cuentan con un tejido y morfología urbana distintas al núcleo.

El núcleo original de Santorcaz es un tejido urbano irregular un tanto confuso y falto de entidad. La escena urbana viene definida por calles estrechas con distintos anchos con ensanchamientos en algunas zonas. La morfología original del núcleo urbano se compone de edificaciones en muy mal estado y en ruinas, con las intervenciones posteriores con tipologías diversas que han dado lugar a unas alineaciones desordenadas que se traducen en una trama poco clara.





La zona correspondiente a las proximidades con el Ayuntamiento se encuentra más ordenada con alineaciones más claras que configuran pequeñas plazas a lo largo de la calle, en ella se encuentran además los principales equipamientos del municipio, aunque es una de las zonas donde las edificaciones cuentan con una morfología similar a la tradicional, existen nuevas edificaciones que alteran esta imagen.





El resto del casco de Santorcaz, cuenta con una trama desordenada que da lugar a una lectura muy poco clara del espacio urbano, reforzado además con una gran heterogeneidad de la red viaria, tipologías de edificación, tratamientos y acabados.





11. Instrumentos de Ordenación Territorial Vigente

El Plan General concurre con un conjunto de instrumentos de Planificación Territorial desarrollados por las distintas administraciones públicas en el ámbito de sus competencias. En los siguientes puntos, se comentan aquellos aspectos de los principales planes, programas y estrategias regionales que puedan afectar o resultar afectados al Plan General.

11.1. Afecciones ambientales sobre el Planeamiento Municipal Vigente en los municipios vecinos

El Plan General afecta a todo el término municipal, y directamente a las zonas urbanizadas y objeto de desarrollo futuro. Las acciones propuestas no alterarán las planificaciones de los municipios adyacentes.

11.2. Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo

Entre sus principales objetivos figura la satisfacción de las demandas en cantidad y calidad, actuales y futuras; la implantación de una gestión eficiente que aproveche las innovaciones técnicas; la protección del recurso en armonía con las necesidades ambientales y demás recursos naturales; la garantía de la calidad para cada uso y para la conservación del medio ambiente; la protección de la población y el territorio de las situaciones hidrológicas extremas, avenidas, inundaciones y sequías; .o la protección, conservación y restauración del dominio público hidráulico y la ordenación del uso recreativo y cultural del mismo

11.3. Plan General de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Cuenca Hidrográfica del Tajo

Entre los puntos operativos con que cuenta el plan de sequías el que puede afectar al desarrollo planteado por el P.G. es esencialmente el de la gestión de la demanda. El concepto de gestión de la demanda engloba todas aquellas iniciativas que tienen como objetivo la satisfacción de las necesidades de agua con un menor consumo de agua, normalmente a través de una mayor eficacia en su utilización.

11.4. Planes de Ordenación, Gestión y Regulación de Usos de los Espacios Naturales Protegidos

Existen en la Comunidad de Madrid numerosos espacios naturales protegidos gestionados por la Consejería de Medio Ambiente y agrupados en diversas figuras de protección que ocupan un 15% de la superficie total del municipio. La figura legal que ampara a cada uno de los espacios varía según sus características y los valores que los hicieron merecedores de especial tratamiento. El P.G. incorpora la totalidad de los suelos de estas características.



11.5. Plan Energético de la Comunidad de Madrid. Horizonte 2020.

La energía es un bien imprescindible para el desarrollo socioeconómico y para el bienestar personal y colectivo, que requiere la atención de las Administraciones públicas.

Este plan tiene los siguientes objetivos generales, siendo coherentes con la planificación estratégica energética nacional y europea:

- Satisfacción de la demanda energética con altos niveles de seguridad y calidad en el suministro, reforzando para ello las infraestructuras existentes
- Mejora de la eficiencia en el uso de la energía, que permita reducir el consumo en un 10% respecto del escenario tendencial
- Incremento del 35% en la producción de energía renovable y por encima del 25% en la producción energética total.

Este Plan está dirigido a todos los ciudadanos, empresas e instituciones de la Comunidad de Madrid. Contempla medidas y actuaciones que afectan a todos los sectores, de forma que toda la sociedad mejore la eficiencia en el consumo de energía.

Estos objetivos serán llevados en el Plan General de Santorcaz proponiendo acciones normativas para la mejora de la eficiencia en el consumo de energía.

11.6. Estrategia de Calidad de Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul+)

La mejora de la calidad de aire, así como la mitigación y adaptación al cambio climático han sido y son una de las principales líneas de trabajo de la política medioambiental de la Comunidad de Madrid. Este compromiso se materializa a través de la elaboración de la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático 2013-2020, Plan Azul +.

Las líneas estratégicas son las siguientes:

- Proporcionar un marco de referencia para acometer actuaciones coordinadas entre las distintas Administraciones públicas
- Mejorar el conocimiento disponible sobre la calidad del aire y adaptación al cambio climático
- Reducir la contaminación por sectores
- Fomentar la utilización de combustibles limpios y mejores tecnologías
- Promover el ahorro y la eficiencia energética
- Involucrar al sector empresarial en la problemática de calidad del aire y cambio climático



- Mantener medios y herramientas adecuados de evaluación y control de calidad del aire. Será necesario fomentar la eficiencia y el ahorro energético, tanto en los existentes como en los futuros.

Este objetivo se llevará a cabo mediante acciones de sensibilización tales como campañas, auditorías energéticas, fomento de las mejoras tecnológicas en los equipamientos, promoción de la domótica, aplicación de la arquitectura bioclimática, etc., y acciones normativas.

11.7. Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024)

La estrategia define un modelo de gestión de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos.

Conforme a este criterio general, los objetivos de la estrategia son los siguientes:

- Prevenir la generación de residuos en la Comunidad de Madrid
- Maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.
- Reducir el impacto ambiental asociado con carácter general a la gestión de los residuos y, en particular, los impactos vinculados al calentamiento global.
- Fomentar la utilización de las Mejoras Técnicas Disponibles en el tratamiento de los residuos
- Definir criterios para el establecimiento de las infraestructuras necesarias y para la correcta gestión de los residuos de la Comunidad de Madrid

Estos objetivos se llevarán a cabo con campañas y auditorias en relación con la gestión de los residuos, fomento del reciclaje y generar menos residuos y acciones normativas.



12. Infraestructuras Territoriales

De acuerdo con la documentación del Canal de Isabel II, facilitada por el Ayuntamiento de Santorcaz la Red de Aducción y abastecimiento municipal contiene los siguientes elementos principales:

12.1. Aducción y Sistema de tratamiento

No existe una estación de tratamiento ETAP dentro del municipio de Santorcaz. El agua distribuida a toda la zona urbana del municipio proviene de la ETAP de Loeches, que cuenta con una capacidad de servicio de 16.000 l/sg

La Red de Abastecimiento de Agua en el Término Municipal de Santorcaz ha tenido un consumo, en el último año, de 58.287 m³. Esta red discurre por el Sureste del municipio por el camino de Santorcaz (nuevo) con una fundición dúctil de 250 mm hasta el depósito y sistema de elevación.

12.2. Almacenamiento

Existen un depósito de almacenamiento de agua potable en el municipio con una capacidad total de almacenaje de 750 m³. Este depósito se encuentra en una cota alta asegurando una presión suficiente para el núcleo urbano de Santorcaz.

12.3. Red De Distribución

La conducción hasta el Casco urbano de Santorcaz se realiza mediante tubería de Fundición Dúctil de 150 mm de diámetro, que discurre desde el citado depósito por el camino del molino para conectar en una red mallada por el municipio con tuberías de polietileno con diámetro de 65 mm.

12.4. Asignación de dotaciones

El municipio de Santorcaz tiene una dotación actual aproximada (2020) de 42.290 m³/año (128,88 l/hab/día).

El cálculo de la demanda de abastecimiento de agua se realiza aplicando las dotaciones medias en función de los usos, de acuerdo con las Normas para el Abastecimiento de Agua del CYII, a los datos urbanísticos obtenidos del planeamiento vigente y a las previsiones de crecimiento planteadas en el documento DE AVANCE del Plan General.



En cuanto a la dotación precisa para dar servicio a las nuevas edificaciones, y para establecer una primera aproximación a los consumos reales que se demandarán, se parte de los parámetros de uso establecidos en el documento Normas para Redes de Abastecimiento publicadas por el Canal de Isabel II en 2012.

En dicho documento se establece que las dotaciones de cálculo para los consumos urbano residencial, terciario, dotacional, industrial y para riego de zonas verdes serán las indicadas en la siguiente tabla:

	Residencial		Terciario, dotacional e industrial (l/m ² edificable y día)	Zonas verdes (l/m ² y día)
	Viviendas unifamiliares (l/m ² edificable y día)	Viviendas multifamiliares (l/m ² edificable y día)		
Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) sin desarrollar				
Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS) sin desarrollar	9,5	8,0	8,0	1,5
Suelo Urbanizable No sectorizado (SUNS) sin desarrollar				

Tabla: dotaciones de cálculo. Fuente: Canal de YII

Del lado de la seguridad, se adopta un valor de 9,5 l/m²c (metros cuadrados construidos) y día para todas las viviendas.

Las superficies de Zonas verdes acumulan las dotaciones locales exigidas por la legislación vigente y las propuestas como red general interior del ámbito.

De cara a realizar una aproximación se ha considerado una edificabilidad reservada a equipamientos y dotaciones públicas del 15 % de la edificabilidad máxima de cada uno de los ámbitos planteados.

12.5. Red de Saneamiento de Agua

12.5.1. Evacuación

La red de alcantarillado urbano de Santorcaz funciona principalmente por gravedad, excepto en el camino del Anchuelo, donde se encuentra una EBAR que eleva, hasta la cota de conexión con la red, las aguas residuales y pluviales de las viviendas situadas en dicho camino.

La red de Saneamiento es de tipo unitario, recogiendo aguas residuales, tanto domésticas como industriales y pluviales, teniendo todas las viviendas acometidas de red.



El núcleo urbano de Santorcaz está diseñado para recoger las aguas residuales procedentes del núcleo residencial e industrial, además de las aguas de drenaje y escorrentía de dicho núcleo, evacuándose por gravedad en la EDAR municipal.

12.5.2. Red Principal de Evacuación de Aguas

Las canalizaciones son de tubería de hormigón (53,65%) y tubería de PVC (44,20%), con una red de tipo ramificada.

Los pozos de registro son de polietileno con tapas de fundición. El número de pozos de registro en la actualidad es suficiente, teniendo una separación óptima; aunque algunos se encuentran en un deficiente estado de conservación.

12.5.3. Depuración y Vertido

La red desemboca en el EDAR localizado en el municipio de Torres de la Alameda con una capacidad total de 100.000 de habitantes equivalentes y destinada una capacidad de caudal autorizado de 26.000 m³/día.

La depuración de estas aguas lleva consigo la producción de un subproducto llamado fango. Dentro de una instalación de tratamiento de aguas residuales urbanas se puede distinguir entre fangos primarios, sólidos sedimentados en la decantación primaria, y fangos en exceso o biológicos, producidos por el propio proceso biológico de tratamiento, que son evacuados del sistema en el decantador secundario.

Los principales procesos seguidos en la línea de fangos son: Espesamiento, estabilización, acondicionamiento y deshidratación.



Vista exterior de la EDAR de Torres de la Alameda



Vista Aérea de la EDAR de Torres de la Alameda

En las siguientes paginas se recoge la ficha de características de la EDAR de servicio publicada en el Canal de Isabel II.

EDAR Torres de la Alameda

MUNICIPIOS A LOS QUE DA SERVICIO

Torres de la Alameda

EN SERVICIO DESDE

2015

DATOS DE DISEÑO

- Caudal autorizado:
26.000 m³/día
- Habitantes equivalentes de diseño⁽¹⁾:
100.000 h.e.

DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA

- Medida de caudal de agua bruta en tubería (1 Lid)
- Obra de llegada, alivio y tamizado del agua bruta aliviada
- Pozo de gruesos
- Bombeo de agua bruta (4 unidades)
- Desbaste de sólidos muy gruesos (2 unidades)
- Tamizado de finos (2 unidades)
- Desarenado-desengrasado (2 unidades)
- Medidor de caudal electromagnético en tubería de agua pretratada (2 unidades)
- Decantación primaria en decantadores circulares de gravedad (3 unidades)

- Medidor electromagnético en tubería y regulación de caudal a tratamiento biológico (1 unidad)
- Decantación primaria (2 unidad)
- Medida y regulación de caudal a tratamiento biológico (1 Lid)
- Tratamiento biológico de fangos activos en aireación prolongada con nitrificación-desnitrificación en 2 reactores rectangulares con zona anaerobia, zona anóxica n21, zona anóxica n22 y zona óxica
- Aportación de aire mediante soplantes (3 Lid) y reparto a solera de zonas óxicas con difusores de membranas de burbuja fina
- Recirculación de licor mezcla de zona óxica a zona anóxica n2 1 (2 Lid)
- Eliminación de fósforo por vía química mediante dosificación de cloruro férrico.
- Decantación secundaria mediante decantadores circulares de succión (2 unidades)
- Medidor electromagnético en tubería de agua tratada
- Depósito de agua tratada y emisario de salida a cauce



CONTINUA



EDAR Torres de la Alameda

DESCRIPCIÓN DE TERCIARIO

- Mezcla y floculación
- Decantación lamelar (1 unidad)
- Filtración de agua a presión (4 unidades)
- Desinfección por rayos ultravioletas (2 unidades)
- Desinfección mediante hipoclorito
- Depósito de agua regenerada y bombeo de agua tratada

DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE FANGOS

- Recirculación de fangos de decantación a zona anaerobia (3 unidades)
- Extracción fangos de decantadores primarios (3 unidades)
- Tamizado de fangos. (2 unidades)
- Espesador de fangos primarios de gravedad (1 unidad)
- Extracción de fangos biológicos en exceso (3 unidades)
- Espesamiento de fangos biológicos por flotación (1 unidades)
- Cámara de mezcla de fangos
- Bombeo de fangos espesados mezclados (3 unidades)
- Digestión anaerobia de fangos (1 unidad)
- Depósito tampón (espesador)
- Deshidratación mediante centrifugas (2 unidades)
- Almacenamiento en tolva (1 unidad)



12.6. Red de Suministro de Energía Eléctrica

En el término municipal de Santorcaz se encuentran dos redes de distribución, una de ellas de 220 Kv y otra de 400 Kv.

La compañía que presta servicio es UFD Distribución Electricidad S.A. (antigua Unión Fenosa Distribuidora – UFD). Este suministro se efectúa mediante una red área de media tensión distribuida sobre postes hasta los centros de transformación. Los centros de transformación se encuentran distribuidos por la periferia del núcleo urbano del municipio de Santorcaz. A partir de ellos, se realiza la distribución de baja tensión de forma aérea y subterránea, hasta llegar a los puntos de consumo.



12.7. Red de Telecomunicaciones

Se rige de acuerdo a la Ley 11/2022, 28 de junio, General de Telecomunicaciones, así como a la normativa y prescripciones técnicas de la Compañía Suministradora.

La compañía que presta servicio es Telefónica de España SAU. La demanda de líneas de telefonía se ha ido ajustando por la Compañía Suministradora de acuerdo con las necesidades que gradualmente han ido creciendo en los últimos años.

La red se distribuye subterráneamente, así como por tendido aéreo a través de poste de telefonía.

Actualmente el techo de la demanda potencial de líneas de telefonía fija se puede estimar de manera orientativa con el siguiente estándar:

	Residencial (viv)	Otros Usos (Ha)	Estandar Residencial (línea/viv)	Estandar Industrial (línea/ha)	Demanda (líneas)
Santorcaz	575		1,50	90	863



13. Análisis de Movilidad y transporte

El análisis de la movilidad y transporte de Santorcaz se reduce a los siguientes modos de transporte:

- Tránsito peatonal: Existe una red de caminos tradicionales por todo el término municipal pero el uso prácticamente en general es el de esparcimiento o senderismo. Toda la trama urbana como la conexión con el equipamiento deportivo y la zona verde es accesible para la comunicación peatonal.
- Transporte de bicicleta privada: Existe una red de caminos tradicionales con conexión directa a los equipamientos y zonas verdes del municipio, con un paseo pavimentado.
- Autobús interurbano: Se encuentra una línea de autobús a nivel interurbano con conexión con el municipio de Alcalá de Henares. Para ir a la capital de la comunidad de Madrid la conexión tiene que ser con Alcalá de Henares, no existiendo conexión directa.
- Vehículo privado: es el principal modo de transporte
- Servicio de Taxi: No hay servicio en el municipio.
- Ferrocarril: No está disponible este servicio; aunque por el término municipal se encuentre está infraestructura y su helipuerto de emergencia.

La situación actual de la movilidad interurbana del municipio presenta especiales deficiencias, siendo transporte por carretera, tanto público como privado, el que representa mayor número de desplazamientos.

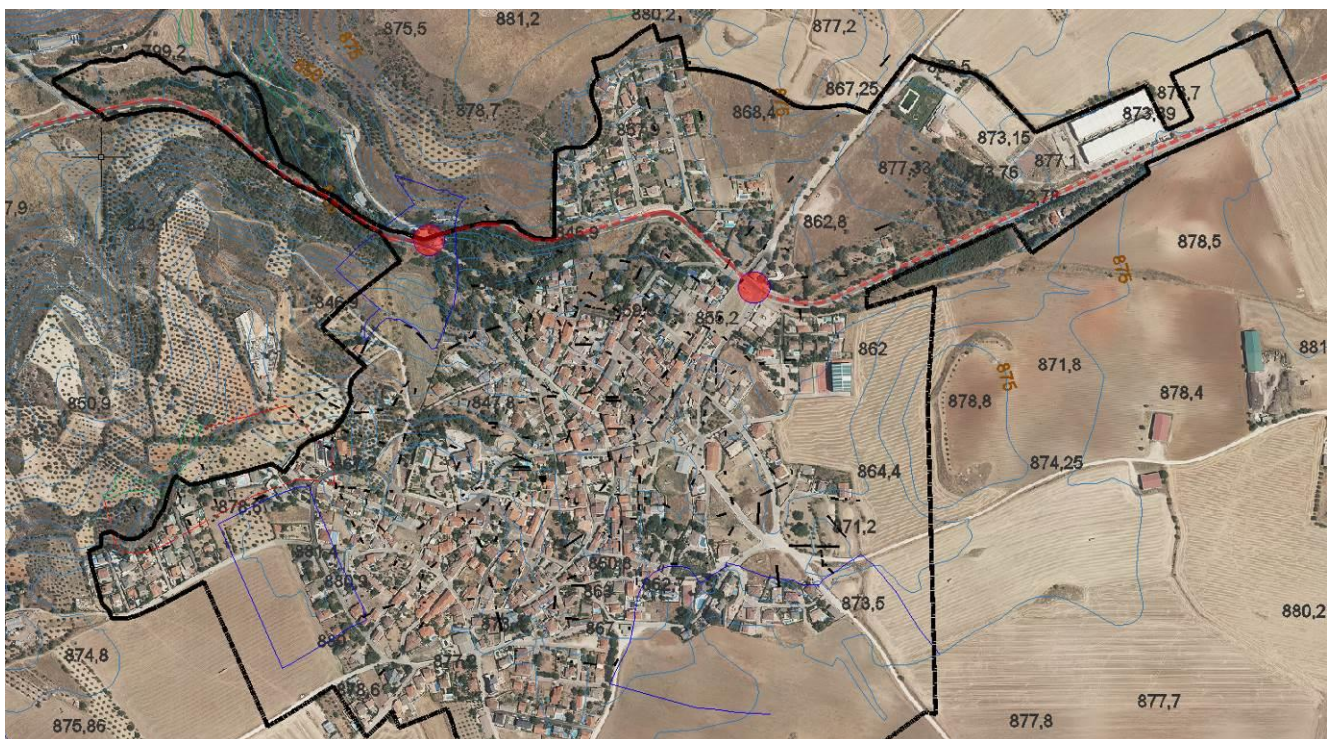
El Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid ha desarrollado el Plan Estratégico de Movilidad Sostenible con un horizonte de 12 años correspondiente al periodo 2013-2025, que contempla 12 medidas.

Entre los objetivos de dicho Plan está la mejora de la interacción del planeamiento territorial y el transporte, la mejora de la eficiencia y eficacia de los servicios de transporte público, la promoción de la accesibilidad universal y la promoción de los “modos blandos”.

En este sentido, el Plan General de Santorcaz plantea una serie de medidas y condicionantes que participen en la consecución de estos objetivos en la medida de lo posible.

El casco urbano de Santorcaz cuenta con una gran limitación a la hora de sumar nuevos modos de movilidad, no obstante, a través de las ordenanzas se definen los denominados viarios de coexistencia, que permiten con las dimensiones preexistentes, dotar al casco de la posibilidad de implementar los denominados “modos blandos” de movilidad. Por otro lado, se han calificado determinados viales como uso de prioridad peatonal, lo que repercutirá a mejorar este tipo de movilidad en un casco en el que el peatón cuenta con muy poco espacio, lo que genera incluso situaciones de peligro.

En lo que se refiere a los nuevos desarrollos, se establecen unas dimensiones mínimas de viario que garanticen una buena movilidad a todos los niveles, se deberá garantizar además la existencia de un recorrido accesible y la reserva de plazas, así como el fomento de modos blandos de transporte.

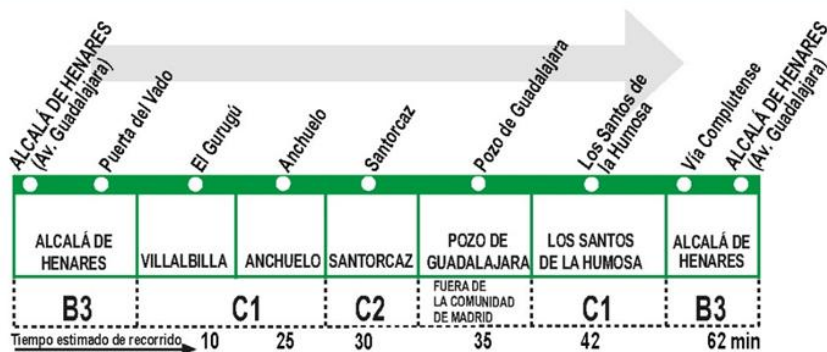


Entradas y salidas del núcleo urbano de Santorcaz desde la carretera M-213. Elaboración propia

A continuación, se adjunta la línea de autobús interurbano con el recorrido y horarios correspondiente:



275 Alcalá de Henares- Los Santos de la Humosa- Alcalá de Henares



Horarios de paso aproximado					
ALCALÁ DE HENARES	Anchuelo	Santorcaz	Pozo de Guadalajara	Los Santos de la Humosa	ALCALÁ DE HENARES
150719					
Lunes a viernes laborables <small>(Vigente de 1 de septiembre a 31 de julio)</small>					
—	—	—	6:20	6:27	6:47
6:50	7:15	7:20	7:25	7:32	7:52
9:00	9:25	9:30	9:35	9:42	10:02
10:05	10:30	10:35	10:40	10:47	11:07
13:40	14:05	14:10	14:15	14:22	14:42
15:15	15:40	15:45	15:50	15:57	16:17
16:20	16:45	16:50	16:55	17:02	17:17
18:40	19:05	19:10	19:15	19:22	19:42
20:30	20:50	20:55	21:00	21:07	21:27
21:30	21:50	21:55	22:00	22:07	22:27
Lunes a viernes laborables <small>(Vigente agosto)</small>					
—	—	—	6:20	6:27	6:47
6:50	7:15	7:20	7:25	7:32	7:52
9:25	9:50	9:55	10:00	10:07	10:27
10:40	11:00	11:05	11:10	11:17	11:37
13:40	14:05	14:10	14:15	14:22	14:42
15:15	15:40	15:45	15:50	15:57	16:17
16:20	16:45	16:50	16:55	17:02	17:22
18:40	19:05	19:10	19:15	19:22	19:42
20:30	20:50	20:55	21:00	21:07	21:27
21:30	21:50	21:55	22:00	22:07	22:27
Sábados laborables <small>(Vigente todo el año)</small>					
9:00	9:20	9:25	9:30	9:37	9:57
10:15	10:35	10:40	10:45	10:52	11:12
13:00	13:20	13:25	13:30	13:37	13:57
15:30	15:50	15:55	16:00	16:07	16:27
21:00	21:20	21:25	21:30	21:37	21:57
Domingos y festivos <small>(Vigente todo el año)</small>					
9:00	9:20	9:25	9:30	9:37	9:57
10:15	10:35	10:40	10:45	10:52	11:12
13:00	13:20	13:25	13:30	13:37	13:57
16:00	16:20	16:25	16:30	16:37	16:57
22:00	22:20	22:25	22:30	22:37	22:57



14. Conclusiones Globales de la Información y Diagnóstico Urbano

Un elemento para tener en cuenta es el casco de Santorcaz es la necesidad de ordenar y proteger su medio físico, que actualmente se haya protegido solo de forma parcial, por las disposiciones sectoriales, como suelo no urbanizable. Se trata de un entorno valioso que hoy por hoy es y será sin duda alguna uno de los mayores activos del municipio a medio y largo plazo.

El equilibrio entre desarrollo y naturaleza debe ser el objetivo de las medidas a tomar. Desarrollo, ante todo, de la potencialidad de esparcimiento y la reconversión de los procesos regresivos de los núcleos en procesos de mantenimiento e incluso de producción compatibles con el medio rural. Y no como antítesis sino como complementario, el mantenimiento de los recursos naturales ya sea como explotaciones forestales o turísticas, o como reservas naturales.

Unos de los principales problemas y necesidades a los que se enfrenta el municipio son la falta de empleo sólido y la inexistencia de empresas que faciliten puestos de trabajo. De ahí que se considere fundamental crear empleo y fijar nueva población. Para ello se propone lo que podría ser la base para el desarrollo futuro:

- El sector turístico se define como un potencial de desarrollo para el municipio de Santorcaz.
- El desarrollo del turismo rural teniendo un especial cuidado con los impactos negativos sobre la calidad medio ambiental.
- El sector servicios es con diferencia el que aglutina al mayor número de desempleados en la localidad contrastándose que existe una buena base para explotar el yacimiento de empleo que supondría el desarrollo del sector servicios en la localidad.
- Proporcionar vivienda pública o municipal en alquileres asequibles; Y vivienda de tamaños acordes al poder adquisitivo medio de los habitantes; Con objeto de atraer población, aprovechando las circunstancias del sector inmobiliario en Madrid, que para las parejas jóvenes el tema de la vivienda se convierte en una carga difícilmente soportable.
- En cuanto a las infraestructuras urbanas, se puede decir que Santorcaz cuenta con ellas y sin ningún tipo de problema.



15. Anexos a la Memoria de Información

15.1. Introducción

Con el principal objetivo de proponer un nuevo modelo para el territorio municipal, el contenido y metodología del Documento de Avance que a continuación se presenta, consiste primero en el diagnóstico de la realidad actual, para luego ser materializada en una propuesta de ordenación. Propuesta que consiste en definir sus elementos principales o estructurantes, que contribuye eficazmente a poner en marcha lo que debe ser un proceso abierto.

El documento de Avance es el primer paso para la redacción del planeamiento municipal y la apertura del proceso en el que posteriormente las aprobaciones inicial, provisional y definitiva van acotando y validando la propuesta.

De acuerdo con la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la fase de Avance adquiere mayor protagonismo, sobre todo porque debe suponer un acuerdo entre las administraciones regionales y los agentes locales, con el fin último de lograr la agilización administrativa del planeamiento.

15.2. Metodología y fuentes

El documento de Avance, como fase primera para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Santorcaz, tiene, como fin, definir la propuesta de ordenación y gestión para el municipio.

Este documento de Avance contiene la propuesta de ordenación que el equipo redactor ha realizado después del estudio físico y jurídico del territorio y de las indicaciones y directrices de la corporación municipal y de todos sus grupos políticos como representantes de la voluntad ciudadana.

Dicha propuesta es el resultado de la elección entre varias alternativas o modelos territoriales que se generan, una vez definido el Municipio de Santorcaz como sistema territorial y hecho el diagnóstico de su situación actual.

La propuesta elegida es la que mejor cumple con los fines y objetivos del plan, adaptada a las exigencias de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a las características del propio municipio de Santorcaz, en función de su escala y sus circunstancias actuales.

Hay que decir que, en esta primera fase de redacción del documento de Avance, adquiere un mayor protagonismo la participación ciudadana, las administraciones regionales y los agentes locales.

Basándonos en el sistema tradicional de ideación del modelo de planificación y particularizado a la escala específica de Santorcaz, a continuación, expondremos los diferentes pasos de análisis, diagnóstico, simulación de alternativas y propuesta definitiva, que el equipo redactor ha seguido en esta primera fase del documento de Avance.



15.2.1. Etapa 1- Identificación del Sistema Territorial

En esta fase se han desarrollado las siguientes etapas:

- Toma de datos
- Análisis
- Diagnóstico

El objeto de esta etapa ha sido identificar todos los componentes que conforman el sistema territorial del Municipio de Santorcaz, determinar sus características e interrelaciones, y hacer un diagnóstico de la situación actual.

15.2.1.1. Toma de datos

El equipo redactor ha recogido y analizado la información necesaria para la elaboración del documento de Avance y en concreto ha recabado datos de las siguientes fuentes y clasificada de la siguiente manera:

Antecedentes de planeamiento.

Para el análisis del planeamiento vigente se han utilizado las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de 1994.

Para ello, el equipo redactor ha tomado conocimiento del Planeamiento vigente y del grado de desarrollo alcanzado. Ha realizado un estudio de la evolución de la planificación en el municipio a lo largo de su historia para obtener conclusiones relativas a la eficacia de éste, sistemas de gestión, modelos de crecimiento, capacidad de desarrollo, grado de ejecución a nivel edificatorio y urbano, etc.

Fuentes:

- Ayuntamiento de Santorcaz
- Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional: Oficina de información urbanística, Servicio de normativa y régimen jurídico, Desarrollo del planeamiento, Servicio del planeamiento y control zona sur y este, Servicio cartográfico regional.
- Consejería de Las Artes: Área arqueológica, Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico.
- Consejería de Medio Ambiente y desarrollo regional: Espacios protegidos, (espacios naturales protegidos, Lugares de Interés Comunitario, LIC), Dirección general de calidad y evaluación ambiental, organismos y servicios adscritos, Cartografía.



Territorio

El estudio del medio físico tiene un carácter contextualizador y se puede decir que es más bien de tipo descriptivo, dejando los aspectos valorativos como paisaje y capacidades para su evaluación en el estudio de incidencia ambiental.

Se ha empezado por determinar el alcance territorial del municipio, para conocer, entender y trabajar a su escala, que es el término municipal de Santorcaz.

Se ha recabado la información teniendo en cuenta que las condiciones naturales pueden influir de forma sustancial en el confort habitacional y en la economía de las infraestructuras.

Teniendo presente que el medio físico puede mejorar el paisaje urbano si se elige la edificación, y tipologías adecuadas, consideramos que el paisaje urbano está constituido por elementos inertes, por actividades y personas que los habitan, que con sus costumbres, cultura y capacidad económica dan un carácter inconfundible a la población del municipio.

Se ha tenido en cuenta los lugares de animación urbana, o por el contrario las barreras. Para el análisis se ha partido de la descripción de los elementos, y su posterior valoración.

La información recopilada en cuanto a la forma del territorio y sus características ha supuesto una determinación a la hora de seleccionar la morfología urbana o las tipologías edificatorias.

El entorno urbano o natural de Santorcaz define determinaciones y sugerencias relacionadas con el carácter de los límites físicos, la posibilidad de extender el tejido urbano existente o, a la inversa, la limitación originada por barreras naturales, grandes infraestructuras de comunicación, etc.; las aperturas y vistas hacia paisajes naturales o artificiales de interés o bien hacia instalaciones o entornos agresivos, las necesidades de protección frente a ruidos u otro tipo de contaminaciones ambientales, etc.

Fuentes:

- Dirección General de Agricultura- Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico.
- Dirección General Aviación Civil.
- Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa.
- AENA.
- ADIF.
- Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.



Marco socioeconómico

Las previsiones de crecimiento en función de los análisis demográficos y de la dinámica inmobiliaria, la capacidad financiera y de gestión del municipio, son estudios que nos permiten proceder al dimensionamiento de las clases de suelo, y a la definición de criterios de localización y trazado de la estructura básica del territorio.

Con relación al estudio demográfico, se han analizado los datos actuales (hombres, mujeres, rangos de edades, nacimientos, defunciones, tasas crecimiento, saldo migratorio, etc.), se han comparado con los de años pasados, y de esta manera se anticipan los movimientos relacionados con la población.

Se han estimado las necesidades de crecimiento tanto poblacional como en términos de viviendas, o de suelo industrial, comercial o de cualquier otra categoría de usos del suelo. Se han analizado los posibles déficits de equipamientos y espacios libres que puedan existir actualmente y las carencias de todo tipo que puedan existir en cualquier tipo de infraestructuras y dotaciones.

Se han estudiado las posibilidades económicas de actuación y se han analizado los posibles recursos públicos con que se puede contar para la ejecución del Plan. Se trata de hacer un análisis a priori que nos va a permitir desde el principio tener un criterio, para orientar el planeamiento de determinadas alternativas que puedan presentarse en la fase de toma de decisiones sobre algunos aspectos de la de la Ordenación.

Con este análisis inicial, podemos plantear o descartar la propuesta de determinadas formas de ejecución, de las posibilidades existentes para la obtención de reservas de suelo para formación de Patrimonios Municipales de suelo, de la viabilidad o imposibilidad de plantear mecanismos expropiatorios o de las posibilidades de acometer determinadas operaciones de promoción pública de viviendas.

Se ha buscado un mayor equilibrio entre las diferentes actividades socioeconómicas, buscando su integración y mejorando el aprovechamiento de los recursos económicos y naturales.

Se ha potenciado del regadío de aquellos suelos que, por sus características apropiadas, incrementarían la productividad y diversificarían la producción agrícola.

Todo ello, ha dado como resultado unas áreas de crecimiento territorial y una preservación y conservación de las áreas definidas como, residenciales, terciarias e industriales, así como la definición completa de los suelos no urbanizables, otorgándoles la protección adecuada a los suelos que no deben alterarse.

Fuentes:

- Ayuntamiento de Santorcaz.
- Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Comunidad de Madrid.



Núcleo Urbano

Se ha estudiado la forma y tamaño de las manzanas, características morfológicas de la parcelación, la tipología edificatoria como variable fundamental en la señalización de las zonas homogéneas de la ciudad, que a su vez dan lugar a las zonas de ordenanzas.

Se han analizado las características de calles, plazas y espacios libres para establecer una tipología que ayude a las propuestas. Se han analizado los edificios como piezas con características intrínsecas. Por ello, nos parece esencial distinguir entre el edificio singular y el comparsa, el primero lo es por su localización en polos del tejido urbano, volumen mayor y a veces exento, composición y materiales elegidos, y en general usos públicos. El resto es el caserío normal, independientemente de su catalogación que puede ser desde el nivel más alto al más bajo.

De los edificios comparsa interesa conocer aspectos volumétricos como alturas, ocupación de la parcela, patios, comunicación vertical, grado de ocupación de las viviendas, condiciones de habitabilidad, estado de conservación, nivel de calidad compositiva. Estos datos nos sirven para hacer la catalogación.

Se ha estudiado los acabados de los espacios públicos, teniendo en cuenta que es lo que se percibe con mayor frecuencia y por mayor número de personas.

Se ha analizado si la pavimentación de la calle está de acuerdo con la sección y el uso de la misma, así como si están diferenciados los usos dentro de ella.

Se han valorado los siguientes condicionantes relacionados con la existencia de infraestructuras, edificaciones, o arbolado: su importancia, estado de conservación, interés arquitectónico o natural, etc. En el caso de las redes de servicio, se ha valorado su estado, capacidad, posibilidades de conexión de cara al suministro o evacuación, etc.

Se pretende la consolidación y potenciación del casco urbano manteniendo sus tipologías tradicionales y preservando los espacios con calidad ambiental.

Se han protegido y mejorado los espacios y elementos urbanos con valores históricos y ambientales.

Se han localizado las actividades industriales en un mismo espacio, con una ubicación estratégica con relación a su accesibilidad, y evitando su presencia no compatible en suelo urbano de carácter residencial y de usos complementarios.

Se han homogeneizado las nuevas áreas de desarrollo urbano con las tipologías y la estructura urbana preexistente.



Fuentes:

- Dirección General de Urbanismo (DG): Oficina de Información Urbanística, Servicio de Normativa y Régimen Jurídico, Servicio de Planeamiento y Control Zona Sur y Este, Servicio Cartográfico Regional.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda: Servicio de Arquitectura y Patrimonio.
- Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte: Cartoteca. Planos parcelarios, Planos Históricos de Rústica.
- Dirección General del Suelo: Servicios de Expropiaciones.
- Dirección General de Carreteras: Servicio de Expropiaciones.
- Consejería de Medio Ambiente y desarrollo regional: Organismos y servicios adscritos (Canal de Isabel II, Fundación para la Investigación y el Desarrollo Ambiental, FIDA), cartografía.
- Consejería de las Artes: Dirección General de Patrimonio Histórico, Área de Arqueología.

Contexto jurídico administrativo. Afecciones

Se han investigado los condicionantes legales que afecten el desarrollo del Plan, y que restrinjan en temas relacionados con la protección de las redes arteriales, los conos de vuelo de aeropuertos próximos, la existencia de trazados eléctricos de alta tensión, la protección de vías pecuarias, zonas de protección arqueológica, zonas de protección paisajística, la existencia de límites de interés comunitario (LIC), entre otros.

Se han estudiado los planeamientos territoriales o la planificación sectorial que pueden afectar al municipio, así como las obras e inversiones que de estas puedan derivarse.

Fuentes:

- Canal de Isabel II.
- Dirección General de Agricultura- Vías Pecuarias.
- Dirección general de Carreteras.
- Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico- Área de Arqueología.
- Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- Dirección General Aviación Civil.
- Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa.
- AENA.
- ADIF.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Dinámica urbana

A partir de la comparación de datos actuales con los de años pasados, se han obtenido las tendencias de desarrollo urbano, los condicionantes y las previsiones como conceptos que definen el dimensionamiento de las clases de suelo, y los criterios de localización y trazado de la estructura básica del territorio.



Se han localizado las nuevas áreas de crecimiento urbano de manera integrada con el casco actual, optimizando los servicios e infraestructuras existentes y preservando las áreas rurales de alto valor natural, medio ambiental, arqueológico entre otros.

Se han elaborado estrategias de calificación y gestión del suelo, acordes con las capacidades de promoción privada y de gestión administrativa del municipio, posibilitando la obtención del patrimonio público de suelo.

Fuentes:

- Ayuntamiento de Santorcaz
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda
- Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Nivel de ejecución del planeamiento vigente

Se ha realizado un estudio de la ordenación establecida vigente y de la realidad urbana y documental disponible en el Ayuntamiento como planes, compromisos y derechos adquiridos por los propietarios y promotores e indagar sobre las posibles causas a que pueden deberse los incumplimientos.

15.2.1.2. Análisis

Paralelamente a la base teórica y al conocimiento de la realidad urbana, se ha trabajado en el marco del análisis, que es así mismo fundamental para plantear en sus debidos términos las circunstancias que inciden en nuestro caso. Se ha obtenido un conocimiento de la realidad de la que partimos, estudiando cuáles son las deficiencias y conflictos que actualmente existen, para deducir cuáles resultan ser verdaderos problemas, dada la situación actual, y cuáles pueden llegar a serlo en circunstancias nuevas, previsibles o no.

Este análisis ha exigido ante todo una información suficiente, no exhaustiva sino la necesaria para poder basar en su debida forma el objeto principal del equilibrio territorial y social de Santorcaz.

El análisis tiene por objeto poner en claro los posibles problemas detectados en la toma de datos, y ha estado presidido por la atención a los objetivos que guían nuestro proceso de elaboración del planeamiento.

15.2.1.3. Diagnóstico

Ha consistido en el establecimiento de los problemas que resultan conflictivos o que pueden llegar a serlo, aclarando las circunstancias que los caracterizan y la situación en general.



Con ello nos hemos planteado el posible marco en el que hay que enfocar la ordenación urbana, y hemos ido intuyendo y analizando las consecuencias previsibles de los planteamientos que se han realizado, enfocando la ordenación susceptible de ser hecha realidad y, por tanto, que pueda ser gestionada adecuadamente por los responsables.

Su fin es orientar las grandes pautas y alternativas de diseño, en el que se combinen las exigencias del Plan y los determinantes urbanísticos de partida con las sugerencias y posibilidades que ofrece el territorio.

15.2.2. Etapa 2- Formulación de fines y Objetivos

Una vez definido el Municipio de Santorcaz como sistema territorial, y hecho el diagnóstico de su situación actual, se ha procedido a formular los fines y objetivos del Plan General en términos cualitativos y cuantitativos, respectivamente.

Se han planteado dichos objetivos dentro de un marco general, constituyendo la función primordial del Plan:

- La clasificación del suelo para la vinculación del mismo a un destino urbanístico básico y al régimen jurídico correspondiente.
- La definición de los elementos fundamentales de la estructura general adoptada para la ordenación urbanística del territorio.
- El establecimiento de un programa para su desarrollo y ejecución.

15.2.3. Etapa 3- Generación de alternativas

Con toda la información obtenida y analizada hasta el momento, se han hecho varias propuestas alternativas de modelos territoriales de ordenación y gestión que cumplan con los fines y objetivos propuestos.

Con la intención de adecuar el planeamiento a la gestión, se han tenido en cuenta las inquietudes y propuestas de la población, y de los responsables del Ayuntamiento, y así se evita la falta de aplicación por desconocimiento o discrepancia.

El equipo redactor asume que, por un lado, es la colectividad la que debe ir haciendo suya la ordenación conociendo sus implicaciones futuras, y por otro lado el Ayuntamiento como protagonista de las decisiones en materia de la ordenación urbana, conociendo y asumiendo las alternativas que se elaboran, a lo largo de todo el proceso de ordenación.

Es importante el papel del ciudadano, integrándose en el proceso, así se garantiza una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del Plan, un entendimiento suficiente de las consecuencias y, por ello, una aceptación de los beneficios y las obligaciones que la ordenación comporte.



El equipo redactor es quien elabora, informa, interpreta y define las alternativas, asume el papel de asesor de las personas u organismos que han de tomar las decisiones oportunas, asesorando las consecuencias que las posibles soluciones pueden suponer para el conjunto del territorio y de sus ciudadanos, para el Ayuntamiento y distintos sectores de la población.

15.2.4. Etapa 4. Evaluación de alternativas. Selección

Una vez establecidas las diferentes alternativas, se ha hecho una evaluación de las mismas y se ha seleccionado la que mejor cumple con los fines y objetivos del Plan. En la evaluación se han tenido en cuenta diferentes criterios, como el socioeconómico (Análisis Coste Beneficio, ACB) y el ambiental que permiten tener en cuenta todos los efectos posibles que ocasiona su ejecución.

La alternativa seleccionada se ha convertido en la propuesta de ordenación y gestión para el Municipio de Santorcaz.

16. Impacto por Razones de Género, discriminación de orientación sexual, infancia y accesibilidad.

16.1. Introducción

El Plan General representa la ordenación urbanística municipal, siendo un instrumento de planeamiento estructural y pormenorizado de un municipio y determina la clasificación del suelo, define sus elementos integradores y establece su ejecución. En tal sentido, lo que regula es la ocupación del territorio para la realización de las funciones básicas de habitación y vivienda, trabajo, servicios dotacionales, esparcimiento, protección del medio urbano y rural y de comunicación, etc. Esta regulación va dirigida a la actividad que permite esta ocupación del territorio, no está dirigida a regular la actividad o comportamiento particular de las personas.

Por ello, los efectos que este acto de planificación pudiera tener sobre la posible discriminación de género, serán siempre de carácter indirecto, por la forma de la ordenación, por la falta de contemplación de los requerimientos concretos, por un diseño torpe o insensible a los recorridos y a la formación de la riqueza urbana, pero nunca directos, pues no son las personas el objeto de este tipo de actos administrativos.

La redacción del Plan General del municipio de Santorcaz (Madrid) parte con la vocación de desarrollar un urbanismo inclusivo, que responda a cuestiones de accesibilidad, sostenibilidad, movilidad no motorizada, reducción del consumo de suelo o mejora de la red de dotaciones y su distribución equilibrada en el municipio.

Como información preliminar, ofrecemos un sucinto informe del impacto que, por razón de género, de orientación sexual, en la infancia y adolescencia, del cumplimiento de la accesibilidad universal en las personas con discapacidad y su inclusión social, de unidad de mercado, económico y



presupuestario del Plan General del municipio de Santorcaz (Madrid), y que en la fase principal de Avance y Aprobación Inicial será ampliada y desarrollada.

16.2. Impacto por razón de género.

Para ello tenemos que partir de lo establecido en la normativa estatal, en concreto en la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para evaluar el impacto de género en las disposiciones que elabore el Gobierno, en la que se señala que tanto en el procedimiento de elaboración de proyectos de ley, como en el de las medidas reglamentarias, se acompañará siempre de un informe sobre el impacto, por razón de género, de las medidas que se establecen en el mismo y, con ello, analizar las consecuencias que, antes de su adopción definitiva, tendrían dichas normas para los hombres y mujeres.

Igualmente, en la normativa autonómica de la Comunidad de Madrid, en concreto en la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid, se afirma que las Normas y Resoluciones de la Comunidad de Madrid incorporarán la evaluación del impacto sobre la identidad de género en el desarrollo de sus competencias, garantizando la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género.

A tenor de lo manifestado anteriormente, debemos afirmar que el Plan General afecta por igual a hombres y mujeres, y que en el mismo no se contiene ningún aspecto del que pudiera derivarse situaciones de discriminación por razón de género.

16.3. Impacto por razón de orientación sexual.

En relación con el impacto por razón de orientación sexual, hay que tener en cuenta lo establecido por la norma autonómica de la Comunidad de Madrid. Así, en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIFOBIA y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, en la que se manifiesta que todas las disposiciones legales o reglamentarias de la Comunidad de Madrid deberán contar con carácter preceptivo con un informe, en el marco de sus competencias, sobre su impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación a las personas LGTBI, por quién reglamentariamente se determine.

A tenor del contenido de dicha disposición, podemos aseverar que el Plan General carece de impacto en materia de orientación sexual, identidad o expresión de género.

16.4. Impacto en la infancia y la adolescencia.

Igualmente podemos afirmar que el contenido del Plan General no tiene impacto alguno en la infancia y en la adolescencia, respetando las disposiciones normativas establecidas en las leyes estatales. Así viene recogido en el art. 22, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15, de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificado tras la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



16.5. Impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

El Plan General del municipio de Santorcaz (Madrid) no causa discriminación alguna en materia relativa a la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Por otra parte, en la redacción del Plan General se ha tenido en cuenta la normativa relativa a la eliminación de barreras arquitectónicas con el fin de cumplir con todos los parámetros que condicionan la accesibilidad en el ámbito de actuación, según viene establecido tanto por la norma estatal como por la autonómica de la Comunidad de Madrid.

En efecto, en la ejecución del presente Plan General se ha tenido en cuenta lo establecido en la norma estatal, en concreto, en la Disposición Adicional Décima, de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, en la que se señala que los planes generales, las normas subsidiarias y demás instrumentos de planeamiento y ejecución que los desarrollan, así como los proyectos de urbanización y de obras ordinarias, garantizarán la accesibilidad, y no serán aprobados si no se observan las determinaciones y los criterios varios establecidos en la citada Ley y en los Reglamentos correspondientes.

Igualmente, en el Plan General se cumple con lo regulado por la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, dictada en aplicación de la Ley 8/1993, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en la que todas aquellas actuaciones referentes a planeamiento, gestión o ejecución en materia de urbanismo, edificación, transporte y comunicación sensorial tanto de nueva construcción como de rehabilitación o reforma, que se realicen por entidades públicas o privadas, así como por personas físicas garantizarán que toda la población y, en especial, las personas con algún tipo de discapacidad, puedan utilizar los bienes y servicios de la sociedad sin limitaciones causadas por la presencia de dificultades de accesibilidad, destacándose que la planificación, ejecución y reforma de las vías públicas, de los espacios libres, de las plazas, de los parques y de los demás espacios de uso público se efectuarán de forma que resulten accesibles para todas las personas y, especialmente, para las que estén en situación de movilidad reducida.

Finalmente, el Plan General del municipio de Santorcaz (Madrid), cumple con lo regulado en la norma estatal, en concreto, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el que se ordena la inclusión de la necesidad de que, de manera anticipada, se adapten los inmuebles que dependan de las administraciones públicas para que resulten accesibles, y que todo ello se deberá prever en los planes municipales de ordenación urbana que se formulen o aprueben, al objeto de adaptar, de igual manera, las vías públicas, parques y jardines, a las normas aprobadas con carácter general.

Y, de la misma manera, el Plan General se acoge a lo establecido en la Orden 851/2021, de 23 de julio, que desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la



utilización de los espacios públicos urbanizados, tomando especialmente en consideración las necesidades de las personas con discapacidad, así como las vinculadas al uso de productos y servicios de apoyo y con el fin de hacer efectiva la accesibilidad universal y el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato.

16.6. Impacto en la unidad de mercado.

El Plan General, que se está redactando, no causa ningún impacto en la unidad de mercado, por cuanto no es obstáculo para la libre circulación y establecimiento de operaciones económicas, la libre circulación de bienes y servicios y la igualdad en las condiciones básicas de ejercicio de la actividad económica.

16.7. Impacto económico y presupuestario.

El desarrollo del Plan General no solo es viable y sostenible económicamente para el Ayuntamiento de Santorcaz (Madrid), sino que tiene un impacto positivo en la Hacienda Pública municipal, al incrementarse los ingresos a percibir por el Ayuntamiento, así como el patrimonio municipal del suelo, como resultado de su desarrollo.

16.8. Conclusión.

De lo anteriormente señalado, se deduce la conveniencia y oportunidad del contenido que constituye el Plan General del municipio de Santorcaz (Madrid) al no producirse en el mismo discriminación alguna en lo que se refiere a igualdad por razón de género, por razón de orientación sexual, al impacto sobre la infancia y adolescencia, al cumplimiento de la accesibilidad universal, en las personas con discapacidad y a su inclusión social, al nulo impacto en la unidad de mercado, así como a su viabilidad y sostenibilidad económica.